

ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA SOACHA 2021

NUESTRA VISIÓN:

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha, para el 2026 continuará siendo una Institución reconocida por la calidad educativa en la formación integral de niños, niñas y jóvenes “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos” y de educadores con un profundo conocimiento y amor por su profesión docente, mediante el desarrollo de procesos pedagógicos, investigativos, intensificación en inglés, liderazgo democrático y proyección social en el contexto.

NUESTRA MISIÓN:

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha, de carácter privado, confesional católica, orientada por los principios del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, educa personas “Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica y del Programa de Formación Docente para preescolar y ciclo de primaria; promoviendo la formación al liderazgo democrático, autonomía responsable, aptitud pedagógica, investigación educativa, sentido crítico, intensificación en inglés, capacidad de innovación, desarrollo de habilidades comunicativas y adaptación a los cambios, siendo agentes de inclusión y transformación social.

NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD

Educamos con la pedagogía del Sistema Preventivo de San Juan Bosco: Razón, Religión y Amor, en la formación de bachilleres académicos con profundización en el campo de la educación y la pedagogía y de Normalistas Superiores “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”, comprometidos en la transformación de la sociedad, con aptitud pedagógica, investigación educativa, sentido crítico e intensificación en inglés. Contamos con educadores en formación permanente, competentes para ofrecer una educación de calidad, con los recursos físicos y financieros para dar cumplimiento a los requisitos legales, a la filosofía educativa salesiana y de las partes interesadas. La familia es objeto privilegiado del cuidado pastoral, por ser el ambiente primario para la defensa y la promoción de la vida. Educamos a la conservación y protección del medio ambiente. Buscamos la mejora continua y la gestión del riesgo en nuestros procesos institucionales.

NUESTROS OBJETIVOS:

1. Fomentar el crecimiento en la fe, el espíritu de familia, los valores de la responsabilidad, solidaridad, gratitud, alegría y piedad, propios del carisma salesiano para contribuir a la construcción de un ambiente social de justicia, respeto por la vida, paz y fraternidad.
2. Orientar la formación integral de nuevos educadores para el nivel preescolar y ciclo de primaria, con profundo amor por su profesión docente, con el estilo salesiano e idoneidad ética, moral, académica, pedagógica, investigativa y profesional; según la legislación vigente y el modelo pedagógico del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, como “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.
3. Educar en el respeto por la vida, la convivencia ciudadana y responsabilidad ecológica para el compromiso en la protección y conservación de la “Casa común”, mediante estrategias que fomenten la participación, autonomía y equidad.
4. Contribuir al desarrollo social, ético, cultural, en la construcción de relaciones orientadas al bien común, a la formación de la familia por ser el ambiente primario en la defensa y promoción de la vida, siendo agentes de apoyo educativo en el contexto.
5. Promover la cultura investigativa, la reflexión crítica, el espíritu innovador, el desarrollo de competencias laborales, habilidades comunicativas, intensificación del inglés, para la aplicación en contexto de los conocimientos: científicos, pedagógicos, humanísticos y tecnológicos.

6. Fortalecer la formación permanente de los educadores acorde con el modelo y estrategia pedagógica de la Escuela Normal, para asegurar la mejora continua del desempeño profesional de los docentes y del Sistema de Gestión de Calidad.
7. Gestionar y administrar con eficacia el cuidado de los recursos físicos y financieros de la institución para asegurar el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo.

NUESTROS VALORES

GRATITUD: Actitud del reconocimiento de los dones y del bien que se recibe de Dios, de la familia, de los educadores, de los benefactores y compañeros. La fiesta anual del agradecimiento es ocasión privilegiada para expresar y reforzar la actitud del reconocimiento hacia las personas que dirigen la Comunidad Educativa.

ESPIRITU DE FAMILIA: Fuerza creadora del corazón de Don Bosco y rasgo carismático del espíritu salesiano, que tiene que caracterizar cada una de nuestras comunidades y exige el esfuerzo de todos. Implica acoger al otro con respeto, estima y comprensión, en actitud de diálogo abierto y familiar, de benevolencia, de amistad verdadera para realizar la misión educativa evangelizadora.

RESPONSABILIDAD: Cumplir a tiempo y lugar con los propios deberes y compromisos adquiridos, con amor, verdad, alegría, y honestidad.

HONESTIDAD: Actuar de acuerdo con la conciencia y ser coherente con nosotros mismos y con los demás, en el sentir, pensar y actuar. Valor básico en las relaciones humanas, exige sinceridad y respeto en todas las acciones cotidianas.

RESPECTO: Reconocimiento y aceptación de las diferencias y la práctica de las normas básicas de urbanidad y cultura ciudadana, que favorece las buenas relaciones interpersonales, crea un ambiente de armonía, convivencia pacífica y aprendizaje recíproco. Es también el cuidado de los bienes propios y ajenos.

SOLIDARIDAD: Sensibilización frente a la necesidad del otro, es fraternidad que impulsa a buscar el bien de todas las personas, por el hecho mismo de que todos son iguales en dignidad gracias a la filiación divina. Es ayudar y servir a las personas en actitud de gratuidad, para favorecer su crecimiento humano y espiritual.

AMOR: Sentimiento que se fundamenta en el amor de Dios, se manifiesta en el buen trato, en el respeto, cordialidad, comprensión, servicio y amabilidad entre los miembros de la Comunidad Educativa y que en ocasiones exige perdón y reconciliación.

ALEGRIA: Clave principal de la pedagogía de Don Bosco: **la vida entendida como fiesta y la fe como felicidad**, actitud interior, expresión de estar en paz con Dios, consigo mismo y con los demás; se manifiesta en la capacidad de disfrutar de lo sencillo en forma positiva y serena. Uno de los lugares privilegiados para Don Bosco es el patio en el cual se expresa la alegría a través del juego.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Es sentirse parte de la Institución, es identificarse y ser coherente dentro y fuera de ella, con sus principios, valores y filosofía educativa salesiana; es sentirse orgulloso de pertenecer a la Escuela Normal y llevar con respeto los símbolos que la representan.

CALIDAD EDUCATIVA: Reto que estimula a ser profesionales que cumplen el deber con responsabilidad, eficacia, amor, alegría, exactitud y creatividad en el cotidiano. En el espíritu salesiano es tender a ser cada día mejor, en vista del aporte que darán a la construcción de un mundo más humano.

PIEDAD: Relación de amor con Dios, manifestada en cumplir el propio deber con amor y alegría. Es buscar el encuentro personal con Cristo que transforma sobre todo en los sacramentos de la Eucaristía y de la Reconciliación. Es conocer a María, Madre que acoge y comprende y Auxiliadora que infunde confianza.

TOLERANCIA: Respeto por la diferencia, acogida de la diversidad, capacidad de diálogo. Significa respetar los valores fundamentales de las personas y reconocer dichos valores en cada una de ellas.

NUESTRAS CREENCIAS: Creemos en:

DIOS: En un sólo Dios, Padre Creador, Hijo Salvador y Espíritu Santo Santificador; Comunidad de Amor, Todopoderoso y Misericordioso.

LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA: Madre de Dios, de la Iglesia y Madre nuestra: modelo de fe y de virtudes para todo creyente, que está presente en nuestra vida como Madre, Maestra y Auxiliadora.

LA IGLESIA: Cristiana Católica, Pueblo que Dios convoca para construir la Asamblea de todos aquellos que por la fe y el bautismo han sido hechos Hijos de Dios, miembros de Cristo y Templo del Espíritu Santo y tiene como misión, el anunciar e instaurar entre todos los pueblos el Reino de Dios.

LA FAMILIA: Célula primera y fundamental de la sociedad y de la Iglesia, formada por un hombre, una mujer y unos hijos: cuna de la vida, del amor y de humanización, formadora de personas, educadora en la fe, promotora de la vida y del desarrollo.

EL APRENDIZAJE: Como proceso formativo y continuo mediante el cual la persona adquiere conocimientos, desarrolla destrezas, habilidades, competencias, valores para la elaboración de una cultura que humaniza y educa para llegar a ser agentes de transformación social. .

LA INVESTIGACIÓN: Como parte de la cultura, proceso de acción intelectual que lleva a la construcción de un nuevo conocimiento, propuesta de alternativas de solución de situaciones problemáticas concretas y la mejora del quehacer educativo, mediante la observación, indagación, análisis y reflexión, entre otros.

EL EDUCADOR SALESIANO: Como persona que da testimonio de su fe en Cristo, abierto al cambio y a las necesidades de sus educandos, comprometido con su labor educativa, facilitador del aprendizaje, con probada moralidad personal y ética profesional, con sentido social, espíritu humano y solidario.

LA PEDAGOGIA: Como saber y proceso formativo que permite una reflexión profunda, crítica y sistemática del acto educativo, de la enseñanza y de la formación de la persona, en competencias, habilidades y destrezas, que da respuesta a intereses y necesidades individuales y sociales.

EL MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO: Como la comunión de diversos grupos y asociaciones juveniles que manteniendo sus características propias, se sienten unidos en una propuesta educativa-evangelizadora, inspirada en el espíritu y estilo educativo de Don Bosco y de la Madre Mazzarello.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL: Como aquella que asegura la convergencia y continuidad de las intervenciones educativas en la realización del Proyecto Educativo Institucional, en clima de familia y participación responsable de todos sus miembros, según el carisma del Sistema Preventivo de Don Bosco.

LA EDUCACIÓN: Que busca la formación integral de la persona, para ser agente de transformación social como persona “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”. La educación es cuestión del corazón, nos dice Don Bosco.

LA PERSONA: Como un ser único, inacabado, creado por Dios a su imagen y semejanza, con capacidad para amar, razonar y optar con libertad para realizar su propio proyecto de vida y ser feliz.

EL TRABAJO: Como el espíritu laborioso, que dignifica a la persona y le permite ganarse honradamente el pan de cada día y transformar la naturaleza.

PERFIL DEL NORMALISTA Y EL EDUCADOR SALESIANO DE LA ESCUELA NORMAL

1. **Persona** capaz de **testimoniar su Fe** en Cristo Resucitado. En Jesús encuentra el sentido de la vida, con experiencias de comunión y servicio, con su proyecto de vida orientado hacia los demás, comprometido con la institución educativa y dando testimonio de vida cristiana católica.
2. **Persona** que ha desarrollado las habilidades y las competencias ciudadanas básicas para vivir y educar en la democracia, la participación, la concertación y el diálogo; manejar y solucionar pacíficamente los conflictos; aceptar el pluralismo; colocarse en el lugar del otro; conocer y respetar los derechos humanos, como valores fundamentales en todas las relaciones interpersonales y actuar con autonomía como eje fundamental del ser ciudadano honesto, solidario, alegre y responsable.
3. **Persona** capaz de ajustarse a un perfil que contemple características integrales en el campo de la madurez humana, madurez espiritual y competencias administrativas y pedagógicas.
4. **Persona** con suficiente autocontrol para manejar las emociones en la toma de decisiones personales, sociales y comunitarias, ante situaciones de alta complejidad.
5. **Persona** con capacidad de gestión que le permita el cumplimiento de los objetivos propuestos, superando los obstáculos que se presenten, sin atropellar, ni imponer, en clima de diálogo, cuidando su deber de decidir. La perseverancia, la paciencia y la tolerancia serán sus aliados, para no perder el rumbo en su misión educativa.
6. **Persona** profesional de la educación que asuma la labor educativa como proceso de formación,

actualización permanente y crecimiento humano integral recíproco; con ética, amor, respeto, admiración, liderazgo, servicio y orgullo por su profesión.

El educador salesiano de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, reflejará en sus acciones, actitudes que favorezcan un ambiente educativo caracterizado desde las siguientes habilidades:

FACILITADOR, porque:

- Descubre el amor pedagógico como motor de todo su quehacer educativo y vocación.
- Crea un ambiente positivo de estudio, trabajo y superación de las dificultades.
- Lee e interpreta la realidad con mentalidad crítica que lo lleva a la construcción del conocimiento, a proponer soluciones y superar con madurez y coherencia los conflictos o dificultades.
- Se acerca al estudiante adaptándose a su edad, con madurez y sin perder su condición docente.
- Genera confianza mediante un liderazgo abierto y democrático.
- Busca y da soluciones prácticas y coherentes a problemas de la vida cotidiana.
- Tiene capacidad de discernimiento que lo lleva a definir y a seguir su propia vocación como profesión.

COMUNICADOR, porque:

- Es coherente y transparente en las relaciones humanas y su quehacer pedagógico.
- Realiza un sabio y respetuoso acompañamiento de la estudiante, en función de su crecimiento y desarrollo integral.
- Tiene conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías al servicio de la educación.
- Controla sus impulsos, emociones y manejo de los afectos.
- Es competente en el campo intelectual y pedagógico.
- Tiene un conocimiento básico en inglés y se preocupa por mejorar su nivel.

INVESTIGADOR, porque:

- Promueve la capacidad de problematizar la realidad de los contextos, que posibilita la construcción de nuevos sentidos y significados.
- Profundiza y amplía el conocimiento mediante las prácticas de la lectura y la escritura.
- Fomenta el desarrollo del pensamiento crítico investigativo
- Tiene actitud abierta al cambio, espíritu creativo, innovador e investigativo.
- Diseña y desarrolla propuestas curriculares pertinentes y proyectos transversales e interdisciplinarios.

CREATIVO, porque:

- Utiliza los recursos que tiene a su alcance para producir nuevos sentidos y significados.
- Utiliza su capacidad e ingenio en la búsqueda del bien común.
- Desarrolla la capacidad de interioridad como actitud de base para la asimilación de los principios, valores religiosos, éticos, morales y sociales.
- Reflexiona sobre sus propios actos, de su ser y su saber, hace experiencia y aprende de los errores.

EXIGENTE, porque:

- Desarrolla al máximo sus capacidades, aporta lo mejor de sí y está en continuo mejoramiento de la calidad educativa.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA NORMAL

Joven capaz de **testimoniar su Fe** en Cristo Resucitado.

Joven que desarrolla un protagonismo positivo en las acciones cotidianas a favor del bien común.

Joven capaz de apropiarse la filosofía institucional, los valores, las creencias y la vivencia de la vida sacramental y mariana.

Joven capaz de encontrar en el otro sus valores, cualidades y el testimonio de vida que le ayudan a descubrir el sentido de la existencia.

Joven capaz de elegir y ser elegido como ejercicio de ciudadanía que le permita su incorporación crítica y reflexiva en la sociedad.

Joven capaz de acercarse a la realidad social y a las necesidades a través de un compromiso solidario.

Joven capaz de analizar críticamente las situaciones del momento, para liderar acciones y estrategias que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos,

Joven capaz de ser un agente conciliador para la resolución de situaciones conflictivas que afecten el ambiente educativo.

Joven capaz de asumir su proceso formativo y académico, al adquirir nuevos conocimientos, desarrollar destrezas, habilidades y competencias que la hagan responsable de su propio aprendizaje.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA

Soacha (Cundinamarca)

RESOLUCIÓN INTERNA No. 08

Noviembre 06 de 2020

“Por la cual se ajusta y adopta el Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha para el año lectivo 2021”

La Rectora de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MARIA AUXILIADORA”** de Soacha, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, los Decretos reglamentarios N° 1860 de 1994, N° 1850 y 3020 de 2002 y demás normas concordantes, y

La Rectora de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA** de Soacha, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país tengan un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que la ley 1620 del 2013 y su reglamentación prescriben que el Reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;
- c. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal se definirán claramente los derechos y deberes de las y los estudiantes y los de los demás miembros de la Comunidad Educativa así como el procedimiento para su aplicación;
- d. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- e. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- f. Que el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia evaluado y ajustado por la comunidad educativa; y
- g. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para la **“Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha”**, Cundinamarca, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo. El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa, y entregar un ejemplar a cada uno/a de los/as estudiantes matriculados/as de la Escuela Normal en la agenda estudiantil.

Artículo Cuarto. El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría de la **Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha**, Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2020

SOR LUCILA BOTELLO AGUIRRE
RECTORA

DANNA CAROLINA CHAPARRO PÁEZ
SECRETARIA

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA **CAPÍTULO I** **LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

Artículo 1º.- La Escuela Normal Superior “**María Auxiliadora de Soacha**”, Cundinamarca, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, Media, en el Programa de Formación Complementaria y en el Programa Promundo Activo, en el Calendario A.

CAPÍTULO II **HORIZONTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Artículo 2º. El Manual de Convivencia constituye una parte fundamental del Proyecto Educativo Pastoral en la cual se consignan los acuerdos construidos por representantes de la Comunidad Educativa (CE), para definir los derechos y deberes de todos los miembros que conforman la CE, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir dichos acuerdos, con el fin de garantizar una convivencia escolar armónica y pacífica.

Artículo 3º. Dadas las circunstancias históricas, que vive Colombia, se resignifica la propuesta educativa de Escuela Normal Superior “**María Auxiliadora de Soacha**”, que propende por la formación de BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS, en pro de la construcción de una sociedad en paz, porque es justa y solidaria.

Esta meta se logra en forma progresiva por medio de la formación integral en las dimensiones ética, espiritual, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y comunicativa en forma tal que las y los estudiantes en todo su proceso desarrollan su personalidad, según el perfil salesiano.

Ahora bien, porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos, que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, está en la línea de lograr y garantizar una convivencia pacífica y de hacer de la Institución Educativa, un espacio de construcción de ciudadanía y de participación democrática,

está en consonancia con uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo de Don Bosco: el espíritu de familia, fundamentado en una sana y respetuosa relación afectuosa entre:

- Educadores(as) y educandos (as)
- Educandos y educandas
- Educadores(as) y educadores(as)

Este ambiente de auténticas relaciones recíprocas genera procesos éticos de socialización, de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, elementos constitutivos de la convivencia pacífica entendida como el conjunto de comportamientos y actitudes en el diario quehacer y acontecer de la vida escolar, de una manera adecuada a las circunstancias, lugares, tiempos y personas.

Artículo 4°. Este ambiente se fundamenta según el Sistema Preventivo de Don Bosco en:

LA RAZON: La búsqueda de la Verdad mediante el diálogo, la investigación, el estudio, la argumentación, la concertación, la iniciativa y la creatividad.

LA RELIGION: Fe en Jesucristo Resucitado, que da sentido a la vida. Busca la unidad entre Fe, Vida, y Cultura. Vivencia de la vida sacramental, mariana y cumplimiento alegre del deber, como camino de santidad.

LA AMABILIDAD: Presencia educativa, amiga y continua de los(as) educadores(as) entre las y los estudiantes, que genera familiaridad, afecto y confianza favoreciendo así la formación integral de los/as niños/as y jóvenes.

Artículo 5°. Se consideran como principios, los valores fundamentales e insustituibles para un verdadero proceso de reconciliación, único camino, que conduce a la paz:

La verdad: implica hacer memoria de los acontecimientos vividos y reconocerlos, de tal manera que no se vuelvan a repetir. Promover la verdad como fuerza de la paz, es emprender un esfuerzo constante para no utilizar, las armas de la mentira, ni siquiera para obtener un bien.

La justicia: entendida como el reconocimiento de igual dignidad de todas las personas, el desarrollo y la protección de sus derechos y una equidad asegurada en las decisiones que se tomen.

La misericordia: manifestación del amor y “la civilización del amor” “la ciudad de la misericordia-compasión”, es una cultura en la que no impera el egoísmo, la insensibilidad, la discriminación.

La libertad: fundada en el respeto a la dignidad de la persona humana, no en el poder del más fuerte.

Artículo 6°. Además se deben tener en cuenta los siguientes principios:

Participación: Todos los estamentos de la Comunidad Educativa pueden participar en la organización, coordinación y desarrollo de las actividades formativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales y religiosas, propias de la Escuela Normal, de acuerdo a su papel dentro de la misma.

Corresponsabilidad: La familia, el Estado, la sociedad y el Colegio tienen la obligación de educar, asistir y proteger al niño y a la niña, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

Diversidad: Las y los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en la concepción de la persona, desde una antropología humano cristiana.

Integralidad: Las y los estudiantes serán acompañadas/os en el desarrollo de un proceso ético intencionado por medio del cual se busca lograr que la conciencia del ser humano sea capaz de tomar decisiones libres y autónomas, que tengan en cuenta a los otros y sus necesidades y las implicaciones de sus decisiones en el ámbito personal, comunitario y público.

Autonomía: La Escuela Normal es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

En toda situación se tendrá en cuenta que *el bien común prevalece sobre el bien particular.*

CAPITULO III PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Artículo 7º. La calidad de estudiante en la Escuela Normal Superior se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del/la estudiante y de la Rectora de la Institución.

Artículo 8º. Para obtener la calidad de estudiante de la Escuela Normal es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año.

PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 9. La Escuela Normal se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna, para lo cual establece el siguiente procedimiento:

- **CONVOCATORIA:** En el Cronograma de la Institución, se fija la fecha de inicio y terminación de inscripciones para estudiantes nuevos/as que aspiran a ingresar (Preescolar, Primaria, Media, Programa Promundo Activo y Programa Formación Complementaria) y se publica en un lugar visible para información de los interesados.
- **INSCRIPCIÓN Y FORMULARIOS:** Las personas interesadas en iniciar el proceso para ingresar, adquieren de “manera voluntaria” el formulario de inscripción.
- **REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES NUEVAS/OS:** Se realiza reunión de los padres de familia y los/as estudiantes que han adquirido el formulario de inscripción, en la cual se tratarán los siguientes temas:
 - Presentación del Horizonte Institucional
 - Explicación del Manual de Convivencia que ellos asumirán.
 - Presentación esquemática del PEI de la Institución
 - Explicación sobre requisitos para ingresar y costos educativos
- **ENTREVISTA:** En las fechas y horas fijadas y dadas a conocer a las y los interesadas/os, se realiza la entrevista tanto con padres de familia como con estudiantes para conocer sus razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos.
- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** En la recepción de la Institución se publican los resultados que determinan los/las estudiantes nuevos/as que han sido aceptados para el nuevo año escolar. A quienes han sido admitidos se les cita a reunión con los padres de familia y entrega de requisitos de matrícula.

PROCESO DE MATRÍCULA.

Artículo 10. Para estudiantes antiguos/as y estudiantes nuevos/as: -Para estudiantes antiguos/as y nuevos/as, cumplido con los criterios de admisión (nuevos/as) o renovación de matrícula (antiguos/as) -, se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudientes y el/la estudiante, en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos:

Estudiantes Antiguos (as):

1. Recibo de **Pago de Matrícula 2021** y de otros Conceptos
2. **Paz y Salvo por todo Concepto 2020**, expedido por la Escuela Normal
3. Documento *firmado y con huella*: “**Contrato Matrícula de Prestación del Servicio Educativo 2021**”:-(Se entrega junto con el recibo del pago de matrícula)
4. Documento diligenciado y firmado: “**Información del responsable económico para Facturación Electrónica**”
5. Copia **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT**- del responsable económico-Actualizado al año 2020
6. Copia de Boletín Final de Calificaciones 2020.
7. Certificado **Médico General de crecimiento y desarrollo por la EPS**
8. Fotocopia de **Carnet de Vacunas Actualizado**: Preescolar a Sexto.
9. Copia **Certificado de Afiliación a EPS**, Actualizado – Obligatorio

10. Copia **Diploma o Constancia de Escuela de Padres/Madres 2020** - o Compromiso.
11. Recibo Pago **"Seguro de Accidentes y Vida" \$ 25.000=**, o Formato de **Carta "NO Aceptación"** -anexar copia **Seguro Médico** que lo atiende en caso de accidente escolar dentro y fuera de la Institución.
12. Formato diligenciado y firmado: **SIMPADE**: en físico (tamaño oficio dos páginas-
13. Formato diligenciado y firmado: **"Actualización de Datos"** (tamaño oficio)
14. Formato diligenciado y firmado: **"Consentimiento Informado uso de imágenes y Datos personales"**.
15. Formato diligenciado y firmado: **"Custodia del Cuidado de su hijo/a"** (tamaño oficio)
16. Fotocopia de **Cédula de Ciudadanía del Papá y de la Mamá**, ampliada a 150%.
17. Fotocopia **Documento de Identidad** estudiante: -**"Registro Civil"**: Menores de 7 años. - **"Tarjeta de Identidad"**: Mayores de 7 años. - **"Tarjeta de Identidad con Hologramas"**: Mayores de 14 años: - **"Cédula de Ciudadanía"**: Mayores de 18 años.
18. En la matrícula deben estar presentes: **los Padres e hijo/a**, para firmar el Acta de Matrícula.
19. Hacer entrega de la **Documentación Completa** en sobre manila, marcado con Nombre y Apellidos completos y el grado al que ingresa en el año Lectivo 2021.

Pueden descargar los Formatos y/o Documento requeridos en la página WEB de la Escuela Normal: Ingrese: [www.ensumauxi.edu.co/Noticias/Documentos Matrícula 2021/](http://www.ensumauxi.edu.co/Noticias/Documentos/Matrícula%2021/)

- Puede solicitar en la oficina de Secretaría y/o fotocopidora los Formatos y/o Documentos
- El costo del **Carnet Estudiantil** \$ 8.000= y para **grado 11** Derechos de Grado, se incluyen en el recibo del pago de matrícula.

Parágrafo. Para la renovación del contrato de matrícula, las/os estudiantes antiguas/os deben haber cumplido sin restricción alguna, las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, estar a **paz y salvo por todo concepto** y demás documentos requeridos expuestos anteriormente

Estudiantes Nuevos (as):

1. **Formularios** de Inscripción y presentación de Entrevista 2021
2. Recibo **Pago de Matrícula 2021** y de otros Conceptos
3. **Paz y Salvo por todo Concepto 2020**, expedido por el colegio de donde procede
4. Documento firmado y con Huella: **"Contrato Matrícula de Prestación del Servicio Educativo 2021"**: (Se entrega junto con recibo del pago de matrícula)
5. Documento diligenciado y firmado: **"Información del responsable económico para Facturación Electrónica"**
6. Copia **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT**- del responsable económico-Actualizado al año 2020
7. **Certificados de Calificaciones**: del grado aprobado. -Para **Bachillerato**: Certificados de Calificaciones de grados anteriores a partir del grado 5°-
8. Certificado del **retiro del SIMAT 2020**, expedido por el colegio de donde procede
9. Certificado **Médico General de crecimiento y desarrollo por la EPS**
10. Fotocopia. **Carnet de Vacunas Actualizado**: Preescolar a Sexto.
11. Copia **Certificado de Afiliación a EPS – Actualizado** – obligatorio
12. Recibo Pago de **"Seguro de Accidentes y Vida" \$ 25.000=** o formato de **Carta "NO Aceptación del Seguro"**- con copia anexa de **Seguro Médico** que lo atiende en caso de accidente escolar dentro y fuera de la Institución.
13. Formato diligenciado y firmado: **SIMPADE**: en físico (tamaño oficio dos páginas)
14. Formato diligenciado y firmado: **"Actualización de Datos"** (tamaño oficio)
15. Formato diligenciado y firmado: **"Consentimiento Informado uso de imágenes y Datos personales"**
16. Formato diligenciado y firmado: **"Custodia del Cuidado de su hijo/a"** (tamaño oficio)
17. Fotocopia **Cédula de Ciudadanía del Papá y de la Mamá**, ampliada a 150%.
18. Fotocopia: **Documento de Identidad** del Estudiante: **"Registro Civil"**: Menores de 7 años. - **"Tarjeta de Identidad"**: Mayores de 7 años. - **"Tarjeta de Identidad con Hologramas"**: Mayores de 14 años. - **"Cédula de Ciudadanía"**: Mayores de 18 años:

19. En la matrícula deben estar presentes: **los Padres e hija/o**, para firmar el Acta de Matrícula.
20. Hacer entrega de la **Documentación Completa** en sobre manila, marcado con *Nombre y Apellidos* completos y grado al que ingresa en el año Lectivo 2021.

Pueden descargar los Formatos y/o Documento requeridos en la página WEB de la Escuela Normal: Ingrese: [www.ensumauxi.edu.co/Noticias/Documentos Matrícula 2021/](http://www.ensumauxi.edu.co/Noticias/Documentos/Matrícula%2021/)

- En la oficina de Secretaría y/o fotocopiadora puede solicitar los Formatos y/o Documentos.
- El costo del **Carnet Estudiantil \$8.000=**, y para **grado 11**: Derechos de grado, se incluyen en el recibo del pago de matrícula.

Para la matricula en el Programa de Formación Complementaria, se requiere además:

1. Haber egresado de educación media, y acreditar el título de Bachiller Académico, con profundización en el Campo de la Educación y la Pedagogía; que tendrá una duración de cuatro (4) semestres).
2. Haber egresado de educación media, y acreditar el título de Bachiller Académico, en cualquier modalidad; que tendrá una duración de cinco (5) semestres.
3. Haber presentado las pruebas de admisión, la entrevista y participado en la jornada de inducción programada para padres de familia y estudiantes (nuevos/as)
4. Manifestar tener vocación y la decisión de querer ejercer la profesión docente, como profesional de la educación en los niveles de educación preescolar y ciclo de básica primaria,
5. Manifestar tener las aptitudes y comportamientos en coherencia con la ética profesional propia del educador,
6. Demostrar buen desempeño académico, ético y moral, dentro y fuera de la Institución.

REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS PFC

1. Formulario de Inscripción, diligenciado y Presentación de Entrevista 2021
2. Certificado Calificaciones: 10º y 11º, en original, autenticados. (NA estudiantes ENSUMAUXI)
3. Copia Acta de Grado y Diploma de Bachiller, autenticados.
4. Resultados de Pruebas SABER 11º
5. **Paz y Salvo** por todo concepto 2020 de la institución de donde proviene.
6. Documento diligenciado y firmado: **“Información del responsable económico para Facturación Electrónica”**
7. Copia **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO–RUT–** del responsable económico-Actualizado al año 2020
8. Carta de solicitud de pago por Cuotas, con firma de aprobación por Rectoría
9. Letra de Cambio autenticada, como respaldo a la deuda del pago por Cuotas
10. **Recibo del Pago del semestre**: sea total o la Primera Cuota.
11. Recibo pago **\$ 25.000=** de Seguro de Estudiante Anual integral de Accidente-**obligatorio**
12. Certificación de afiliación a EPS, actualizado – Obligatorio
13. Certificado **Médico General** por la EPS
14. Formato diligenciado firmado: **SIMPADE**: en físico (tamaño oficio dos páginas-
15. Formato diligenciado y firmado: **“Actualización de Datos”** (tamaño oficio)
16. Formato diligenciado y firmado: **“Consentimiento Informado uso de imágenes y Datos personales”**.
17. Fotocopia de **Cédula de Ciudadanía del Papá y de la Mamá**, ampliada a 150%.
18. Fotocopia **Documento de Identidad estudiante**: -**“Tarjeta de Identidad con Hologramas: Mayores de 14 años.”**. -**“Cédula de Ciudadanía”**: Mayores de 18 años.
19. En la matrícula deben estar presentes: **los Padres e hija/o**, para firmar el Acta de Matrícula.
20. Hacer entrega de la **Documentación Completa** en sobre manila, marcado con Nombre y Apellidos completos y el Semestre al que ingresa en el año Lectivo

REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS PFC

1. **Paz y Salvo** por todo concepto **2020-B** expedido por la Escuela Normal

2. Documento diligenciado y firmado: **“Información del responsable económico para Facturación Electrónica”**
3. Copia **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO–RUT–** del responsable económico-Actualizado al año 2020
4. Carta de solicitud de pago por Cuotas, con firma de aprobación por Rectoría
5. Letra de Cambio autenticada, como respaldo a la deuda del pago por Cuotas
6. **Recibo del Pago del semestre:** sea total o la Primera Cuota.
7. Recibo pago **\$ 25.000=** de Seguro de Estudiante Anual integral de Accidente-**obligatorio**
8. Certificación de afiliación a EPS, actualizado – Obligatorio
9. Certificado **Médico General** por la EPS
10. Formato diligenciado y firmado: **SIMPADE:** en físico (tamaño oficio dos páginas-
11. Formato diligenciado y firmado: **“Actualización de Datos”** (tamaño oficio)
12. Formato diligenciado y firmado: **“Consentimiento Informado uso de imágenes y Datos personales”**.
13. Fotocopia de **Cédula de Ciudadanía del Papá y de la Mamá**, ampliada a 150%.
14. Fotocopia **Documento de Identidad estudiante:** -**“Tarjeta de Identidad con Hologramas: Mayores de 14 años:”**. -**“Cédula de Ciudadanía”**: Mayores de 18 años.
15. En la matrícula deben estar presentes: **los Padres e hija/o**, para firmar el Acta de Matrícula.
16. Hacer entrega de la **Documentación Completa** en sobre manila, marcado con Nombre y Apellidos completos y el Semestre al que ingresa en el año Lectivo.

Parágrafo I. El/la estudiante que sin justificación previa, no se presente a la matrícula en el día y fecha correspondientes, sin previa solicitud escrita de espera, perderá este derecho.

Parágrafo II. Los padres de familia que de manera justificada no puedan asistir a matricular a su hija/o en las fechas estipuladas, deben reservar con anticipación el cupo en la Rectoría, dejando un soporte escrito que justifique el motivo por el cual no se matricula en la fecha establecida e igualmente deben hacer un depósito en dinero efectivo, previamente señalado, el cual será abonado a la cuenta en el mes de febrero, después de efectuar la matrícula en fecha señalada como “matrícula extraordinaria”.

Artículo 11º. Para ingresar a la Escuela Normal y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Pre kínder: 3 años

Kínder: 4 años

Transición: 5 años

Primero: 6 años

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado y para ingresar al programa de formación complementaria desde los 16 años cumplidos en adelante, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un/a candidato o aspirante a ingresar a la Escuela Normal.

Artículo 12º. El carácter de estudiante de la Escuela Normal se pierde por:

1. Expiración del término del contrato de matrícula,
2. No renovación del contrato de matrícula,
3. Fuerza mayor debidamente comprobada, o
4. Por las causales determinadas en el: Contrato de Matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. La inasistencia sistemática a los talleres de Escuela para Padres y Madres.
6. Por el incumplimiento sistemático en el pago de la pensión en los diez (10) primeros días de cada mes, según el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

Costos educativos: matrícula y pensiones

Artículo 13°. Los padres de familia están obligados mediante el **Contrato Matrícula de Prestación del Servicio Educativo Formal** al pago puntual de la pensión, **dentro de los primeros diez (10) días de cada mes**, de no ser así deberán pagar la sanción por mora previstos en la normas legales aplicables al Contrato y el pago de interés por mora. A los padres de familia o acudientes que incumplan este contrato se les aplican los Procedimientos Administrativos en cuanto a Obligaciones Pecuniarias del **Contrato de Educación Formal**. Los costos educativos de la Escuela Normal, se establecen con base en las condiciones de calidad de la educación y en las obligaciones contractuales con el personal directivo, docente, administrativo y de servicios, así como con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con la regulación que el Gobierno Nacional impone a la prestación del servicio educativo.

Artículo 14°. Matrícula:

Es la Suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación de la estudiante con la Institución por el servicio educativo ofrecido por la Escuela Normal, mediante la matrícula. Este valor corresponde al diez por ciento (10%), del costo anual por estudiante que adopta la Institución por el año lectivo, costo que está regido por la categorización de la Escuela Normal.

1. La matrícula puede ser: a) **ordinaria**, cuando se cumple dentro del plazo definido por la Escuela Normal, y b) **extraordinaria**, cuando se da posterior al primer plazo establecido. En este caso el valor de la matrícula se incrementa en un 5%, respecto de la ordinaria.
2. Los/as estudiantes del Programa de Formación Complementaria podrán pagar la matrícula del semestre así:
 - a. Pago total del semestre en la fecha de matrícula indicada, con un descuento del 15%
 - b. Pago diferido a tres cuotas. En este caso el acudiente o quien respalde la deuda firma una letra autenticada en notaria, que en caso de ser incumplida tendrá un incremento por mora.
 - c. Incremento de \$50.000= en el pago del semestre, en fecha extemporánea.

Artículo 15°. Pensión:

Valor que se paga a la Escuela Normal, por el derecho de recibir el servicio educativo durante el respectivo año escolar. Este valor será igual al costo anual que adopta la Escuela Normal, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, pagadero **en diez (10) cuotas mensuales**.

El pago mensual de la pensión se hace con Factura y/o Tarjeta de Recaudo Empresarial, a través de los canales de pago del Banco Caja Social en oficina o por el Portal "mi pago amigo" El duplicado por pérdida o daño de la factura y/o Tarjeta tiene un costo que debe asumir el padre de familia.

Parágrafo: Para recibir los informes periódicos de la/el estudiante, solicitar constancias, certificados de calificaciones, documentos y diplomas deben estar al día en el pago mensual de la pensión.

Artículo 16°. Otros costos educativos: 2020

Los otros gastos que incurren la Prestación de Servicios Educativo son sufragados independientemente de la matrícula y pensión mensual, por los Padres de la estudiante, tales como:

1. Derechos de Grado 11°: \$133.201=
2. Derechos de Grado Programa Formación Complementaria: \$165.761=
3. Carné estudiantil: \$8.000=
4. Prueba de Estado para Bachilleres y Normalistas Superiores, el costo lo determina el ICFES
5. Seguro de Vida y Accidente Estudiantil: \$25.000=
6. Las Salidas: Culturales, Pedagógicas, Convivencias, Retiros Espirituales, son de carácter obligatorio, estas se cotizan y las pagan los padres de familia en el momento que se realice tal actividad.
7. Programa de Formación Complementaria \$ 1'600.000=

Parágrafo: Los costos anteriores se determinarán cada año de acuerdo con las Normas Vigentes

Artículo 17°. Reserva del cupo:

El/la estudiante que por razón justificada no pueda matricularse en la fecha señalada, los padres de familia deben reservar con anticipación el cupo en la Rectoría dejando un soporte escrito que justifique el motivo por el cual no se matricula y un depósito de **\$150.000**, que le será abonado en el mes de febrero, después de efectuar la matrícula en fecha señalada como **“Matricula Extraordinaria”**. **Si después de haber hecho la reserva, no matricula a su hija/o en la Institución, ese dinero no le será devuelto.**

Artículo 18°. Políticas del pago de la Prestación de Servicio Educativo:

La Escuela Normal, junto con el Consejo Directivo, al considerar que es una Entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las necesidades de las familias en el estrato social, sigue un proceso en el ajuste e incremento de los costos educativos, de acuerdo con las necesidades y exigencias de la calidad educativa e incrementos que defina el Gobierno Nacional en materia de salarios del personal docente, administrativo y de servicios, así como en lo que hace a las metas de inflación.

De acuerdo con las normas legales vigentes, la jurisprudencia, la filosofía propia de la Institución y las condiciones de prestación del Servicio Educativo pactadas en el Contrato **Prestación de Servicio Educativo Formal**, se aplican las siguientes políticas de pagos:

1. La Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, cuyo carisma preferencial es la Educación, se compromete a mantener las pensiones de acuerdo con el reajuste que el Gobierno Nacional autorice.
2. Es deber de los Padres de Familia **cumplir de manera oportuna, puntual y a cabalidad** con el pago de pensiones en los **diez (10) primeros días** de cada mes, y con los demás costos educativos.
3. El cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones pecuniarias a cargo de los padres de familia, o de los acudientes, garantiza a la Institución los ingresos necesarios para el logro de los objetivos de la educación integral con calidad.
4. El proceso de matrícula se adelantará entre la Escuela Normal y los Padres de Familia y/o acudientes, que para efecto deben ser dos personas mayores de edad y sin impedimentos legales.
5. Las pensiones deben ser canceladas en la entidad financiera definida por la Escuela Normal, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El incumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por los padres de familia o acudientes, les generará la sanción del pago de intereses por mora previsto conforme a las normas legales aplicables al Contrato, según los Procedimientos Administrativos en cuanto a Obligaciones Pecuniarias del **Contrato de Educación Formal**.
6. Como comprobación del recaudo de pago la pensión, el banco envía a la Escuela Normal la relación del pago con el código de la/el estudiante y comprobantes correspondientes.
7. Los padres de familia deben enviar con la/el estudiante el comprobante del pago de la pensión mensual, pegada en la agenda de la/el estudiante.
8. Para tener derecho a solicitar la expedición de constancias, documentos o Certificaciones, los Padres de Familia o acudiente deben encontrarse al día en el pago mensual de la pensión.
9. Para la entrega de cualquier constancia, documentos o Certificación, acta de grado, diploma, al finalizar el año escolar o retiro de la Institución durante el año lectivo, los padres de familia o acudientes deben encontrarse a **Paz y Salvo por todo concepto** con la Escuela Normal.
10. Si por circunstancia de fuerza mayor, se tuviera que expedir Constancia o Certificados de Calificaciones de la/el estudiante, cuyos padres estén incurriendo en mora o simplemente, en no pago de sus obligaciones pecuniarias, se deja la anotación respectiva en el documento o certificado de la deuda de **“La/El estudiante que no está a paz y salvo con la Escuela Normal”**.
11. Es requisito indispensable para solicitar el cupo o la renovación de la matrícula para el año siguiente, que el Padre de Familia se encuentre a **Paz y Salvo por todo concepto** con la Escuela Normal.
12. El derecho de admisión y de matrícula de las/os estudiantes está condicionado por el cumplimiento del Contrato de la Prestación del servicio Educativo Formal y del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por parte de las/os estudiantes y padres o acudientes.
13. La/El estudiante que no se matricule en la fecha estipulada pierde el derecho al cupo.

Artículo 19°. Estímulos por cumplimiento en las obligaciones pecuniarias:

*A los padres de familia o acudientes que deseen cancelar **la totalidad** del valor **Contrato de Educación Formal**. El padre de familia o acudiente que cancele el valor total del año en el mes de Febrero de año lectivo, recibirá **un descuento del cincuenta por ciento (50%) en la pensión del mes de noviembre**. Si cancela el total del primer semestre, recibirá un **descuento del 25% en la pensión del mes de junio**.*

Artículo 20°. Rembolsos por cancelación de matrícula:

El retiro de la/el estudiante por cualquier causa no generará la devolución del dinero que los **Padres o Acudientes** hayan cancelado en La Escuela Normal; a menos que el retiro **se produzca antes de iniciar el año escolar** y que el retiro de la/el estudiante esté fundamentado en el cambio de domicilio de **Los Padres o Acudientes**, único caso en el cual La Escuela Normal hará devolución del cincuenta por **ciento (50%)** del valor cancelado por concepto de matrícula; y, la devolución del cien por ciento (100%) de lo cancelado por **concepto de materiales**, siempre que **Los Padres o Acudientes** comuniquen por escrito esta circunstancia a La Escuela Normal a más **tardar cinco (5) días hábiles antes del inicio** de las clases del comienzo del año lectivo.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES

DE LAS/OS ESTUDIANTES

DERECHOS BÁSICOS O FUNDAMENTALES

Artículo 21°.- El derecho a la vida es inviolable.

Artículo 22°.- Todas las/os estudiantes reciben el mismo trato respetuoso; tienen los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos, creencias y valores que rigen la Escuela Normal.

Artículo 23°. Todas las/os estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

Artículo 24°. Ningún/a estudiante será sometido/a a ningún tipo de agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto la Escuela Normal promueve y facilita un ambiente de convivencia sana, sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

Artículo 25° Todo/a estudiante tiene derecho a ser protegido/a por sus educadores contra toda forma de amenaza, maltrato, abandono por parte de sus padres, representantes legales o cualquier miembro de su grupo familiar o escolar.

Artículo 26°. Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a ser llamados/as por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 27°.- Todos/as los/as estudiantes tienen libertad para expresar sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y de los principios de la filosofía educativa salesiana de la Escuela Normal.

Artículo 28°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las directivas de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.

Artículo 29°.- La Escuela Normal garantiza a todos/as los/as estudiantes que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

Artículo 30°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos/as en los organismos de participación, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 31°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su

educación tanto en la Escuela Normal como en el hogar.

Artículo 32°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados/as, debiendo ser escuchados/as de acuerdo con el conducto regular establecido por la Escuela Normal.

DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES

Artículo 33°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia, el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable, teniendo en cuenta las dimensiones del ser humano.

Artículo 34°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios y valores cristianos, con criterios cristianos-católicos y con fundamento en el Evangelio.

Artículo 35°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la libertad y autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone la Escuela Normal.

Artículo 36°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a recibir una educación a la ciudadanía que les enseñe a amar y a respetar la Patria, para participar activamente en el ejercicio democrático.

Artículo 37°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, dignidad y a ser educados/as en los principios y valores del sistema preventivo, como agentes de cambio y comprometidos/as con el contexto que les rodea.

Artículo 38°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno en lo relacionado con la formación en valores, el proceso académico y lo que contribuya a su bienestar.

Artículo 39°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos del Plan de Estudios, el Sistema de Evaluación que aplica la Escuela Normal y las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

Artículo 40°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a conocer desde el inicio del año escolar, el sistema institucional de evaluación, ser evaluados/as integralmente y conocer oportunamente los resultados de este proceso, a tener las respuestas a sus inquietudes y a recibir la asesoría de los educadores para superar sus dificultades en el aprendizaje.

Artículo 41°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias siempre y cuando no exceda los tiempos definidos en la normatividad vigente y a que se les tengan en cuenta siempre que estén claramente descritas y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos especialistas (en el caso que requieran algún tratamiento especial) y por las entidades acreditadas para el efecto.

Artículo 42°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas de la Escuela Normal, a solicitar, obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando estén a paz y salvo por todo concepto y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Artículo 43°.- Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y ser valorados/as en caso de sobresalir en cualquier actividad Institucional y/o en la que represente a la Escuela Normal.

Artículo 44°. Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia; y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

Artículo 45°. Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a participar en las actividades y eventos programados por la Escuela Normal. No se permite la participación cuando su presentación personal, sus actitudes o su rendimiento académico no estén acorde con lo estipulado en el reglamento o manual de convivencia o perjudiquen el ambiente comunitario.

Artículo 46°. Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las áreas y asignaturas, siempre y cuando haya demostrado responsabilidad e interés. (dentro de la jornada escolar)

Artículo 47°. Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias de la Escuela Normal propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente los recursos dispuestos para el mismo.

Artículo 48°. Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a conocer los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados/as de los cambios realizados. Esta orientación se tendrá de acuerdo con la programación de la institución.

DEBERES DE LAS/OS ESTUDIANTES

Artículo 49°. Los deberes de los/as estudiantes y sus responsabilidades, están relacionados con la libertad, y de acuerdo con las exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que **“el bien común prevalece sobre el bienestar particular”**:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad y honra personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer, respetar y asumir la Filosofía Educativa, los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.
3. Respetar y hacer respetar el buen nombre de la Escuela Normal, velar por el prestigio de la misma y actuar con honestidad y sentido de pertenencia en todos los eventos, tanto personal como institucional. Dentro y fuera de la institución.
4. Cumplir puntualmente con los horarios de entrada a la Escuela Normal **6:45'am y de salida 3:00'pm**
5. Cumplir con responsabilidad los horarios, trabajos, tareas, lecciones, evaluaciones y demás actividades programadas por la Escuela Normal.
6. Participar con carácter obligatorio en todas las actividades programadas por la ENS: retiros espirituales, celebraciones, fiestas, salidas culturales, pedagógicas y recreativas.
7. Justificar las ausencias con excusa escrita debidamente firmadas por los padres o acudientes y/o la certificación de la incapacidad por salud expedida por la EPS, además tener presente situaciones de calamidad familiar en donde se especifique el motivo de ausencia; todo esto debe ser entregado a coordinación de convivencia inmediatamente se reincorpore a la institución, en la agenda, sin esperar que se la soliciten.
8. Asistir con responsabilidad durante los tiempos asignados según cronograma a la presentación de las evaluaciones de final de período. En caso de ausencia justificar únicamente con excusa médica expedida por la EPS y/o la justificación frente a situaciones de calamidad.
9. Cumplir con las obligaciones académicas y formativas definidas en el PEI y/o Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal.
10. Cumplir el cronograma escolar establecido por la Escuela Normal para el desarrollo de clases y actividades escolares y no programar citas médicas, salidas, ni paseos durante este tiempo. (Así la/el estudiante tenga un buen rendimiento académico) no se le recibe los trabajos, no presenta evaluaciones, en caso de no acatar este deber asume las valoraciones correspondientes a las actividades efectuadas durante su ausencia.
11. Responsabilizarse de los trabajos, tareas, explicaciones y evaluaciones en caso de ausencia justificada a las clases, presentándolos en los tiempos estipulados por los educadores, junto con la excusa firmada por los padres y coordinación de convivencia.
12. Llevar con orgullo, pulcritud, orden, limpieza y respeto el uniforme, según modelo, y mantener la presentación personal digna exigida por la Institución. Está prohibido ponerse piercing, tatuajes, expansiones, aretes largos o en cantidad exagerada, pañoletas y/o accesorios ajenos al uniforme. No deben permanecer con el uniforme en horas de la noche.
13. Mantener excelente presentación personal, higiene, orden y aseo, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

MUJERES: el cabello bien peinado, sin tintura, ni mechones, no se permite el uso de maquillaje, ni uñas pintadas de colores (únicamente se acepta esmalte totalmente transparente) éstas no deben ser muy largas, no usar piercing, aretes largos o en cantidad exagerada (más de dos aretes en cada oreja), pañoletas, collares, tatuajes, expansiones y /o accesorios que no correspondan al uniforme. Para las jornadas de Jean Day programadas por la institución, se deben acatar los parámetros anteriores y no usar prendas de vestir insinuantes.

HOMBRES: el cabello bien peinado, corte clásico y sin tintura, ni mechones, no se permite el uso de

piercing, aretes, pañoletas, tatuajes, expansiones y /o accesorios que no correspondan al uniforme. Para las jornadas de Jean Day programadas por la institución, se deben acatar los parámetros anteriores y no usar prendas de vestir insinuantes.

14. Mantener una compostura decorosa, educada dentro y fuera de la institución, practicar las normas de urbanidad y buenos modales en el trato con todas las personas. No verse involucrado/a en riñas, discusiones, peleas, espectáculos de ninguna índole. Abstenerse de asistir a discotecas/bares, prostíbulos, centros de culto satánico y espiritismo y/u otros lugares que pongan en tela de juicio su integridad y dignidad personal, moral y el buen nombre de la institución.
15. Acoger con respeto las correcciones de las directivas, educadores y aceptar las decisiones tomadas para bien de su formación.
16. Respetar a todas las personas que laboran en la Escuela Normal y valorar su trabajo.
17. Respetar la pluralidad de ideas. No hacer burla, ni poner apodos, ni menospreciar a las personas.
18. Respetar lo ajeno. No coger o hurtar las pertenencias de los demás.
19. Respetar y cuidar los bienes, muebles, paredes y equipos de la Institución; responder por los daños causados a los mismos. No rayar, escribir, dibujar graffiti o cualquier otra expresión en pupitres y paredes.
20. Participar en el curso al finalizar el año escolar, en hacer entrega del aula y pupitre, tal como lo recibieron al iniciar el año; aportando para la pintura de paredes y arreglo de pupitres del salón.
21. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, con actitud y comportamiento educado, disciplinado y de autodominio.
22. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes todas las informaciones que envía la Escuela Normal a través de la agenda y/o circulares, y presentar el recibido o el desprendible debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
23. Portar cada día únicamente los útiles de estudio, libros y materiales necesarios en orden. No traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades de clase y del servicio educativo.
24. Responsabilizarse del cuidado de sus útiles escolares, prendas del uniforme y demás objetos personales. En caso de pérdida, la Institución no se hace responsable, tampoco permite recolecta alguna entre los/as estudiantes para pagar.
25. Abstenerse de usar teléfono celular dentro de la jornada escolar, sólo se podrá utilizar una vez finalizada ésta.
26. Abstenerse de traer reproductores de música, videos, cámaras fotográficas o video. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
27. Utilizar en forma responsable la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos y materiales que la Escuela Normal dispone para el servicio educativo.
28. Abstenerse de usar la red de Internet e informática para bajar y enviar pornografía, ultrajar, agredir, difamar, amenazar, hacer bullying o cualquier otro uso que atente contra la dignidad e integridad de las personas.
29. Abstenerse de hacer ventas, rifas, recoger dinero o comercializar productos dentro de la Escuela Normal.
30. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
31. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros, dentro y fuera de la institución.
32. Abstenerse de masticar chicle dentro de la Escuela Normal.
33. Llevar consigo siempre el carné estudiantil. Presentarlo al ingresar a la institución y portarlo durante toda la jornada, para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen en la institución y en los actos de representación de la Escuela Normal.
34. Propiciar y favorecer con lealtad y veracidad las relaciones recíprocas, entre la Escuela Normal, la familia y demás miembros de la comunidad educativa.
35. Mantener relación estrictamente académica y formativa con educadores y empleados de la Institución

y de ninguna manera se permite sostener relaciones de tipo personal, afectivo o noviazgos con los mismos.

36. Abstenerse de inducir a compañeros/as y/o a otras personas, a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones, sugerencias de cualquier tipo o naturaleza dentro y fuera de la Institución.
37. Informar oportunamente a las directivas o educadores, sobre situaciones o comportamientos que pongan en riesgo la vida y/o integridad física o moral de compañeros/as o de sí mismos, dentro o fuera de la Institución.
38. Abstenerse de manifestaciones o expresiones afectivas como caminar abrazados/as, cogidos/as de la mano, besarse, sentarse o recostarse en las piernas de compañeros/as u otros similares.
39. Abstenerse de prácticas de ritos satánicos, espiritismo, brujería, tabla ouija y/o actos que atenten contra la dignidad de la persona, su salud física, psíquica o mental, sean o no contrarios a la religión católica.
40. Colaborar en promover la sana convivencia y la práctica de las competencias ciudadanas en el ambiente educativo y familiar dentro y fuera de la Institución, como aporte a la paz.
41. Ser solidarios/as con las personas en situaciones de calamidad o dificultad, colaborando con generosidad.
42. Tener durante el año escolar sentido de responsabilidad e interés por un desempeño académico y formativo alto o superior y esforzarse constantemente en superar las debilidades en el aprendizaje.
43. Manejar gestos y/o vocabulario respetuoso y cortés, en las conversaciones y abstenerse de utilizar expresiones groseras, vulgares, sean verbales o escritas, que afecta su dignidad como persona, su identidad y la de los demás.
44. Participar con gusto y responsabilidad en el desarrollo de las clases y/o actividades organizadas en la Escuela Normal para alcanzar la excelencia.
45. Jugar con gusto y alegría en los descansos, como expresión de la identidad salesiana, propia de la pedagogía del sistema preventivo.
46. Acudir a la portería únicamente cuando sea llamado/a por la autoridad competente.
47. No ingresar a la sala de los educadores, porque este es un espacio reservado exclusivamente para ellos.
48. Solicitar con anterioridad y por medio de la agenda, los permisos para ausentarse y/o no asistir a la Institución, directamente a coordinación de Convivencia, los cuales deben estar autorizados y firmados por los padres.
49. Permanecer en el aula y/o en el lugar indicado, no ausentarse sin la debida autorización escrita del educador en los cambios de hora de clase.
50. Llegar con puntualidad al aula de clase, después de “buenos días”, descansos u otras actividades.
51. Abstenerse de comprar a vendedores ambulantes ubicados a la entrada y/o salida de la institución y no entablar conversación con personas extrañas, porque, pueden atentar contra su integridad física y moral.
52. Abstenerse de hablar por celular y/o en voz alta en lugares públicos, y actitudes o comportamientos de falta de educación, que desmeriten su imagen personal y/o de la institución.

Parágrafo 1: En caso de embarazo, se permite que la estudiante por su estado de gestación, no porte el uniforme de la institución y pueda utilizar un vestido acorde a su estado.

Parágrafo 2: En acuerdo con los padres de la estudiante en estado de embarazo, se le brindará el acompañamiento académico tutorial desescolarizado durante el tiempo de la gestación avanzada y el tiempo de incapacidad posparto por el bien de la madre menor gestante y el recién nacido.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 50°. DERECHOS:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hijo/a de conformidad con la Constitución y las Leyes vigentes.

2. Recibir en forma eficiente y oportuna, orientación y formación sobre la educación integral de su hijo/a, mediante el Programa de Escuela de Padres/Madres. (Ley 12 de 2018)
3. Conocer en el proceso de admisión, matrícula de su hijo/a, la filosofía educativa, horizonte institucional, reglamento o manual de convivencia, estrategia pedagógica y matriz de evaluación de la Escuela Normal.
4. Conocer el sistema institucional de evaluación de los/as estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año lectivo.
5. Acompañar el proceso académico, formativo y evaluativo de sus hijos/as
6. Recibir los informes periódicos de evaluación académica y formativa de su hijo/a, siempre y cuando esté al día en el pago mensual de la pensión.
7. Recibir respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso académico, formativo y evaluativo de su hijo/a.
8. Hacer parte de los procesos educativos que desarrolla la Escuela Normal, la actualización y ejecución del proyecto educativo institucional, mediante iniciativas y sugerencias que contribuyan su mejoramiento y buen funcionamiento y a la formación integral de su hijo/a, a través, del gobierno escolar y de los órganos de participación.
9. Expresar según el conducto regular y los canales de comunicación de la institución (Agenda estudiantil, citación personal, página Web, formato de quejas y reclamos) sus opiniones, quejas y reclamos de forma respetuosa, que considere pertinentes para mejorar el proceso académico y formativo de su hijo/a, la idoneidad del personal docente y directivo de la Escuela Normal y dentro de los tiempos y según las normas legales e Institucionales.
10. Recibir información oportuna sobre situaciones que afecten particularmente el proceso educativo y formativo de su hijo/a.
11. Conocer oportunamente los resultados de la evaluación externa e interna aplicada en la Escuela Normal.
12. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares e informaciones sobre las diversas actividades académicas y formativas, eventos y compromisos con la Escuela Normal.
13. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y de participación, en los términos previstos en la legislación vigente.
14. Recibir trato cordial y respetuoso por parte de las directivas, educadores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Ser atendidos y escuchados oportunamente dentro de los tiempos disponibles por la Escuela Normal, **previa solicitud a través de la agenda.**

Artículo 51º. DEBERES:

1. Ser los primeros responsables de la educación integral de su hijo/a, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, artículo 7º y 39º de la Ley 115 de 1994, artículos 14- 31 del Decreto 1860 de 1994, Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2012, Ley 12 de 2018, de la legislación educativa vigente y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Asumir con responsabilidad la misión de ser los primeros educadores de su hijo/a en la Fe, en las buenas costumbres, sana convivencia, y en brindarle permanente acompañamiento.
3. Respetar, aceptar y asumir la filosofía educativa, cristiana católica y salesiana de la Escuela Normal.
4. Participar a través de la instancia del gobierno escolar y/u órganos de participación, en la definición de criterios y procedimientos del sistema institucional de la evaluación del aprendizaje de los/as estudiantes y la promoción escolar.
5. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la sana convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales - reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable; acorde con la filosofía educativa, los valores institucionales, las disposiciones del reglamento o manual de convivencia, y teniendo en cuenta que los/as estudiantes son menores de edad.
6. Realizar con responsabilidad, el seguimiento y acompañamiento de forma permanente y activa al proceso pedagógico, formativo y evaluativo de su hijo/a, que realiza la Escuela Normal para su formación integral. Este NO se puede delegar a personas diferentes a los padres y/o acudientes.

7. Proveer a sus hijos/as espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
8. Acompañar de manera responsable a su hijo/a en la realización de tareas, estudio y demás obligaciones académicas en el hogar, después de la jornada escolar, controlar las amistades, el uso correcto de los medios de comunicación y el buen uso del tiempo libre para el desarrollo de competencias ciudadanas.
9. Analizar los informes periódicos de evaluación, mediante el diálogo constructivo y respetuoso con su hijo/a para su desarrollo afectivo, emocional, social y formación integral.
10. Apoyar el desarrollo de acciones, campañas y actividades que conduzcan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, del aprendizaje, la aplicación de la matriz de evaluación, el bienestar estudiantil y la consecución de recursos didácticos en la Escuela Normal.
11. Favorecer el ejercicio del derecho a la educación con el cumplimiento de los deberes para que de forma armónica se preste el servicio educativo;
12. Cumplir con responsabilidad las obligaciones contraídas al matricular a su hijo/a, en el **Contrato de Educación Formal** y en el reglamento o manual de convivencia;
13. Pagar con puntualidad, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la pensión del costo educativo de su hijo/a, como compromiso adquirido en la matrícula y que incluye la sanción por mora.
14. Estar a **paz y salvo por todo concepto** con la Escuela Normal, al finalizar el año escolar, para poder recibir el reporte académico final de su hijo/a y la papelería correspondiente para la matrícula del siguiente año.
15. Ayudar a la construcción de un ambiente sano, de respeto, armonía y responsabilidad en la Institución para favorecer la educación integral de su hijo/a;
16. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las normas definidas en el proyecto educativo institucional de la Escuela Normal.
17. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo/a incumple alguna de las normas allí definidas.
18. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de su hijo/a cuando éstos sean vulnerados.
19. Respetar el normal funcionamiento de la Escuela Normal, ocupando los espacios destinados para la atención a padres de familia, (salas de recepción);
20. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral e informar oportunamente a las directivas y/o educadores, las irregularidades, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, situaciones de agresión escolar, acoso escolar, (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y otros casos de las cuales se tengan conocimiento, que afecten la integridad física o moral de los/as estudiantes de la Escuela Normal y según la gravedad del caso dar aviso a la autoridad competente;
21. Asistir con puntualidad y responsabilidad a todos los talleres programados para la “Escuela de Padres/Madres” durante el año lectivo, para recibir la orientación en la formación integral de su hija/o, en valores de la familia, ambiente primario para la defensa y la promoción de la vida, y contribuir a la construcción de una sociedad más humana y responsable dentro del contexto del estado social.
22. Cumplir con la asistencia y participación a la programación de la Escuela de Padres y Madres y recibir al finalizar el año escolar la **certificación de la asistencia mediante diploma o certificado, requisito de matrícula para el año siguiente**. (Ley 012 de 2018). La “Escuela de Padres de Familia”, debe ser cursada por papá y mamá, según el cronograma establecido por la Escuela Normal.
23. Asistir y participar con puntualidad y sentido de pertenencia, en las diversas reuniones a las cuales se convoque: asamblea general de padres, escuela de padres/madres, citaciones personales, entrega de informes y reuniones de consejos y/o comités, de los cuales haga parte;
24. Colaborar en el curso de su hijo/a al finalizar el año escolar, en hacer entrega del aula y pupitre, tal como lo recibieron al iniciar; aportando económicamente para la pintura de paredes y arreglo de pupitres del salón.
25. Mantener relaciones interpersonales de buen trato, respeto y cordialidad con directivas, educadores, estudiantes, padres de familia y demás personal de la comunidad educativa de la Escuela Normal.
26. Estar en comunicación directa y constante con la Escuela Normal, para informarse oportunamente sobre

el rendimiento académico y formativo de su hijo/a y de las actividades de superación o refuerzo que deba realizar para superar oportunamente las dificultades académicas o formativas.

27. Dar buen ejemplo a su hijo/a y tratarle con amor, atención, exigencia y comprensión ante las dificultades que se le presentan ayudándole a superarse.
28. Proporcionarle a su hijo/a el ambiente y acompañamiento adecuado para el estudio, la formación integral, y proveer: los uniformes, libros, materiales y útiles necesarios para el aprendizaje y el cumplimiento de sus deberes escolares.
29. Manifestar sentido de pertenencia con la Escuela Normal, no hablar mal de ella o de sus miembros, saber expresar las opiniones y desacuerdos con respeto y objetividad.
30. Hacer uso responsable y respetuoso de los canales de comunicación dispuestos por la Escuela Normal (Agenda estudiantil, citación personal, página web, formato de quejas y reclamos). La institución NO autoriza el uso de Redes Sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Snapchat, etc) como canales de comunicación para tratar asuntos pedagógicos, formativos y académicos con ningún miembro de la comunidad educativa. Únicamente se autoriza el uso de la agenda escolar, el correo institucional de cada educador y/o directivo, el correo de la institución (dentro del horario de la jornada escolar) y cuando es absolutamente necesario la comunicación telefónica.
31. Pagar los daños y perjuicios causados por su hijo/a a la Escuela Normal o a sus compañeras.
32. Cancelar con puntualidad el costo del servicio del transporte adquirido con la empresa con la cual hizo contrato.
33. Proteger a su hijo/a de toda forma de abandono moral o físico, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación, consumo de licor o sustancias alucinógenas, influencia de grupos satánicos espiritistas, sectas religiosas, situaciones de agresión escolar, acoso escolar, bullying, ciberagresión, ciberacoso y/o cyberbullying.
34. Justificar por escrito y con firma en la agenda, las llegadas tardes, excusas y/o las inasistencias a la Escuela Normal, presentando al *día siguiente* de la ausencia, la incapacidad médica de la E.P.S. o Sisben, para la aprobación por parte de la Coordinadora de Convivencia de la Escuela Normal.
35. Solicitar en lo posible las citas médicas u odontológicas en tiempos fuera del horario de clase.
36. Leer atentamente, firmar y responder las notas, citaciones e informaciones que se envíen en la agenda o circulares.
37. Orientar y respetar la inclinación vocacional y profesional de su hijo/a, apoyar sus iniciativas y permitirle participar en actividades culturales, deportivas, apostólicas y sociales, organizadas por la Escuela Normal;
38. Acatar y cumplir la prohibición de conectar equipos (celular, cámaras, planchas, loncheras eléctricas etc.) en las instalaciones de la Escuela Normal;
39. Aceptar que su hijo/a sea corregido/a y apoyar las orientaciones formativas dadas por las directivas y educadores de la Escuela Normal;
40. Aceptar la realización de la práctica pedagógica que desarrollan los/as estudiantes del programa de formación complementaria en los grados de Preescolar y Primaria.

DE LOS EDUCADORES

El educador tiene el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de todos los derechos humanos. (**Ver reglamento interno de trabajo y Protocolo de Educadores**).

CAPÍTULO V ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

PARA LOS/AS ESTUDIANTES QUE SE DESTACAN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

Artículo 52º.- La o el estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en su formación integral, será merecedor de estímulos y reconocimientos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

- Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del/la estudiante y en el boletín.

- Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
- Ser seleccionado/a para izar el Pabellón Nacional, Municipal o de la Institución.
- Reconocimiento en integrar delegaciones en representación de la Escuela Normal en actividades pedagógicas, apostólicas, deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.

Artículo 53º.- Distinciones y reconocimientos en el acto de clausura y la ceremonia de graduación

PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO:

1. Reconocimiento a la mejor práctica educativa investigativa integral (PEII)
2. Reconocimiento a la/el Mejor Bachiller
3. Reconocimiento de Excelencia integral: estudiante que mantiene el desempeño superior en todas las asignaturas durante los cuatro periodos del año escolar y cumple con el manual de convivencia. Se otorga media matrícula de honor.
4. Compromiso Apostólico. (Da testimonio de su fe con acciones evangelizadoras)
5. Sentido de participación y pertenencia a la Escuela Normal.
6. Espíritu de colaboración y compañerismo
7. Desempeño académico (alto o superior durante los cuatro periodos)
8. Alegría Salesiana. (juega en los descansos y participa integralmente en todas las fiestas institucionales)
9. Mejores deportistas. (Comportamiento integral)
10. Cultura, orden y buena presentación personal
11. Liderazgo en el Consejo Estudiantil
12. Desempeño en el liderazgo de MJS
13. Servicio Social (responsabilidad y compromiso).
14. Mejor resultado en las Pruebas de Estado SABER 11° (PUNTAJE SOBRE 400)
15. Espíritu de superación (comportamiento integral)
16. Mérito artístico (Comportamiento integral)
17. Reconocimiento por perseverancia (se han formado desde preescolar en la Escuela Normal)

PROGRAMA FORMACION COMPLEMENTARIA:

1. Mejor proyecto de investigación (PEII)
2. Mejor Normalista Superior
3. Compromiso Apostólico. (Da testimonio de su fe con acciones evangelizadoras)
4. Sentido de participación y pertenencia a la Escuela Normal
5. Espíritu de colaboración y compañerismo
6. Desempeño académico superior durante su formación
7. Alegría Salesiana (juega en los descansos y participa integralmente en las fiestas institucionales)
8. Cultura, orden y buena presentación personal
9. Liderazgo en el Consejo Estudiantil
10. Mejor practica pedagógica y social
11. Espíritu de superación (comportamiento integral)
12. Reconocimiento por perseverancia (se han formado desde preescolar en la Escuela Normal)

Parágrafo: Es importante asignar los premios a quienes le hagan honor a los mismos, no necesariamente se deben otorgar todos en cada curso. Los/as estudiantes premiados/as deben sin ninguna excepción tener excelente presentación personal, destacarse por sus buenos modales y estar a paz y salvo por todo concepto.

CAPÍTULO VI

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 54º.- Para la Escuela Normal la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la/el estudiante a través de la apropiación de principios, valores, derechos y deberes, que favorezcan la comprensión de las normas, del propio deber ser, deber saber y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a las correcciones que permitan el crecimiento personal y comunitario.

Artículo 55º.- Se entiende por disciplina, el ajuste de la conducta individual a las normas establecidas por la Escuela Normal, específicamente las señaladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y las

observadas según el criterio de la moral y las buenas costumbres, con el fin de formar hábitos de convivencia, trabajo, estudio y de crear una serena armonía entre los miembros de la comunidad educativa

Artículo 56°.- Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de la Escuela Normal o su buen nombre con comportamientos fuera de la misma, el comportamiento del o la estudiante será analizado de acuerdo con el debido proceso, asumiendo el o la estudiante, las acciones correctivas y pedagógicas que correspondan, buscando un cambio positivo en su comportamiento

Artículo 57°.- Para todos los efectos se consideran **Faltas disciplinarias** o el incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia o Reglamento. Por lo anterior, se consideran faltas disciplinarias las siguientes:

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución.
2. Desconocer e irrespetar los principios y la filosofía educativa Institucional.
3. Llegar tarde a la Escuela Normal, a clases y actividades propias de la institución
4. Presentarse a la Escuela Normal sin los implementos necesarios para las actividades y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.

Parágrafo: No está permitido recibir trabajos, tareas o elementos académicos en la portería de la institución durante la jornada escolar.

5. No portar el carné estudiantil dentro de la institución.
6. No portar la placa que la/lo identifique como miembro del consejo estudiantil.
7. No presentar oportunamente las excusas medicas expedidas por la EPS dentro del tiempo establecido (tres días hábiles a partir del reingreso)
8. Usar el celular, reproductores de música o video, cámara fotográfica, portátiles y/o cualquier otro tipo de dispositivos tecnológicos durante la jornada escolar sin el permiso de las coordinaciones (les será decomisado y se le entregará al padre de familia con citación previa en coordinación de convivencia)

Parágrafo 1.- El uso del celular u otros dispositivos tecnológicos está absolutamente PROHIBIDO durante la jornada escolar y se controla de la siguiente manera:

- Los educadores responsables de la primera hora clase en cada curso deben recoger los celulares apagados de todos los estudiantes, en la caja destinada para tal fin y diligenciar el respectivo registro en compañía de la/el Vocero del curso.
- Cada maestro debe entregar inmediatamente la caja en Coordinación de Convivencia
- Los educadores responsables de la última hora de clase en cada curso, deben solicitar ésta caja del curso en Coordinación de Convivencia antes de iniciar la clase. Finalizada la clase, el educador hace entrega personal de los celulares de los estudiantes, teniendo en cuenta el registro en compañía de la/el vocero del curso.
- En caso de que algún estudiante NO haga entrega del celular y el dispositivo timbre y/o esté siendo usando en cualquier espacio o momento de la jornada, le será decomisado y UNICAMENTE será entregado a los padres y/o acudientes con cita previa de Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 2.- En caso de pérdida o daño del celular o cualquier otro dispositivo que este bajo custodia de los estudiantes, la institución NO se hace responsable.

9. Realizar cualquier actividad que represente lucro personal utilizando los recursos propios de la Escuela Normal (Materiales, Red de internet, energía eléctrica, ventas, rifas etc.)
10. Realizar grabaciones de audio, video y registro fotográfico dentro de las instalaciones (aulas de clase, patios, laboratorios etc) de la Escuela Normal sin la debida autorización.
11. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello y/o no clasificar las basuras de acuerdo a la señalización establecida; no velar por el mantenimiento del orden y el aseo de todos los espacios de la Escuela Normal
12. No informar a los padres y/o acudientes las informaciones o citaciones enviadas por la Escuela Normal y no presentar la agenda con la firma de recibido.
13. Portar los uniformes en desorden e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar

accesorios diferentes a los mismos: piercing, tatuajes, expansiones, maquillaje, uñas pintadas, cabello tinturado, Aretes largos o en cantidades exageradas, pañoletas, bufandas de colores diferentes al azul o negro, prendas diferentes al uniforme.

Parágrafo: El uso inadecuado del uniforme de forma repetida dentro y fuera de la institución y el no cumplimiento con el horario estipulado por la Escuela Normal (llegadas tarde) tendrán implicaciones en la calificación de actitudinal y disciplina de cada periodo y tendrá una acción reparadora dispuesta desde Coordinación de Convivencia con aprobación de Rectoría.

14. No portar la agenda estudiantil, hacerle enmendaduras, pegar y/o arrancar las hojas y fotografías, falsificar las firmas, alterar las notificaciones y citaciones, no diligenciar los datos de la portada y el reconocimiento de firmas y no darle el uso adecuado.
15. Retirarse de la institución, clases o de cualquier actividad sin la debida autorización.
16. No atender a las instrucciones e indicaciones de los educadores, coordinadoras y hermanas.
17. El irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados de la Escuela Normal.
18. Utilizar en forma inadecuada los servicios de la Escuela Normal y materiales de trabajo: pegar cinta o silicona en las paredes y/o techos, rayar las paredes, mesas, ventanas, pupitres y/o demás enseres; romper o dañar algún objeto de los laboratorios, salones, salas y aulas especializadas de la institución; Pegar chicle en los muebles, paredes, pisos, sillas, mesas y/o demás elementos de la institución o en las pertenencias de las personas de la comunidad educativa.
19. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y de la Escuela Normal.
20. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante comportamientos que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, saboteo, burlas, hacer otra actividad diferente, no respetar el turno para intervenir, utilizar el teléfono celular, estar conectado a cualquier reproductor de música o video etc.
21. Agresión psicológica, física, verbal y/o amenaza contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
22. Cualquier falta de honradez, sinceridad y/o complicidad en actos contra la misma: robo, mentira, engaño, etc.
23. Irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa mediante matoneo, amenaza, abucheo, burla o apodos, esconder, apropiarse y/o manipular de forma inadecuada objetos personales de algún integrante de la comunidad educativa.
24. Calumniar y/o dañar la honra y dignidad de las personas mediante comentarios, rumores, comunicados, indirectas y/o chismes que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Utilizar vocabulario grosero, soez y tener modales irrespetuosos con cualquier miembro de la comunidad educativa
26. Presentar comportamientos que atenten contra la moral y las buenas costumbres humanas y cristianas católicas, dentro o fuera de la institución y/o en lugares públicos.
27. Tener comportamientos irrespetuosos en actos comunitarios, o no cumplir con las indicaciones establecidas por docentes y directivas.
28. Generar indisciplina constante y presentar en forma sistemática y/o reiterada bajo rendimiento académico y/o formativo.
29. Cometer copia, fraude, plagio de tareas, trabajos e investigaciones académicas y/o falsificar firmas o documentos.
30. Apropiarse de tareas, consultas, investigaciones, ensayos, artículos, ponencias y/o conferencias para presentarlas, y/o cuando no sean reseñadas debidamente las fuentes o referencias bibliográficas y las web-grafías.(Artículo 61 de la Constitución Política)
31. Denigrar de la Institución dentro o fuera de ésta, con palabras, actitudes o comportamientos que atenten contra su buen nombre o prestigio y/o desacreditar, difamar o calumniar a la Escuela Normal o a cualquiera de sus miembros.

32. Hacer celebraciones a compañeros/as con actos que generen desorden, indisciplina tales como: **utilizar agua, harina, huevos, crema, espuma, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes.**

Parágrafo: Todas las celebraciones que se deseen realizar dentro de la institución, podrán desarrollarse únicamente con el permiso por escrito en la agenda, de Coordinación de Convivencia y rectoría en los espacios de descanso, de tal manera que no se vean afectadas las clases.

33. Realizar bromas a los miembros de la comunidad educativa y exponerlos a humillaciones y burlas.
34. Ausentarse de la Institución sin debida autorización de parte de Rectoría y/o Coordinación de Convivencia.
35. Incumplir cualquiera de los deberes estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
36. Situaciones que atenten contra la moral católica y las sanas costumbres: embriaguez; prostitución; actos o manifestaciones de excesivo cariño (de heterosexualismo y/o de homosexualismo), aborto; relaciones sexuales dentro de la institución.
37. Frecuentar lugares como: bares, discotecas, prostíbulos, casas de citas, residencias, lugares de expendio de sustancias psicoactivas y/o ser motivo de escándalo para la comunidad utilizando el uniforme de la Escuela Normal.
38. Robar, hurtar y/o malversar fondos dentro o fuera de la institución
39. Portar, consumir o distribuir cigarrillos y bebidas alcohólicas dentro de la institución, o fuera de esta portando los uniformes de la Escuela Normal
40. Portar consumir o distribuir sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas ilegales o similares dentro o fuera de la Institución
41. Amenazar o agredir de palabra, o de hecho a las directivas, educadores, empleados o compañeros de la Escuela Normal.
42. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos.
43. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
44. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
45. Intentar o ejecutar soborno o chantaje con cualquier miembro de la comunidad educativa.
46. Causar o propiciar daño intencional a instalaciones o bienes de la institución y /o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
47. Utilizar cualquier medio digital para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución, como bajar y enviar pornografía, insultar, agredir, burlarse, difamar, amenazar o cualquier uso que atente contra la integridad moral de la persona o vulnere el derecho a la intimidad.
48. Encubrir a las/los compañeras/os que intenten o realicen actos que generen riesgo contra su propia vida o de otras personas, en su integridad física, psicológica o moral, con el pretexto de ser amenazada, o de una mal entendida lealtad y/o amistad.
49. Incumplir con el pago mensual de la pensión, según lo estipulado en el contrato de prestación del servicio educativo (Se debe pagar los diez (10) primeros días de cada mes).
50. Utilizar el nombre de la ENS o de los miembros de la comunidad educativa para organización de actividades, sin autorización.

Parágrafo I: Para garantizar un clima escolar sano, se tendrán en cuenta las faltas disciplinarias anteriormente nombradas y cualquier situación que aunque no se contemple en el presente manual de convivencia pueda ser considerada como falta disciplinaria, después de su análisis respectivo por el equipo pastoral, consejo académico, consejo directivo, el comité de convivencia escolar y/o cualquier otra dependencia de la ENS.

Parágrafo II: Las faltas disciplinarias, que a su vez cumplan con los criterios establecidos como situación tipo I tipo II y tipo III serán manejadas según los protocolos establecidos en la ruta de atención integral de la Ley 1620.

Artículo 58°.- La Escuela Normal prescribe algunas medidas pedagógicas como parte del proceso formativo,

con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el/la estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 59°.- Los actos de indisciplina de los/as estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el/la estudiante involucrado/a reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento. Cuando el comportamiento de un estudiante atente contra la integridad, buen nombre y bienestar de otro miembro de la comunidad educativa, se procederá a manejar según lo establecido en la ruta de atención integral de la Ley 1620.

Artículo 60°.- Las **medidas** pedagógicas disciplinarias son las siguientes.

1. Invitación al diálogo;
2. Llamado de atención verbal y/o escrito;
3. Descripción de la situación en el anecdotario estudiantil y/o redacción de descargos.
4. Citación a los padres o acudientes de la/el estudiante para informar la situación
5. Firma de compromiso por la/el estudiante y los padres de familia;
6. Acción reparadora pedagógica y acorde con la falta.
7. Análisis de la situación y citación de los implicados al comité de convivencia escolar
8. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente; (para casos que lo ameriten)
9. Cancelación de matrícula o cambio de ambiente escolar de la Escuela Normal. (Terminación del contrato de matrícula – en el transcurso del año).(para casos que lo ameriten)

Parágrafo I: Las medidas pedagógicas pueden efectuarse paso a paso hasta lograr la solución definitiva de la situación presentada; teniendo en cuenta que no en todos los casos será necesario el cumplimiento total de las medidas expuestas anteriormente.

Parágrafo II.- De acuerdo con el proceso de seguimiento realizado a cada estudiante de la institución, al finalizar el año escolar se podrá convocar a una actividad de carácter obligatorio para quienes lo requieran en la vivencia de valores, identidad y sentido de pertenencia

Artículo 61°.- El procedimiento a seguir para aplicar una medida pedagógica disciplinaria se determina así:

1. Cualquier autoridad de la Escuela Normal, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un/a estudiante, debe: escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de curso y dependiendo de la gravedad de la situación a las Coordinadoras y a la Psicoorientadora, para evaluarla y seguir su respectivo proceso.
2. Se hace una reflexión con llamado de atención y se hará la anotación en el anecdotario del estudiante.
3. Si el/la estudiante es reiterativo/a en la falta, se hace citación a los padres de familia y se realizan las respectivas anotaciones en el anecdotario del estudiante con compromisos y firmas.
4. Si la falta lo amerita, se comunica la falta a Rectoría inmediatamente, quien dialoga con los/as estudiantes y los acudientes, para luego aplicar las medidas disciplinarias a las que haya lugar.
5. Si la falta disciplinaria cometida afecta la conducta o puede ser ubicada dentro de las situaciones según la tipología I, II o III, la Rectora convoca al comité de convivencia escolar, para comunicar la situación y generar la medida disciplinaria, que en última instancia consiste en la no renovación del contrato de matrícula, en la cancelación del cupo, de la Escuela Normal, y en la no proclamación como Bachilleres para las/os estudiantes de grado undécimo o no proclamación de Normalistas Superiores para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria.

AVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 62°.- El mal comportamiento, la indisciplina sistemática, el bajo desempeño académico, el irrespeto, la amenaza y acciones agresivas hacia alguno de los integrantes de la Institución o compañeras/os, ocasionan en última instancia la pérdida del cupo en la institución.

Parágrafo: Las/os estudiantes que mantienen bajo desempeño académico NO pueden participar de las Actividades extraescolares (música, danzas y deporte).

Artículo 63°.- El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener la sana convivencia, el nivel de exigencia y excelencia; por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva en última instancia a la pérdida del cupo en la institución

Artículo 64°.- La Escuela Normal no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de las/os estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otra institución educativa acorde con sus preferencias.

Artículo 65°.- La Escuela Normal prohíbe terminantemente a las/os estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; como también traer joyas y artículos suntuosos que no hagan parte del uniforme y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida o daño, la Escuela Normal no se hace responsable y **si se decomisan se devuelven personalmente a los padres de familia, aplicando las medidas pedagógicas disciplinarias correspondientes**

Artículo 66°.- No se expiden certificados de calificaciones, ni constancias de estudios, ni se entregan documentos, ni se dan informes académicos y formativos, de las/os estudiantes que se encuentren en mora en el pago de pensión. (La pensión debe pagarse **los diez (10) primeros días de cada mes**).

Artículo 67°.- No será proclamada/o en la ceremonia de graduación a la/el estudiante Bachiller o Normalista Superior, que al finalizar el año lectivo no se encuentre a **paz y salvo por todo concepto**, sea en lo económico, académico o formativo.

Parágrafo: Las/os estudiantes de grado transición y once se presentan al acto de graduación con el uniforme completo de la Escuela Normal.

La Escuela Normal NO realiza actos de graduación para los niveles de Quinto y Noveno.

CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Artículo 68°.- Cuando se presenten situaciones de conflicto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, se deberá dejar evidencia escrita cuando el caso lo amerite; el conducto regular a seguir es:

1. Conversación y reflexión con el educador y la/el estudiante o estudiantes en búsqueda de la solución al conflicto.
2. Conversación y reflexión con el director de curso y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con la Coordinadora respectiva y Psicoorientadora para búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con la Rectora de la Escuela Normal y toma de decisión por su parte

Parágrafo: Es importante que el cumplimiento del conducto regular se realice con el propósito de atender y mejorar el clima escolar de la ENS. Sin embargo, no siempre será necesario cumplir con el orden estricto descrito anteriormente, teniendo en cuenta que cada situación presentada requiere de una atención especial y concreta.

Artículo 69°.- Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, se debe dejar evidencia escrita según el caso; los pasos para resolver el debido proceso se establece así:

a) Definir la situación problema

El primer paso para la solución de un problema siempre es detectarlo y aceptarlo como tal, cuando se producen hechos de antagonismo o agresiones verbales o físicas. Es evidente que se deberá hacer a través de la conversación y por eso es vital el diálogo:

- Respeto por los puntos de vista ajenos aunque no se coincida con ellos.
- Tolerancia y ayuda por los miembros del grupo que tengan dificultad al expresarse.
- Paciencia y buena voluntad para escuchar a los otros.
- Empatía para ponerse en el lugar de los otros.
- Autocontrol, no dejarse llevar por la ira ante opiniones que son adversas.
- Confianza. Presumir siempre la honestidad y la sinceridad de los otros.

- Honestidad. Decir siempre la verdad y ser sincero al expresar opiniones.
- Humildad. Admitir desde el principio que jamás podremos tener toda la razón.

b) Definir las posiciones e intereses

Las partes podrán reformular su relación interpersonal, comprender la situación del otro y proponer acciones que favorezcan el bien común, lo que constituye la siguiente etapa del proceso en la resolución del conflicto.

c) Proponer soluciones

Se hará especial hincapié en que ninguna de las partes “pierde” con la solución propuesta, la solución elimina el conflicto, lo cual ya implica un beneficio para todos.

d) Perseverar para que la solución se alcance

Un grupo de personas que maneje bien sus conflictos y garantice los acuerdos alcanzados, crece moral y efectivamente, y de este crecimiento se benefician todos y cada uno de sus miembros.



Artículo 70°. Acciones de promoción. Las acciones para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar son:

- Conformar e implementar el comité de convivencia escolar.
- Incluir en el Manual de Convivencia un capítulo referente a la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Desarrollar temas que fortalecen la convivencia escolar en el plan anual de formación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Enfatizar más, en el desarrollo de los proyectos que complementan el plan de estudios, la formación de las/os estudiantes en competencias ciudadanas y democráticas.
- Crear estímulos a nivel individual y grupal para optimizar el clima de convivencia pacífica.
- Animar y apoyar a la personera de las/os estudiantes, a las conciliadoras, monitoras y a las voceras de curso en el ejercicio de su función de mediadoras en caso de conflicto.

Artículo 71°. Acciones de prevención. Hacen parte de las acciones para intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían alterar la convivencia de los miembros de la comunidad educativa:

- Divulgar el Manual de convivencia vía electrónica o impresa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Socializar este capítulo del Manual de convivencia con la comunidad educativa.
- Hacer un diagnóstico del clima escolar, desde Coordinación de Convivencia y Psicoorientación.
- Aplicar las medidas pedagógicas convenientes, con base en el análisis del diagnóstico, entre otras: reflexión y observaciones en espacios de formación (buenos días), reflexión y orientación en dirección de curso, trabajo sobre valores por parte de las estudiantes y exposición a las compañeras, a los educadores y a las directivas.

Artículo 72°. Acciones de atención. Acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, en las cuales está implicada alguna estudiante:

- Escuchar, por parte de la rectora o del educador competente, a las partes afectadas por la situación.
- Mediar entre las partes afectadas para acordar soluciones a la situación, y asumir compromisos de cambio de actitudes y de comportamientos.
- Proporcionar atención psicológica oportuna, si la situación lo requiere.
- Acordar entre las partes formas de reparación, si la situación lo amerita.

Toda acción realizada, será consignada por escrito y conservada en la hoja de vida de las personas implicadas en la situación.

Artículo 73°. Definiciones

- Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Libre desarrollo de la personalidad del Menor de Edad**

Según el artículo 16 Constitución Política de Colombia, “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Aun cuando la Constitución reconoce plenamente a los menores de edad como sujetos de derecho, también entiende que el pleno ejercicio de derechos conlleva *deberes y responsabilidades* que deben acompañarse con la capacidad de asumirlos. Por ende, existen diferentes ámbitos en los cuales la autonomía de los menores de edad se ve limitada o condicionada según la etapa de la vida. Luego, las limitaciones a esa capacidad legal se fundamentan en la idea de que las restricciones amparan y salvaguardan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su posibilidad de ejercer mayor autonomía en el futuro.

Acorde con su naturaleza, la jurisprudencia del Tribunal y la ley han establecido que el pleno ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad está relacionado con la capacidad que tienen las personas

de tomar decisiones, que depende de una voluntad reflexiva formada. Para el caso de los menores de edad, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esto se traduce en que a mayor capacidad, los niños, niñas y adolescentes tendrán mayor posibilidad de disponer de este derecho, pero siempre guiada por la salvaguarda de su mejor interés y en concordancia con el ejercicio de la patria potestad y responsabilidad y tutela del adulto responsable de la protección y custodia del menor.

En la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha, mediante los principios del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y las normas establecidas en el Manual del Convivencia, busca forma y orientar a los niños, niñas y adolescentes al pleno ejercicio de derechos conlleva *deberes y responsabilidades* y ser “buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

- d. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- e. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un/a estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- f. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- g. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- h. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- i. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 74°. Situaciones Tipo I.

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Artículo 75°. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

- a. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- b. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- c. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Artículo 76°. Situaciones Tipo II.

Situaciones de agresión escolar, bullying y ciberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 77°. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

- a. Brindar atención inmediata en salud física y/o mental de los afectados.
- b. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
- c. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- e. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- f. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
- g. El comité escolar de convivencia analiza el caso y hace el seguimiento de las soluciones establecidas.

Artículo 78°. Situaciones Tipo III.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Artículo 79°. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

- a. Brindar atención inmediata en salud física y/o mental de los afectados.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- c. Adoptar medidas de protección para los involucrados y evitar posibles acciones en su contra.
- d. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (infancia y adolescencia).
- e. Convocar el comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- f. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Artículo 80°. Acciones de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III

Artículo 81°. Consecuencias aplicables

Las medidas o consecuencias aplicables tendrán como fin la formación de la/el estudiante como honrada

ciudadana y buena cristiana, pero prima siempre el bien común sobre el bien individual.

Situación Tipo I

Se aplicará el conducto regular que está en el artículo 68 del Manual de Convivencia.

Una falta tipo I, repetida por tercera vez, es considerada Falta tipo II para el análisis del comité escolar de convivencia y toma de medidas de mejora.

Situación Tipo II

1. Descargo de las partes implicadas.
2. Trabajo de reflexión en casa y en la Escuela Normal y exposición al curso o a toda la Institución.
3. Espacios de reflexión con la/el estudiante y/o con la familia.
4. Firma de compromiso por la/el estudiante y los padres de familia
5. Implementación de acción correctiva pedagógica.
6. En caso de ser necesario, se hace la respectiva remisión externa desde psicoorientación

Situación Tipo III

1. No renovación de contrato de matrícula para el grado y año siguiente.
2. En caso de ser necesario, se hace la respectiva remisión externa desde psicoorientación.
3. En última instancia, no proclamación de bachiller o de Normalista Superior.

Parágrafo.1- Todas las situaciones según sea tu tipología deben ser registradas en el anecdotario, según lo indica los respectivos protocolos.

Parágrafo.2- No todas las posibles situaciones Tipo 1, 2 o 3 están contempladas en el presente reglamento o manual de convivencia, pero de hecho serán sancionadas.

Parágrafo.3- El Protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Directorio de protocolos del comité distrital de convivencia escolar. Versión vigente. Reposo en la oficina de psicoorientación.

CAPÍTULO VIII

SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES

Artículo 82º.- Normas de higiene personal.

Los estudiantes de La Escuela Normal Superior “**Maria Auxiliadora**”, deben observar permanentemente las siguientes normas:

- **MUJERES:** mantener el cabello bien peinado y recogido, sin tintura, ni mechones, no se permite el uso de maquillaje, ni uñas pintadas y éstas deben ser cortas, no usar piercing, aretes largos o en cantidad exagerada (más de dos aretes en cada oreja), pañoletas, collares, tatuajes, expansiones y /o accesorios que no correspondan al uniforme.
- **HOMBRES:** el cabello bien peinado, corte clásico y sin tintura, ni mechones, no se permite el uso de piercing, aretes, pañoletas, tatuajes, expansiones y /o accesorios que no correspondan al uniforme.

Para las jornadas de Jean Day programadas por la institución, se deben acatar los parámetros anteriores y no usar prendas de vestir insinuentes

- Mantener los zapatos del uniforme bien presentados y tenis completamente blancos de amarrar y limpios (NO se permiten converse)
- No es permitido el uso de accesorios como: piercings, lentes de contacto de colores, aretes largos, collares, manillas, pulseras, relojes grandes, pañoletas, prendas de vestir y/o accesorios diferentes a los del uniforme.
- No es permitido utilizar, bufandas, diademas y moños de colores diferentes al negro, blanco o azul oscuro.

- Portar la blusa del uniforme limpia y con las mangas apuntadas.
- Portar el delantal (niñas) y bata (niños) limpia y abotonada. No se permite escribir en el delantal o en otra prenda del uniforme

Artículo 83º. Pautas de presentación personal

El uniforme es un símbolo de la Escuela Normal que imprime carácter y pertenencia y se debe portar completo, con dignidad, decoro, limpieza, en buen estado y respeto hasta finalizar el año escolar, por tanto las estudiantes asisten con el uniforme debidamente marcado y **según modelo**, así:

Uniforme de diario para las estudiantes según modelo

LOS UNIFORMES DEBEN SER SEGÚN MODELO: pueden adquirirlos en las **DIRECCIONES INDICADAS:** garantizan la **calidad de la tela, color, confección y fidelidad al modelo:** los uniformes de diario y de educación física deben estar acorde a la edad, estatura y talla del estudiante.

Uniforme de diario según modelo

- Jardinera a la mitad de la rodilla
- Blusa blanca, con alforzas, cuello tortuga y manga larga
- Saco y chaleco azul según modelo
- Delantal a la mitad de la rodilla según modelo
- Medias blancas acanaladas, con cenefa azul, a la rodilla, según modelo
- Zapatos azul oscuro con suela de goma y cordones blancos
- Bufanda azul color del saco
- Portar diariamente el carné

Uniforme de Educación Física según modelo

- Camiseta blanca con cenefas azul y roja en el cuello y mangas, según modelo
- Pantalón correspondiente al uniforme, según modelo
- Bucletero correspondiente al uniforme, según modelo
- Pantalón según modelo (**prohibido entubar**)
- Chaqueta según modelo
- Medias blancas con cenefa azul según modelo
- Tenis completamente blancos y **de amarrar (NO se permiten converse)**
- Balaca blanca para presentaciones especiales
- La chaqueta de la Escuela Normal según modelo. Es opcional
- Portar diariamente el carné

Uniforme de diario para los estudiantes según modelo

LOS UNIFORMES DEBEN SER SEGÚN MODELO: pueden adquirirlos en las **DIRECCIONES INDICADAS:** garantizan la **calidad de la tela, color, confección y fidelidad al modelo:** los uniformes de diario y de educación física deben estar acorde a la edad, estatura y talla del estudiante.

Uniforme de diario según modelo

- **PANTALÓN:** color gris ratón y confección, según modelo.
- **CAMISA BLANCA** manga larga, cuello corbata.
- **CORBATA GRIS RATON** con caucho
- **BATA DE DIARIO (Para niños de preescolar):** según tela y modelo.
- **MEDIAS** grises
- **SACO, CHALECO:** según modelo.
- **ZAPATOS NEGROS:** de amarrar, con cordones negros, suela de goma negra, medias grises.

Uniforme de Educación Física según modelo

- **UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:** según modelo: camiseta blanca con franjas azul y roja, pantaloneta, chaqueta y pantalón, medias blancas a la rodilla (no tobilleras) - **según modelo** –
- **TENIS:** Totalmente *blancos y de amarrar*, con cordones blancos limpios. (NO se permiten converse)

Parágrafo: El porte completo y adecuado de la sudadera en todo momento tendrá valoración apreciativa en el área de Educación física y danzas. Así mismo, para la clase de educación física los estudiantes deben permanecer en pantaloneta y camiseta.

Uniforme en el Programa de formación complementaria

Uniforme maestras en formación

- Sastre de color negro: bléiser y pantalón (según modelo)
- Blusas de color azul, rosada y lila (asignado según horario)
- Blastón color negro (uso fiestas institucionales)
- Zapatos de color negro
- Medias veladas
- Bata blanca (para uso diario en los espacios de Promundo Activo y práctica pedagógica docente)
- Portar diariamente el carné y seguro estudiantil.

Uniforme maestros en formación

- Vestido color negro (según modelo)
- Camisas de color azul, rosada y lila (asignado según horario)
- Corbata color negro
- Zapatos de color negro
- Medias de color negro
- Bata blanca (para uso diario en los espacios de Promundo Activo y práctica pedagógica docente)
- Portar diariamente el carné y seguro estudiantil.

Uniforme sudadera Programa Formación Complementaria según modelo

- Camiseta blanca polo con cuello y mangas, según modelo
- Pantalón según modelo (**prohibido entubarlo**)
- Chaqueta según modelo
- Medias blancas (**prohibidas las medias tobilleras y de otros colores**)
- Tenis completamente blanco.

Parágrafo. En cuanto al uso del uniforme se debe tener en cuenta:

1. Las/os estudiantes deben presentarse a la institución diariamente con el uniforme completo, limpio y en buen estado, para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
2. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente para cada curso. No se permite el uso de pantalonetas ni bicicletero diferentes al modelo del uniforme, **prohibido entubar el pantalón**
3. Por ningún motivo se pueden combinar los dos uniformes; **ni usar prendas diferentes al modelo correspondiente**,
4. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura. (Esto evitará la pérdida de alguna de las prendas)
5. No adornar el uniforme con joyas, ni con **accesorios** de naturaleza alguna.

Artículo 84º.- Servicios complementarios:

Tienda Escolar: La utilización del servicio de la tienda escolar y la cafetería exige cumplir las siguientes normas:

1. Mantener el orden de la fila respetando el turno de las/os compañeras/os
2. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto
3. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio
4. Pagar en efectivo los artículos solicitados
5. Respetar los horarios de atención

Transporte escolar: Aunque la Escuela Normal no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte escolar autorizada, exige cumplir las siguientes normas:

1. Cumplir y respetar los horarios de recogida y salida, rutas y paraderos asignados. El/la estudiante debe esperar la ruta y no la ruta a el/la estudiante.
2. Por seguridad, los/as estudiantes deben permanecer sentados y utilizar el cinturón de seguridad durante el recorrido.
3. Para hacer uso de la ruta es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo
4. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio; saludar, despedirse, pedir el favor, agradecer y seguir instrucciones
5. Tener comportamientos educados, permanecer sentada, no gritar dentro del vehículo, no sacar las manos, ni la cabeza por la ventana
6. Utilizar un vocabulario decente y respetuoso con todas las personas
7. Salir de la institución con la monitora de la ruta y por la puerta establecida
8. Presentar por escrito en la agenda la autorización de los padres o acudiente cuando no se regresa en la ruta
9. No comer ni arrojar basura dentro del vehículo ni por la ventana del mismo
10. No irrespetar a los transeúntes
11. El/la estudiante es responsable de sus pertenencias, en ningún caso es responsabilidad de la monitora o el conductor.
12. No cambiar de ruta y solo hacerlo con el permiso del coordinador del servicio de transporte cuando presenta autorización por escrito de los padres de familia
13. El paz y salvo del pago de la ruta es requisito para la matrícula del año siguiente.

Biblioteca escolar: la utilización de la biblioteca de la institución, está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

1. Utilizar el carné para obtener el servicio
2. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios
3. No ingresar elementos que no correspondan a la biblioteca (balones, bolsos, juguetes etc.)
4. No ingresar ni consumir alimentos
5. Mantener el silencio y la compostura
6. Respetar a las personas que atienden el servicio
7. Entregar o devolver los libros o materiales solicitados a la persona responsable dentro de los tiempos establecidos
8. Dejar en orden los equipos, mesas y sillas de la biblioteca
9. Cuidar el mobiliario propio de la biblioteca

Capilla: Para el uso de este lugar es importante tener en cuenta:

1. Entrar en forma ordenada y respetuosa
2. Mantener una correcta postura de respeto y de fe
3. Hacer silencio y no realizar ninguna actividad diferente a la celebración Eucarística
4. Tomar las posturas corporales correspondientes a los diferentes momentos de las celebraciones
5. No consumir alimentos ni masticar chicle
6. Reconocer y respetar la capilla como un lugar de oración y comunicación con Dios
7. Tener cuidado con el mobiliario propio de la capilla

Teatro: Para el uso de este lugar es importante tener en cuenta:

1. Entrar en forma ordenada y respetuosa
2. Hacer silencio y no realizar ninguna actividad diferente

3. Tomar las posturas corporales correspondientes a los diferentes momentos
4. No consumir alimentos ni masticar chicle
5. No hacer uso de dispositivos tecnológicos que alteren el ambiente del momento
6. Tener cuidado con los equipos y mobiliario propio del teatro

Laboratorio de biología química y física: Para el uso de este lugar es importante tener en cuenta:

1. El uso de la bata blanca es obligatorio para estudiantes y educadores, siempre que se lleve a cabo una práctica
2. Los estudiantes deben tener las consideraciones teóricas que aparecen en la guía o las instrucciones previas a cada práctica, además debe ampliar los conocimientos consultando la bibliografía recomendada.
3. Seguir las indicaciones dadas por el educador o educadora antes de iniciar la práctica para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
4. Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado.
5. Avisar y acudir al educador cuando se presenten problemas de seguridad.
6. Una vez ubicado en el laboratorio, debe permanecer sentado y utilizar un tono de voz moderado, recuerde que el laboratorio es un área para el aprendizaje y el conocimiento.
7. Está prohibido consumir alimento, bebidas o golosinas dentro del laboratorio.
8. Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
9. Asumir su responsabilidad por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los 10 días hábiles siguientes.
10. Debe dejar el área asignada en perfecto orden y limpia.
11. No se permite el uso de teléfonos celulares, dentro del laboratorio se exige que esté apagado.
12. No sacar elemento alguno del laboratorio.
13. Asumir que no es culpa del educador o educadora ni de la institución, cualquier incidente que se lleve a cabo por incumplimiento del presente reglamento, ni por eventos fortuitos de la naturaleza.
14. por su seguridad no se debe tocar ni acceder a espacios dentro del laboratorio sin la previa autorización del educador responsable.

Parágrafo 1: Las/os estudiantes de la Escuela Normal deben cumplir el reglamento propio de cada lugar y/o dependencia.

CAPÍTULO IX CANALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 85°.- Dentro de la Escuela Normal es de vital importancia mantener la calidad, calidez y solidez en la comunicación para garantizar el alcance de metas y la eficacia de los procesos académicos y formativos de las/os estudiantes; motivo por el cual, se han creado medios o canales de comunicación que cualifican las relaciones, permiten la retroalimentación y la coherencia de las acciones educativas.

1. **La Agenda Estudiantil**, es un medio de comunicación directo entre la familia y la Escuela Normal, en ésta se diligencian citaciones, excusas, notas y permisos según el formato establecido.
2. **Circulares** son medios informativos que fortalecen la comunicación y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, éstas son utilizadas para llegar a acuerdos, citar a reuniones, divulgar información, desarrollar actividades de integración, salidas pedagógicas, etc.
3. **Página web** www.ensumauxisoacha.edu.co, se implementa como canal de comunicación complementaria con la comunidad educativa en general, utilizando como apoyo la plataforma virtual **School web**, que permite comunicación permanente entre las directivas, docentes, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
4. **El correo electrónico** normalsoacha@yahoo.com
5. **Facebook:** Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha

6. **Página web de los egresados:** www.egresadosensumauxi.jimdo.com
7. **Carteleras** de las diferentes áreas y salones donde las estudiantes, orientadas por sus educadores, expresan mensajes formativos.
8. **El periódico de la Escuela Normal CONEXIÓN MAUXI**, es una publicación creada y dirigida por al área de Lengua Castellana en la cual los educadores y las estudiantes se expresan sobre temas formativos de interés.
9. **Revista VISION PEDAGÓGICA**, publicación anual de experiencias y reflexiones pedagógicas de educadores y estudiantes.
10. **Emisora estudiantil**, es un espacio diario creado por los/as estudiantes para escuchar música, expresar mensajes y temas de interés.
11. **Diálogo personal (palabrita al oído):** Comunicación directa con los estudiantes o padres de familia de acuerdo a las necesidades y situaciones
12. **Correos institucionales de educadores y directivos docentes**, que será atendido para situaciones necesarias de tipo académico y formativo de estudiantes, únicamente en el horario escolar (7:00 am a 3:00pm)

CAPÍTULO X COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 86°.- Gobierno Escolar, órganos de participación y consultores de la comunidad educativa se eligen de acuerdo a la legislación vigente Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, órganos de participación y/o órganos consultores tales como constitución, funciones de los diferentes consejos, comisiones y comité y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de responsabilidades de los cargos.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 87°.- En el Gobierno Escolar, serán consideradas las iniciativas de las/os Estudiantes, de los Educadores, de los Administradores y de los Padres de Familia, los voceros de los estamentos constituidos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico- pedagógico. Permite la participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

Favorece la participación y la toma de decisiones a través de las diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción. Los representantes de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, son elegidos conforme a las normas vigentes, Son componentes del gobierno Escolar: Consejos local, pastoral, directivo, académico, estudiantil, de padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, personera de estudiantes y asamblea de padres.

Artículo 88°.- Rectora: Es la animadora de toda la vida escolar y representante legal de la Escuela Normal ante las autoridades competentes. Siendo la institución de carácter privado, es considerada Directora Administrativa y tiene autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

Artículo 89°.- Consejo Local: Cumple las funciones según las Constituciones y Reglamentos de la Comunidad de las FMA, que le son asignadas, tanto de carácter decisorio como de asesoría.

Artículo 90°.- Consejo Directivo: Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Escuela Normal.

Artículo 91°.- Equipo de Pastoral: Es el órgano de formación que en la Escuela Normal garantiza la intencionalidad pastoral del PEI y la vivencia del carisma Salesiano. Cumple también las funciones del Comité de Calidad.

Artículo 92°.- Consejo Académico: Como instancia superior de participación en la orientación académica y pedagógica de la Escuela Normal.

Los/as representantes de los órganos de Gobierno Escolar, son elegidos para períodos anuales y pueden continuar hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del período.

Artículo 93°.RECTORA: funciones

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, quien ejerce su representación legal, será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones: administrativas y financieras. El Director Administrativo de la Escuela Normal, es la Rectora que es nombrada por el Consejo provincial de las FMA. Como rectora es la primera autoridad administrativa y educativa de la Escuela Normal, tiene la responsabilidad de coordinar la integración de la Comunidad Educativa a nivel general y la orientación moral y espiritual de la misma. Es quien junto con los consejos toma y ejecuta las decisiones en lo referente al funcionamiento administrativo, financiero, académico, pedagógico y formativo de la institución. Sus funciones son:

1. Dirigir y orientar la actualización y ejecución del PEI, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, en cada uno de los procesos de gestión.
2. Orientar y animar con la colaboración del Consejo Local y de Pastoral, la ejecución del PEI y la Pastoral Educativa, a la luz de los principios del magisterio de la iglesia, del carisma salesiano, de la legislación vigente del Estado, y de las políticas educativas y administrativas de la Escuela Normal. .
3. Convocar y presidir los Consejos: Local, Pastoral, Directivo, Académico, Padres de Familia, las Comisiones de evaluación y promoción; y coordinar los distintos comités: de Calidad, Paritario y Pedagogía, en el marco de la legislación educativa Colombiana y los principios de la pedagogía del Sistema Preventivo.
4. Representar legalmente la Escuela Normal ante las autoridades competentes, educativas, eclesiásticas y civiles y comunidad escolar.
5. Orientar la formulación y ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad educativa
6. Velar y por la realización del trabajo de los equipos docentes y establecer contacto interinstitucional para el logro de las metas educativas.
7. Velar y revisar el cumplimiento de las responsabilidades propias del personal directivo docente, docente, administrativo y de servicios generales y el oportuno aprovisionamiento de recursos necesarios para tal efecto.
8. Administrar el personal en lo relacionado con los contratos laborales, novedades y permisos.
9. Definir los perfiles para la selección del personal docente, directivo docente, administrativo y de servicios generales.
10. Hacer las asignaciones académicas y responsabilidades de los docentes, directivos docentes, administrativos y de servicios de conformidad según la legislación vigente.
11. Realizar la evaluación semestral y anual del desempeño de los educadores, directivos docentes, administrativos y de servicios generales.
12. Ejercer funciones disciplinarias que le atribuya la legislación vigente, el reglamento o manual de Convivencia.
13. Suministrar información oportuna a las autoridades gubernamentales y educativas de acuerdo con los requerimientos como Institución de carácter privado.
14. Promover el mejoramiento continuo de calidad educativa de la Escuela Normal, a través del sistema de gestión de calidad.
15. Rendir informe oportuno al Consejo Directivo sobre el funcionamiento de la Escuela Normal como Institución de carácter privado.
16. Elaborar y administrar el Presupuesto Financiero de la Escuela Normal según las Constituciones de la

FMA y las normas legales vigentes.

17. Fomentar y establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, así como con las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local, para facilitar el logro de los objetivos comunes.
18. Identificar las nuevas tendencias e influencias de la sociedad para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
19. Promover actividades de beneficio social acordes con las posibilidades de la comunidad educativa de la Escuela Normal
20. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los Consejos Directivo y Académico.
21. Establecer plan de actualización y formación humana, cristiana y pedagógica para el personal vinculado a la Escuela Normal, acorde a las posibilidades del Presupuesto Financiero.
22. Conocer y hacer conocer y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
23. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
24. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para la prestación del servicio educativo y velar por mantener las condiciones físicas y pedagógicas necesarias para el normal desarrollo de las actividades educativas.
25. Promover velar por la formación integral de las estudiantes mediante el desarrollo de los programas y proyectos educativos comunitarios que convierta a la maestra en formación en agentes de cambio en la sociedad.
26. Fijar de acuerdo con el Consejo local, los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
27. Aprobar y administrar junto con el Consejo local de la Comunidad Religiosa el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, originados por el pago de servicios educativos, tales como matrículas, pensiones y cobros periódicos.
28. Dictar por medio de Resoluciones Internas, todas las disposiciones que estime conveniente para el buen funcionamiento de la Escuela Normal.
29. Solicitar la visita de verificación de las condiciones básicas de calidad y de seguimiento para mantener la calidad ante las autoridades competentes.
30. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el PEI.

Artículo 94°. CONSEJO LOCAL: Miembros Integrantes y Funciones

La organización y las funciones del Consejo Local se rigen por las Constituciones y Reglamentos de la Comunidad de la FMA, en los artículos 166 a 170.

Artículo 95°. EQUIPO DE PASTORAL: Miembros Integrantes

- Directora
- Rectora: Quién lo convoca y preside una vez por semana.
- Coordinador/ra de Pastoral y Educación Religiosa.
- Coordinadores/as Convivencia y Académica.
- Coordinador/a del Programa de Formación Complementaria.
- Coordinador/a de Promundo Activo

Artículo 96°. Funciones del Equipo de Pastoral:

La pastoral debe permear el ambiente educativo de toda casa salesiana. Los objetivos de los planes, programas, proyectos, actividades o acciones educativas de la Escuela Normal, deben converger en la creación de un ambiente propicio para que la propuesta de formación como “buenas cristianas y honestas ciudadanas”, se haga experiencia de vida y actitud permanente en la comunidad educativa. Sus funciones son:

1. Planear, animar, coordinar y evaluar toda la acción educativa de la institución, para que la propuesta

- educativa salesiana, en la Escuela Normal, tenga significatividad, porque educa evangelizando y evangeliza educando.
2. Promover la participación de toda la comunidad educativa y favorecer su compromiso responsable en la realización misión de la Escuela Normal
 3. Garantizar la vivencia del carisma salesiano
 4. Planear, actuar, verificar y evaluar el sistema de gestión de calidad, y garantizar el mejoramiento continuo de la Escuela Normal
 5. Cumplir las funciones propias como comité de calidad en el sistema de gestión en la prestación del servicio educativo
 6. Cumplir con las demás funciones afines que le sean asignadas.

Artículo 97°. CONSEJO DIRECTIVO

Se reúne mensualmente según cronograma institucional y hace seguimiento al plan de trabajo con el aporte activo de todos sus miembros. Son miembros integrantes

- La Directora de la comunidad religiosa
- La Rectora, quien lo convoca y preside, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Coordinadores de la institución: Académico, Convivencia, Programa Formación Complementaria, Evangelización y Programa Promundo Activo
- Dos representantes de los educadores, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de educadores, uno por primaria y otro por bachillerato.
- Dos representantes de los Padres de Familia, uno por primaria y el otro por bachillerato, elegidos por el consejo de padres según el decreto 1286 de 2005.
- Una representante de las/os estudiantes, elegida por todos/as los estudiantes.
- Un representante de los/as estudiantes del Programa de Formación Complementaria, elegido por los compañeros.
- Una representante de las/os Exalumnas/on, elegida por la rectora y aprobada por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por la rectora y aprobado por el consejo directivo.

Artículo 98°. Condiciones para ser miembro del Consejo Directivo:

Los miembros elegidos democráticamente para conformar el Consejo Directivo, deben distinguirse por:

- Ser comprometidos y leales con la Escuela Normal.
- Identificarse y apoyar con el testimonio de vida, la filosofía educativa cristiana, católica, salesiana de la Escuela Normal.
- Tener la capacidad de saber participar en el consejo directivo con responsabilidad y sentido de pertenencia y en caso de no asistir informar oportunamente al padre de familia suplente.
- Disponer del tiempo suficiente para asistir puntualmente a todas las reuniones
- Tener mínimo dos (2) años de antigüedad en la Escuela Normal(padres de familia y docentes

Artículo 99°. Funciones del Consejo Directivo:

De orden Pedagógico:

1. Orientar la intencionalidad educativa, pastoral y pedagógica del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar y aprobar las actualizaciones y ajustes que modifiquen el PEI; como también, los mecanismos de evaluación institucional, instrumentos e informes, identificando logros y dificultades, causas y consecuencias y proponiendo acciones preventivas y correctivas necesarias.
3. Apoyar los planes, programas, proyectos y actividades, previstos en el PEI y velar porque se realicen de acuerdo con los objetivos propuestos.
4. Asesorar a la rectora en la administración de políticas y procedimientos educativos.
5. Establecer y recomendar mecanismos de coordinación y mejora de los procesos del sistema de gestión de calidad.

6. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

De orden de comunicación y coordinación:

1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre los miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
2. Asumir la garantía y defensa de los derechos de los miembros de la comunidad educativa cuando alguno se sienta lesionado.
3. Recomendar criterios de participación de la Escuela Normal en actividades humanitarias, culturales, deportivas y recreativas.
4. Establecer canales y estrategias de comunicación entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Promover la constitución del Consejo de Padres de Familia y aprobar y colaborar con él en la realización de propuestas de actividades en beneficio de la comunidad educativa.
6. Apoyar el desarrollo del programa de la Escuela de Padres.

De orden administrativo:

1. Analizar y aprobar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal.
2. Participar activamente en la continua construcción, aprobación y evaluación del PEI, y del plan de mejoramiento institucional.
3. Aprobar las tarifas del servicio educativo.
4. Estimular y verificar el buen funcionamiento de la Escuela Normal.
5. Tomar las decisiones favorables para el buen funcionamiento de la Escuela Normal, excepto las que sea competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa de la institución por ser ésta de carácter privado.
6. Velar por el correcto funcionamiento del Consejo directivo, elaborar su propio reglamento y su plan de mejoramiento anual.

Artículo 100°. CONSEJO ACADÉMICO

Se reúne periódicamente según cronograma, se toman las decisiones sobre procesos pedagógicos y académicos con el aporte activo de todos sus miembros. Son miembros integrantes:

- La Rectora quién lo convoca y preside ordinariamente una vez al mes.
- Los coordinadores: académico, convivencia, investigación, evangelización, del programa de formación complementaria y del programa Promundo activo.
- Los Jefes de los equipos de área
- Las Psicoorientadoras

Funciones del Consejo Académico: Según la legislación vigente:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y actualización del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continua actualización y mejoramiento introduciendo modificaciones y ajustes de acuerdo con las condiciones previstas en la legislación vigente.
3. Liderar la investigación y el diseño del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos en el PEI, y de acuerdo con las condiciones previstas en la legislación vigente.
4. Organizar y aprobar los ajustes al plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Orientar la auto-evaluación institucional periódica y anual.
6. Conformar las comisiones evaluación y promoción para cada grado, asignar las funciones y supervisar el proceso de evaluación del aprendizaje y formación, según la matriz de evaluación de la Escuela Normal, de acuerdo a las condiciones señaladas en la legislación vigente.
7. Recibir y decidir los reclamos que las/os estudiantes presenten sobre la evaluación del aprendizaje.
8. Analizar y proponer alternativas de mejoramiento académico para las/os estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje.

9. Analizar y proponer alternativas de solución para superar dificultades que presenten los educadores en el desempeño académico en el aula.
10. Planear, ejecutar, supervisar y evaluar los procesos y subprocesos del sistema de gestión de calidad.
11. Cumplir las funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 101° COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de convivencia escolar de la ENS María Auxiliadora de Soacha, hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones. Sus miembros integrantes son:

- La Rectora, quien lo preside;
- El/la Coordinador/a de convivencia;
- Las psicoorientadoras;
- Un educador del área de Ética, elegido por los educadores;
- Un representante del consejo de padres, elegido por el consejo de padres;
- Una representante del consejo de estudiantes;
- Personero/a estudiantil

Parágrafo: El comité contará con un/una secretario/a elegido/a entre los miembros del mismo

Artículo 102°: Funciones del Comité de Convivencia escolar: Son funciones del Comité de Convivencia escolar de la ENS, las siguientes:

1. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectora en la definición de políticas y la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;
2. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar, respetando lo correspondiente a los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia;
3. Liderar acciones y estrategias que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar;
4. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar
5. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante;
6. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, especialmente frente a situaciones específicas de conflicto;
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia;
8. Presentar informes a la instancia que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 103°: Reuniones del Comité de Convivencia Escolar: Las reuniones del comité de convivencia escolar serán de dos clases:

- Ordinarias: Son reuniones que se convocan periódicamente y se realizarán cada dos meses, una en cada periodo académico, previa convocatoria por la presidencia; y
- Extraordinarias: Son reuniones que convoca la presidente en forma excepcional para tratar un asunto específico exigido por las circunstancias o por alguno de los miembros del comité.

Parágrafo: Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se puede consultar la definición del reglamento para el comité de convivencia escolar de la ENS en el Acta N°10 del Consejo Directivo con fecha 26 de Noviembre de 2013, por el cual se establece el reglamento del comité escolar de convivencia de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha.

Artículo 104º.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico conformará para cada grado, una "Comisión de Evaluación y Promoción", de preescolar hasta el programa de formación complementaria. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas firmadas por todos los miembros de la comisión y estas constituyen evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de la educanda y maestro en formación. Se reúne periódicamente según cronograma y legislación vigente para evaluar y analizar los resultados académicos de las/os estudiantes y tomar las decisiones pertinentes.

Artículo 105º. CONSEJO DE ESTUDIANTES

La Escuela Normal, brinda a los/as estudiantes las oportunidades necesarias para el ejercicio de su formación en la democracia y la participación fundada en el respeto y la solidaridad con las personas que integran la comunidad educativa. Son órganos de participación de los/as estudiantes:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de las estudiantes en la Escuela Normal, está conformado por el/la Personero/a, el/la Representante de los/as estudiantes, el/la Vocero/a, el/la Monitor/a y el/la conciliador/a de cada uno de los cursos y el/la Secretario/a.

Artículo 106º. Funciones del Consejo de Estudiantes: Según artículo 29 del Decreto 1860/94,

1. Darse su propia organización interna, contando con la orientación de Coordinación de Convivencia y el Área de Ciencias Sociales.
2. Asesorar a la Representante de las/os estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Invitar a las reuniones de consejo estudiantil a las/os estudiantes que presenten iniciativas de mejoramiento de la propuesta formativa de la Escuela Normal.
4. Fomentar el espíritu de liderazgo mediante la participación de las/os estudiantes con proyectos de mejoramiento.
5. Ayudar al buen funcionamiento y marcha de la Escuela Normal.
6. Fomentar la excelencia, el gusto por el estudio, el espíritu de investigación en el aula de clase, y el aprovechamiento del tiempo libre.
7. Reunirse ordinariamente cada quince días con la orientación de la Coordinación de Convivencia y el apoyo de un docente del área de Sociales y levantar Acta de la reunión
8. Buscar soluciones pertinentes a situaciones conflictivas entre las/os estudiantes.
9. Animar y promover la ejecución de los proyectos de solidaridad y de la Propuesta Pastoral
10. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 107º. Condiciones requeridas para ser elegido miembro del Consejo Estudiantil:

1. Tener capacidad de ejercer un liderazgo positivo y buena educación.
2. Ser responsable y honesta/o
3. Mantener buen rendimiento académico y disciplinario.
4. Poseer sentido de pertenencia y amor a la Escuela Normal Superior María Auxiliadora.
5. Ser ejemplo a imitar por sus compañeros/as en el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Tener una personalidad no influenciada.
7. Tener la capacidad de cumplir con responsabilidad las funciones propias de su cargo.

Artículo 108°. Las/os Voceras/os de curso: Representan al curso en el Consejo Estudiantil y lideran las actividades formativas propuestas en la Escuela Normal haciendo seguimiento de sus funciones durante el tiempo que asuma el cargo como líder. La/el Vocera durará en el cargo un semestre y será nombrada por el curso con aprobación del Director de Curso.

Artículo 109°. Funciones de la/el vocera/o de curso:

1. Llevar la vocería del curso ante el consejo estudiantil, coordinadoras y educadores, para manifestar iniciativas, dificultades y sugerencias.
2. Socializar con sus compañeros/as de curso, las indicaciones y avisos importantes que se den durante las reuniones del consejo estudiantil.
3. Darse cuenta que todas las compañeras del curso se encuentren en el lugar correspondiente, e informar a quien corresponde.
4. Crear estrategias según el plan del Consejo Estudiantil que promuevan la integración en la recreación.
5. Velar por la animación y alegría salesiana en la recreación diaria.
6. Controlar la disciplina del curso en los diferentes lugares.
7. Motivar el curso para participar en las actividades propuestas por la Escuela Normal y el Consejo
8. Llevar por escrito la evaluación del curso con sus fortalezas y aspectos a mejorar, para presentarla a las coordinadoras y directora de curso.
9. Motivar al curso a la excelencia en el cumplimiento del deber y gusto por el estudio.
10. Ser veedor/a del cumplimiento de la matriz de evaluación en el aula.
11. Animar y promover el desarrollo de la propuesta pastoral Estudiantil.
12. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.
13. Acompañar y ser testigo con los docentes responsables de registrar, recoger y entregar los celulares de los/as estudiantes del curso.

Artículo 110°. Las/os Monitores/as de curso: Representan al curso en el Consejo Estudiantil y colaboran con el/la vocero/a en el desarrollo de las actividades formativas propuesta en la Escuela Normal. El/la monitor/a durará en el cargo un semestre y será nombrada por el curso con aprobación de la Directora de Curso.

Funciones del/la Monitor/a de curso:

1. Ejercer el cargo de auxiliar de la directora de curso.
2. Llevar el registro de clase de acuerdo con las indicaciones dadas por la Coordinadora Académica.
3. Colaborar con el/la vocero/a en revisar diariamente el aseo personal, el correcto porte del uniforme.
4. Velar por el cuidado del mobiliario, recursos y orden del salón.
5. Informar oportunamente a la Coordinadora Académica cuando un educador no llega a clase o tarda en llegar al salón.
6. Darse cuenta que todos/as los/as compañeros/as del curso se encuentren en el lugar correspondiente.
7. Promover la alegría salesiana y animar la recreación diaria.
8. Colaborar con el/la vocero/a para controlar la disciplina del curso en los diferentes lugares.
9. Responsabilizarse de la salida puntual del salón a la hora de los descansos.
10. Colaborar con la vocera en llevar por escrito la evaluación del curso con sus fortalezas y aspectos a mejorar, para presentarla a las coordinadoras y directora de curso.
11. Promover la elaboración de la cartelera y decoración del curso, de acuerdo con los valores que se estén trabajando.
12. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.

Artículo 111°. Los/as Conciliadores/as de Curso: Representan al curso en el Consejo Estudiantil, fomentan las buenas relaciones entre sus compañeros/as, son puente de comunicación entre sus compañeros/as y el director de curso. Nombrado/a por el curso con la aprobación de la directora o director de curso, dura en el cargo un semestre. Se caracterizan por representar el valor de la confianza y la sinceridad.

Funciones de el/la Conciliador/a

1. Diseñar y desarrollar planes de trabajo en conjunto con el/la vocero/a y la monitor/a, con el fin de promover la sana convivencia entre sus compañeros/as y los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
2. Llevar con responsabilidad, orden y rectitud el registro de inasistencia diario de estudiantes, en la agenda asignada para tal fin.
3. Informar sobre las necesidades educativas que presenten sus compañeros/as, para organizar campañas que conlleven a mejorar el comportamiento y así fortalecer la convivencia.
4. Ser agente generador de cambio para resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten dentro del salón, manteniendo siempre una posición neutral y justa, favoreciendo de esta manera la sana convivencia.
5. Promover la concertación en el curso cuando se presenten dificultades, siguiendo el conducto regular.
6. Establecer estímulos para sus compañeros/as de clase, que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Mantener una comunicación constante con el director de curso y asesor, para informarle de manera oportuna las dificultades que se presenten en la convivencia y buen ambiente del salón, para dar una solución acertada.
8. Promover la concertación en el curso cuando se presenten dificultades, siguiendo el conducto regular.
9. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.

Parágrafo: No se incluirá en las planchas conformadas por el/la vocero/a, monitor/a y conciliador/a, sino que será elegido/a por sus compañeros/as de forma individual por ser el/la estudiante en la que ellos/as más confían y quien demuestra capacidad de escucha y resolución de conflictos.

Artículo 112º. Los/as Líderes Ambientales de curso: Representan al curso en el consejo estudiantil, en reuniones y eventos que promueven el cuidado y preservación del medio ambiente. Nombrado/a por el curso con la aprobación de la directora o director de curso, dura en el cargo un semestre.

Funciones de el/la Líder Ambiental

1. Velar por el uso y manejo adecuado de la caja de reciclaje al interior de cada salón.
2. Revisar y registrar diariamente el aseo personal, el correcto porte del uniforme y el orden del salón de clase.
3. Entregar la caja de reciclaje durante las fechas estipuladas de forma organizada y oportuna.
4. Es el/la último/a en salir del salón al descanso, al almuerzo y al finalizar la jornada escolar, junto con el educador encargado de la clase, para verificar que la luz quede apagada y la puerta del salón bien cerrada.
5. Realizar el debido seguimiento de aseo al interior del aula de clase, potenciando el cuidado del medio ambiente dentro de sus compañeros/as, como líder positivo/a.
6. Organizar junto con el/la vocero/a, los grupos de aseo para el salón y el patio y velar por su cumplimiento y efectivo funcionamiento.
7. Velar por el cuidado de los recursos físicos y naturales de la Escuela Normal (cuidado de los prados, cuidado del agua, cuidado de la energía etc.)
8. Promover campañas que vinculen a toda la comunidad educativa en el mantenimiento y conservación de los espacios verdes y los espacios compartidos por todos/as: patios, corredores, escaleras, biblioteca, aulas virtuales, teatro, capilla, biblioteca, baños...

Artículo 113º. Secretario/a del Consejo Estudiantil y sus funciones

1. Llevar con exactitud las actas de las reuniones del Consejo Estudiantil.
2. Apoyar las campañas de formación ciudadana y democrática para la Comunidad Educativa; propuestas por el/la personero/a.
3. Promover actividades que incentiven los valores de la filosofía salesiana.

4. Estimular y acompañar a los/as voceros/as y monitores/as en el cumplimiento de sus funciones
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo estudiantil
6. Colaborar con la disciplina y organización de los/as estudiantes en las actividades generales (buenos días, izadas...)
7. Mantener una presencia activa de testimonio y autoridad especialmente en los buenos días, izadas y cambios de clase
8. Colaborar con el/la Personero/a en liderar el cumplimiento de las acciones propuestas en el proyecto del Consejo estudiantil
9. Velar por el orden y aseo del salón y lugar asignado para los descansos en colaboración con los grupos organizados.
10. Velar por la organización y participación de los cursos en las recreaciones diarias en los descansos.
11. Fomentar la excelencia, el gusto por el estudio, la investigación y el aprovechamiento del tiempo libre en cada uno de los cursos de forma creativa y organizada.

Artículo 114°. PERSONERO/A DE LOS/AS ESTUDIANTES:

Encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los códigos y el Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal.

Artículo 115°. Funciones de el/la Personero/a de los/as Estudiantes: Según artículo 28 de Decreto 1860/94: Es elegido/a en forma democrática por todos/as los/as estudiantes de la Escuela Normal, entre los/as estudiantes de último Grado, deberá distinguirse por la capacidad de liderazgo, buen rendimiento académico, espíritu de solidaridad y sentido de pertenencia con la Institución. El ejercicio del cargo de Personero/a es incompatible con el de Representante de los/as estudiantes ante el Consejo Directivo. Es elegido/a por el año escolar. Tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia en los deberes y derechos de las estudiantes.
2. Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo Estudiantil en coordinación con la Coordinadora Educativa, de manera respetuosa y con liderazgo.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre lesiones a sus derechos y sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.
4. Presentar ante la Rectora, las solicitudes que se considere necesarias para proteger los derechos de las/los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Apelar ante el Consejo Directivo, Pastoral o Académico, las decisiones tomadas respecto a las peticiones presentadas por las/los estudiantes, cuando lo considere necesario.
6. Promover la participación de las/los estudiantes para el buen funcionamiento de la Escuela Normal.
7. Ser veedor/a de la sana convivencia y la calidad educativa en la Escuela Normal.
8. Promover y animar la realización de las actividades propuestas en el proyecto del Consejo Estudiantil
9. Liderar campañas de formación ciudadana y democrática para la comunidad educativa.

Artículo 116°. Representante de los/as Estudiantes en el Consejo Directivo:

Es elegido/a por voto democrático por todas las/los estudiantes de la Escuela Normal y su elección será por el año escolar. Le corresponde con el/la personero/a presidir y convocar el Consejo de estudiantes, para tratar asuntos relacionados con la buena marcha de la Escuela Normal. El/la estudiante representante al Consejo Directivo del Programa de Formación Complementaria es elegido democráticamente por sus compañeros.

Artículo 117°. Funciones del/la Representante de los/as Estudiantes:

1. Representar a los/as estudiantes en el Consejo Directivo
2. Promover actividades que tengan como objetivo el bien común
3. Conocer y cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia
4. Seguir el conducto regular en la solución de situaciones conflictivas en donde se haya solicitado por escrito

- su intervención, en comunicación directa con las coordinadoras, buscando la verdad
5. Atender las situaciones de conflicto adquiriendo la información veraz de las personas implicadas.
 6. Presentar por escrito un seguimiento de su labor realizada
 7. Conocer propuestas, sugerencias y necesidades de los/as estudiantes, siguiendo el conducto regular
 8. Promover actividades que motiven la vivencia de los valores y creencias salesianas.
 9. Estar en comunicación con los/as voceros para conocer la situación académica y formativa de los cursos, y promover el mejoramiento continuo.
 10. Sobresalir por su espíritu conciliador en la solución de conflictos, liderazgo y buen comportamiento

PARAGRAFO 1. - Tanto el/la personero/a como el/la representante o cualquier miembro del Consejo Estudiantil y los/as conciliadores/as y/o líderes ambientales, pueden ser revocados/as de su cargo cuando no cumplan con las funciones que les han sido asignadas.

Artículo 118º. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LA/EL PERSONERA/O Y REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES: PARA QUE EJERZAN CON EFICIENCIA SU CARGO SE REQUIERE:

1. Que sean personas conscientes la responsabilidad del cargo que representan
2. Conocer y practicar las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia
3. Destacarse por la vivencia de los valores institucionales que corresponden al perfil de la/el estudiante salesiana/no
4. Tener buenas relaciones interpersonales
5. Presentar excelente hoja de vida de los años anteriores.
6. Tener buen desempeño académico
7. Tener una antigüedad mínima de tres (3) años en la Escuela Normal que garantice su identificación con la filosofía educativa institucional y sentido de pertenencia

Artículo 119º. Proceso Electoral:

La/el Personero/a de las/os estudiantes, debe ser elegida/o dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convoca a todas las/os estudiantes matriculadas/os con el fin de elegirla/o por mayoría de votos. De la misma forma se procede con la elección de la/el Representante de las/os estudiantes, siguiendo el procedimiento siguiente:

1. Las planchas se conforman en el grado 11º y éstas son estudiadas y aprobadas por el Equipo Pastoral.
2. La plancha puede presentar un/a tercer/a candidato/a, que se postula para las funciones de secretario/a del Consejo Estudiantil.
3. Cada plancha se presenta al Registrador Institucional (Jefe de área de Sociales) para la respectiva inscripción.
4. Después de realizada la inscripción cada plancha presenta su proyecto a los/as estudiantes, directivas y educadores.
5. Se realiza una semana de campaña electoral.
6. Dentro de las primeras semanas del calendario académico, cada curso elige mediante votación secreta, por mayoría simple, un/a Vocero/a, un/a Monitor/a, un/a conciliador/a y un/a líder ambiental, que asuman el cargo durante un semestre del año lectivo. En caso de que no cumplan en forma responsable sus funciones, serán revocadas del cargo, y se procede a una nueva elección.

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA (Decretos: 1286 de 2005 y 1290 de 2009)

Artículo 120º. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

Está integrada por la totalidad de Padres de Familia o acudientes autorizados, que matriculen y eduquen sus hijas/os en la Escuela Normal, quienes tendrán la calidad de miembros activos con voz y voto. Se reúnen periódicamente convocados por rectoría en el marco del plan de mejoramiento institucional, Los aspectos relacionados con organización, responsabilidades y representación de la Asamblea General de Padres de

Familia se efectúan según Decreto 1286 de 2005 y 1290 de 2009.

Artículo 121°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

La rectora convocará en las cuatro (4) primeras semanas de iniciadas las clases a una asamblea de Padres de familia, para elegir los “Voceros” o delegados de cada curso, mediante votación por mayoría simple, para constituir el Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los Padres en el proceso pedagógico de la Escuela Normal, está integrado por un “vocero” o delegado y un suplente de cada uno de los cursos existentes en el año lectivo. Se reúne periódicamente en el marco del plan de mejoramiento institucional, se evalúa los resultados de sus acciones y decisiones.

Artículo 122°. Criterios de elección para ser miembro del consejo de padres de familia:

1. Disponibilidad de tiempo
2. Sentido de pertenencia a la Institución e identificarse con su filosofía educativa;
3. Capacidad de participación, compromiso y buenas relaciones interpersonales;
4. Ser Padre de Familia o acudiente legal de las educandas matriculadas en la Escuela Normal y tener el carácter de miembro activo;
5. No tener antecedentes penales por delitos dolosos;
6. Tener dos (2) años mínimo de permanencia en la Escuela Normal, salvo los cursos de estudiantes nuevas/os;
7. Estar a Paz y Salvo bajo todo concepto con la Institución.

Artículo 123°. Funciones del consejo de padres:

1. Asistir puntualmente a todas a las reuniones que convoque la Rectora;
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Escuela Normal, que estén orientadas a mejorar las competencias de las/los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía, la recreación y la cultura;
3. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento institucional y en el logro de sus objetivos;
4. Elegir entre sus miembros a dos (2) representantes al Consejo Directivo;
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las/los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolar, mejorar la autoestima y el ambiente de sana convivencia, y a promover los derechos del niño/a;
6. Propiciar un ambiente de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento al PEI, al reglamento o manual de convivencia, en el marco de la Constitución Nacional, de la legislación educativa vigente y la filosofía educativa institucional;
8. Colaborar en la organización de actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de la comunidad educativa;

El Consejo de Padres de Familia ejercerá estas funciones en coordinación directa con la Rectora y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Escuela Normal ante otras instancias o autoridades.

Artículo 124°. Órganos de Gobierno Escolar, de Participación y Consultores

El Reglamento o Manual de Convivencia establece la obligatoriedad de contar con los órganos de gobierno, órganos de participación y/o órganos consultores conforme lo determinan las normas legales vigentes y la reglamentación propia del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal.

CAPÍTULO XI SERVICIO SOCIAL

El servicio Social proyección de las/os estudiantes a la comunidad

Artículo 125°.- El Servicio Social Estudiantil obligatorio, hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, como tal es adoptado en los términos establecidos en el artículo 39 del Decreto 1860/94, ya que la misión de ser una institución líder en la formación del nuevo maestro cristiano católico, exige que nuestras estudiantes tengan conocimiento crítico y propositivo de los desafíos que plantea la sociedad moderna, interactuando directamente con escenarios, actores y realidades sociales particulares, que sin duda, contribuyen a despertar sensibilidades para sentirse responsable del desarrollo de la comunidad, a partir de reconstruir constantemente prácticas y saberes pedagógicos.

El Servicio Social en la Escuela Normal presenta las siguientes condiciones:

1. Integrar a la/el estudiante a la vida comunitaria, favoreciendo valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente y sentido del trabajo y del tiempo libre.
2. Articular en el plan de estudios el servicio social obligatorio como un proyecto pedagógico en el grado 10º, el cual se realiza durante todo el año escolar
3. Realizar la planeación correspondiente al trabajo pedagógico asignado y con su ejecución consciente y eficaz.
4. Se debe realizar en las instituciones con las que la Escuela Normal tiene convenio.
5. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller académico con profundización en el campo de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860/94 / Resolución 4210 de septiembre 12/96)

Parágrafo: Cuando la/el estudiante es suspendida/o del servicio social donde fue asignada/o debe asumir la falta, se hará la respectiva anotación en el observador de la/el estudiante y comunicación a los padres de familia, no se tendrá en cuenta el tiempo realizado y debe comenzar de nuevo en grado once.

Artículo 126°.- Compromisos adquiridos con el Servicio Social:

1. Asistir puntualmente al Servicio Social y cumplir con el horario establecido. En caso de inasistencia presentar la excusa correspondiente (certificación médica, o excusa escrita del acudiente, o autorización escrita de la Coordinación de Servicio Social) y registrarla en el observador.
2. Presentar un óptimo desempeño en las funciones asignadas por la Escuela Normal y la Coordinación del Servicio Social.
3. Propiciar buenas relaciones interpersonales en el lugar de trabajo con los diferentes miembros de la comunidad educativa de la Escuela Normal.
4. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes utilizando el conducto regular, de manera respetuosa y manteniendo una actitud propositiva y conciliadora.
5. Ser cuidadosas/os con los implementos, documentos o equipos confiados por la Escuela Normal en el desempeño de sus funciones, manteniendo un comportamiento responsable y honesto.
6. Informar a la Coordinación de Servicio Social cualquier irregularidad que se presente en la prestación del mismo.
7. Presentar al finalizar el período académico el reporte de control de horas en la Coordinación del Servicio Social.
8. Llevar un registro ordenado y bien presentado de las horas cumplidas. (limpio, orden en el registro de fechas, sin enmendaduras y tachones, con las firmas correspondientes)
9. Guardar un comportamiento acorde a los principios y normas de la Escuela Normal estipulados en el Manual de Convivencia.
10. Portar correctamente el uniforme y una excelente presentación personal. Acorde con lo estipulado en el **artículo No 93**

Artículo 127°.- Faltas Graves:

1. Promover el desorden y la indisciplina durante la prestación del servicio social.
2. Hacer uso inadecuado de los registros de horas cumplidas, es decir, presentar planillas sucias, con vacíos en la secuencia de las fechas, firmas pendientes de semanas anteriores, espacios sin diligenciar, etc.
3. Llegar o iniciar tarde a la institución para prestar el servicio social.
4. Presentar un bajo rendimiento en las labores asignadas
5. Incurrir en cualquiera de las faltas especificadas en artículo **“Faltas Graves dentro y fuera de la Institución” del Manual de Convivencia.**
6. No asistir al Servicio Social Obligatorio más de dos (2) veces, sin una excusa justificada y sustentada en un período de 3 días.
7. Modificar los horarios de asistencia al Servicio Social sin previa autorización del encargado.
8. Prestar el servicio en lugares diferentes a los estipulados, sin previa autorización de la Coordinación del Servicio Social.

Las faltas graves del Servicio Social se manejarán y sancionarán según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Artículo 128°. Prohibiciones de los lugares del servicio social

1. Por ningún motivo las/os estudiantes pueden salir de su lugar de trabajo, no debe hacer compras o mandados.
2. La/el estudiante no debe recibir invitaciones o salidas sociales.

Artículo 129°. Conocer y aceptar el reglamento del Servicio Social:

1. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes con respecto al Servicio Social, de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular
2. No se reponen horas de servicio social no prestadas por inasistencia al lugar asignado.
3. Comunicar a la coordinación del Servicio Social en forma oportuna cualquier irregularidad que se presente.
4. Los padres no están autorizados a solicitar permisos, ni hacer reclamaciones a los responsables de las Instituciones en donde está asignada/o la/el estudiante. La Coordinadora del Servicio Social, será la única persona que servirá de intermediaria entre la/el estudiante y la Institución correspondiente.

Parágrafo: Si por algún caso un/a estudiante queda con horas pendientes para el total cumplimiento de su servicio social, las horas faltantes deberán realizarse en el siguiente año escolar, teniendo en cuenta la organización establecida desde coordinación de servicio social.

Artículo 130°. Documentos reglamentarios:

1. Carpeta de actividades en los campos de servicio social. (carpeta por estudiante)
2. Carpeta de registro de visitas y control de horas por parte de la coordinadora de servicio social.
3. Evaluación y desempeño de las estudiantes en cada uno de los campos de servicio social.

Parágrafo: Teniendo en cuenta el marco de emergencia sanitaria en el país por pandemia COVID-19 durante el año 2020 y partiendo de los lineamientos que se generen para el presente año, se dará cumplimiento a las orientaciones pedagógicas y operativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del servicio social estudiantil obligatorio.

CAPÍTULO XII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES

Artículo 131°. - La Evaluación del Aprendizaje de las/los estudiantes es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual se valora la apropiación y aplicación del conocimiento, se identifica su nivel de desempeño, avances y debilidades para implementar estrategias pedagógicas de apoyo y determinar su promoción. Se rige

según la legislación vigente.

Artículo 132º. Características de la Evaluación

1. La Evaluación y Promoción de las/os educandas/os es “integral” y tiene como finalidad, valorar el nivel de desempeño, logros, competencias y conocimientos por parte de las/os estudiantes y el desarrollo de las capacidades y habilidades como persona y futuro educador.
2. La “Evaluación y Promoción de las/os educandos” tiene las siguientes características:
 - a. Continua: El acompañamiento a la/el estudiante durante el año, que permite conocer el progreso y dificultades que presenta en su proceso académico y formativo en cada una de las asignaturas y el ofrecerle la ayuda oportuna.
 - b. Integral: Tiene todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano. La valoración integral de la/el estudiante, en cada período, depende del proceso del aprendizaje académico y formativo en cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación de la/el Estudiante según legislación vigente y definido en el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - c. Sistemática: La evaluación del aprendizaje académico y formativo es continuo mediante la aplicación de criterios, procedimientos y estrategias propias de cada asignatura.
 - d. Flexible: Atiende a las necesidades en el proceso de aprendizaje, capacidades, intereses y situación concreta de la/el estudiante y su interés por superar con responsabilidad las dificultades.
 - e. Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos de aprendizaje y los resultados de la formación de la/el estudiante.
 - f. Participativa: La/el estudiante hace parte de: la autoevaluación: con la valoración objetiva y real de su desempeño en el proceso de aprendizaje; la coevaluación: valoración objetiva y real que se hace entre maestro, estudiante y grupo, del desempeño en el proceso de aprendizaje; y la heteroevaluación: es la valoración que realiza el profesor en cada período de acuerdo con el acompañamiento dado al estudiante en su situación concreta y el interés del estudiante en superar las dificultades.
 - g. Formativa: Permite reorientar y retroalimentar de manera integral en cada período los procesos de aprendizaje académico y formativo en cada asignatura de modo oportuno, para mejorar la calidad del aprendizaje en el aula.

Artículo 133º. -Los principales objetivos de la Evaluación del Aprendizaje académico y formativo son:

1. Valorar los procesos de aprendizaje, desempeños, competencias y conocimientos de las/os estudiantes.
2. Decidir en las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año lectivo, la promoción o no la promoción de las/os estudiantes al grado siguiente, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, y semestral en el Programa de Formación Complementaria.
3. Plantear e implementar estrategias de apoyo para estudiantes que presentan dificultades académicas o formativas, y que manifiestan interés y compromiso en superarlas.
4. Informar a los padres de familia sobre el proceso académico y formativo de la/el estudiante, durante el período y en horario de atención establecido para los educadores.
5. Registrar en el “observador de la/el estudiante” los encuentros de los educadores con los padres de familia, como evidencia del proceso y del acompañamiento realizado a los estudiantes.
6. Promover e incentivar en las/os estudiantes el interés por mejorar la calidad del aprendizaje y el alcance del Indicador de Excelencia.
7. Proporcionar información que aporte a la autoevaluación institucional, elaboración del plan de mejoramiento institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.

Artículo 134º. - La Escuela Normal Superior define los criterios de evaluación y promoción del Sistema Institucional de Evaluación de las/os estudiantes, y que hace parte del Proyecto Educativo para la básica, media y programa de formación complementaria, según la normatividad vigente.

Los Criterios de Evaluación y Promoción

Artículo 135º. – Los Criterios de Evaluación

1. La escala de valoración numérica de la Escuela Normal se establece de 1.0 a 5.0
2. La evaluación del proceso académico y formativo es integral en cada asignatura y contempla los aspectos:
 - a. Desarrollo cognitivo: sustentación oral y/o escrita del conocimiento y la aplicación del mismo
 - b. Desarrollo social: cumplir las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia
 - c. Desarrollo personal: adquirir y asumir los valores humanos, cristianos y salesianos y las normas de buena educación.
3. Se evalúa con desempeño bajo en actitudinal de la asignatura correspondiente y/o general a la/el estudiante que presente faltas de respeto a educadores y demás miembros de la comunidad educativa, que manifiesten actitudes negativas, indisciplina sistemática y sabotaje que impidan el normal desarrollo de actividades académicas, formativas e institucionales.
4. La/el estudiante que por inasistencia a clase no presenta evaluaciones y/o trabajos, debe entregar la excusa debidamente justificada en el tiempo límite de tres días, a partir de la fecha de su reingreso a la institución, como lo prescribe el reglamento o manual de convivencia; con el compromiso de nivelar por propia cuenta los temas y contenidos tratados en clase, y la presentación de evaluaciones y trabajos, en el tiempo señalado por el educador.
5. Para la superación de situaciones pedagógicas pendientes o dificultades académicas de periodos anteriores, durante el período siguiente, la/el estudiante debe presentar y sustentar con responsabilidad tareas, trabajos y otras actividades, en las fechas determinadas; y además, demostrar buen manejo conceptual en las evaluaciones orales y escritas; tener autodisciplina, atención y participación activa en las clases; con el fin de obtener desempeño alto, con una valoración mínima de cuatro uno (4.1); la valoración del periodo o periodos anteriores, será valorado con desempeño básico de tres cinco (3.5).
6. La Evaluación Acumulativa, contiene todas las temáticas trabajadas y estudiadas durante el período o periodos anteriores, y es el resultado de un proceso que muestra el empeño y la responsabilidad de la/el estudiante. La evaluación acumulativa debe presentarse en las fechas y horarios establecidos por la Escuela Normal. Los viajes programados durante estas fechas afecta la valoración que corresponde al 30% del periodo; únicamente se acepta como excusa válida la certificación de incapacidad médica, emitida por la EPS, que le permite presentar esta evaluación en la fecha indicada desde coordinación académica.
7. Al finalizar el cuarto período, en la semana siguiente, la/el estudiante con desempeño bajo situaciones pedagógicas pendientes, únicamente en una (1) o dos (2) asignaturas, presentará una nueva evaluación sobre todas las temáticas estudiadas durante el año lectivo, para definir su promoción al grado siguiente. En el caso de la/el estudiante del Programa de Formación Complementaria, al finalizar cada semestre, presentará la habilitación en una (1) o dos (2) asignaturas, cancelando el costo correspondiente al número de créditos de cada asignatura. En caso de no aprobar la habilitación, debe repetir la signatura.
8. Se debe llevar el control de las inasistencias a las clases, en tiempo y número de horas, para determinar la reprobación en una o más asignaturas. El porcentaje equivale al 15% o más de inasistencias, se calcula con respecto al tiempo total de la intensidad horaria de cada asignatura en el grado o semestre respectivo.
9. La/el estudiante que presenta actitudes o comportamientos que atenten contra la moral, la dignidad humana, la honradez y honestidad, afecta la valoración de la formación actitudinal, disciplina, y conducta.
10. La/el estudiante que obtenga durante el período valoración de Desempeño Bajo en tres o más asignaturas, su valoración en formación actitudinal y disciplina será igualmente en Desempeño Bajo, ya que demuestra falta de compromiso responsabilidad estudio e incumplimiento con sus deberes académicos.

Artículo 136º- Los Criterios de Promoción

1. Los/as estudiantes de la Escuela Normal Superior aprueban un grado en la Educación Básica, en la Media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios, con una valoración mínima de Desempeño Básico de tres cinco (3.5) en todas las Asignaturas y
 - a. Haber alcanzado o aprobado todos los desempeños, conocimientos y competencias de cada asignatura en el respectivo grado o semestre que cursa.
 - b. Haber asistido con un mínimo al ochenta y cinco por ciento (85%) del tiempo total de clase en cada asignatura en el respectivo grado o semestre que cursa.

2. La no promoción en la Escuela Normal Superior se da en cada grado, desde el grado primero hasta el grado once, cuando:
 - a. La/el estudiante que repruebe con desempeño bajo tres o más asignaturas.
 - b. La/el estudiante que hayan dejado de asistir al 15% o más del tiempo total de clase, por cada asignatura, en el grado o semestre que cursa.
 - c. La/el estudiante del grado décimo y undécimo que al finalizar el año escolar, haya obtenido desempeño bajo en la PEII (Práctica Educativa Investigativa Integral).
 - d. La/el estudiante del Programa de Formación Complementaria que al finalizar el semestre no haya aprobado la Práctica Pedagógica, o la Práctica Social, o la PEII, por ser asignaturas no habilitables debe matricularlas y repetirlas.
3. A la/el estudiante no promovido al grado siguiente, se le garantiza el cupo para repetir este grado por una sola vez, si su comportamiento o actitudes no haya afectado la sana convivencia según las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. La/el estudiante que al finalizar el año escolar tenga nivel de Desempeño Bajo en una (1) o dos asignaturas (2), presentará una nueva evaluación al terminar el cuarto período sobre todo lo estudiado en el año lectivo, para determinar su promoción.
5. Para ser promovido la/el estudiante debe obtener como mínimo Desempeño Básico en estas asignaturas pendientes. Si reprueba con desempeño bajo en una o en las dos asignaturas, no puede ser promovido al grado siguiente; sin embargo se puede dar la última oportunidad de presentar una nueva evaluación en la fecha que se indique en el mes de enero del año siguiente. En el caso de reprobar con desempeño bajo en una o en las dos asignaturas pendientes, no puede ser promovido y debe repetir el grado.
6. Si una/un estudiante persiste o reincide en Desempeño Bajo en su rendimiento académico, e incumple con los compromisos de mejoramiento por falta de responsabilidad e interés en superar las debilidades, y/o por falta acompañamiento responsable de los padres al proceso formativo integral del hijo/a, este será causal para negarle el cupo al siguiente año en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora.
7. La/el estudiante del Programa de Formación Complementaria que al finalizar el semestre obtenga Desempeño Bajo en una (1) o dos asignaturas (2), presentará una nueva evaluación o habilitación, sobre todo lo estudiado en el semestre, y en caso de no aprobar debe volver a matricular y repetir estas asignaturas. La/el estudiante del Programa de Formación Complementaria que por segunda vez repruebe la misma asignatura, pierde el derecho a continuar en este Programa.
8. La promoción anticipada de la/el estudiante se hará conforme lo determina el art. 7 del decreto 1290 del 2009.
9. Para la Inclusión de las/os estudiantes que presenten déficit cognitivo o discapacidad comprobada con Diagnóstico (DX) por médico especializado, e informe actualizado en tiempo no mayor a 2 años; durante el año escolar serán atendidas/os y acompañadas/os en su proceso de desarrollo y aprendizaje, conforme a las directrices establecidas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, otras normas legales vigentes y el Manual de Convivencia de la Escuela Normal, acorde al Plan Individual de apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), en los siguientes pasos:
 - a. Al matricular a la/el estudiante se diligenciará por la Secretaria el PIAR (Plan Individual de apoyos y Ajustes Razonables) Fase I, el cual contiene información general del estudiante.
 - b. Se efectuará por Coordinación Académica, Educadores y Psicoorientadora, una valoración pedagógica de la/el estudiante, que permita identificar: gustos, intereses, motivaciones, habilidades actuales, características particulares, barreras que dificultan los procesos de desarrollo y aprendizaje. Para las/os estudiantes nuevas/os, la valoración se hará durante el primer periodo del año lectivo, y para las/os estudiantes antiguos, esta se actualizará en el primer mes del año en curso.
 - c. Posteriormente, se iniciará la elaboración del PIAR Fase II, donde los educadores describen periódicamente (I, II, III y IV Periodo) los objetivos/metas de cada una de las asignaturas por periodo, las evaluaciones del proceso, el desarrollo de competencias y las recomendaciones. También se establecen en este documento, las barreras que se evidencian en el contexto sobre las que se debe trabajar y los ajustes razonables a implementar, según corresponda en cada caso y periodo.

- d. Una vez elaborado el PIAR Fase II, del I periodo para estudiantes antiguos y de II periodo para estudiantes nuevos, se firma el Acta de Acuerdo y se socializan con la familia, las acciones propuestas en el PIAR Fase II y los compromisos-acciones a desarrollar por parte de cada uno de los actores del proceso: estudiante, familia, institución.
- e. En cada periodo se efectuará la entrega del mismo informe institucional (boletín) a las/os estudiantes, en el cual se evidencia lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación. Y al finalizar el año escolar se anexará el informe anual del avance en el desarrollo de competencias o proceso pedagógico.

Parágrafo I: La Evaluación del aprendizaje se realizará de modo permanente, atendiendo al Sistema Institucional de Evaluación: la flexibilización curricular, los ajustes realizados (apoyos o estrategias) y el desempeño de la/el estudiante. Si la/el estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución garantiza el cupo para continuar el proceso formativo en el siguiente año lectivo. En caso no hacer la promoción al grado siguiente en dos años consecutivos, se sugerirá a la familia y a la/el estudiante la necesidad del cambio de ambiente escolar, para favorecer el desarrollo formativo del estudiante y la atención a sus necesidades y proyecto de vida.

Parágrafo II: En el caso de retiro o traslado de la/el estudiante a otra institución, los padres de familia y la nueva institución educativa, deberán requerir a la ENS mediante solicitud escrita, la historia escolar de la/el estudiante (información confidencial), a fin de que la nueva institución educativa actualice el PIAR y le garantice la promoción de grados o ciclos de forma exitosa. La ENS conservará la copia de la historia escolar de la/el estudiante.

Parágrafo III: De acuerdo a la resolución 113 del 31 de enero de 2020 del ministerio de salud y protección social, por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; se solicita a los padres y/o acudientes del estudiante, la realización del procedimiento de certificación de discapacidad para el/la estudiante a través de EPS, para conocer las necesidades de apoyos y ajustes razonables que requiere el mismo; y así favorecer el proceso académico integral del estudiante en inclusión al aula regular.

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

En la Escuela Normal la valoración de cada asignatura se expresará en los siguientes criterios definidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Proyecto Educativo Institucional, estos son:

Artículo 137°. - Desempeño Superior: 4.6 A 5.0: S

La/el estudiante se considera con Desempeño Superior cuando:

1. Alcanza un excelente grado de desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular para cada período.
2. En caso de inasistencia a clase, presenta oportunamente la excusa debidamente justificada, responsabilizándose de sus actividades académicas y apropiando el conocimiento abordado durante su ausencia por propia cuenta.
3. Muestra iniciativa en organizar grupos de estudio y promover la cultura de la excelencia.
4. Favorece relaciones interpersonales de respeto, de buena educación y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
5. Argumenta, profundiza y propone soluciones a situaciones problema, aplicando el conocimiento adquirido.
6. Manifiesta con sus actitudes y comportamiento gran sentido de pertenencia a la institución.
7. Participa con gusto, responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares.

8. Actúa con autonomía y buena actitud, favoreciendo su propio desarrollo formativo y académico.
9. Cumple con exactitud los horarios establecidos en la Institución.
10. Conoce y aplica correctamente el reglamento o Manual de Convivencia y lo promueve entre las/os compañeras/os
11. Participa con iniciativa y promueve la alegría salesiana jugando en los descansos.

Artículo 138º. - Desempeño Alto: 4.1 A 4.5: A

La/el estudiante se considera con Desempeño Alto cuando:

1. Alcanza con óptimo desempeño todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular para cada período.
2. En caso de inasistencia a clase, presenta oportunamente la excusa debidamente justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Promueve un ambiente de estudio e investigación para un mejor aprendizaje.
4. Favorece relaciones interpersonales de respeto, de buena educación y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
5. Argumenta y propone soluciones a situaciones problema aplicando el conocimiento adquirido.
6. Manifiesta con sus actitudes y comportamiento sentido de pertenencia por la institución.
7. Participa con responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares.
8. Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo y académico.
9. Cumple con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos en la Institución.
10. Conoce y aplica bien el reglamento o Manual de Convivencia.
11. Participa activa, constante y alegremente en los descansos.

Artículo 139º. - Desempeño Básico: 3.5 A 4.0: B

La/el estudiante se considera con Desempeño Básico cuando:

1. Alcanza buen desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular para cada período.
2. Presenta faltas de asistencia a clase, justificadas oportunamente sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Reconoce y supera con facilidad los problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y fuera de la institución,
4. Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
5. Supera las debilidades cumpliendo oportuna y responsablemente con las estrategias de apoyo que se le ofrece.
6. Participa con responsabilidad en todas las actividades escolares y extraescolares.
7. Cumple los horarios establecidos en la Institución.
8. Conoce y cumple el reglamento o Manual de Convivencia.
9. Participa de manera activa y con alegría en los descansos.

Artículo 140º. - Desempeño Bajo: 1.0 A 3.4: I

La/el estudiante se considera con desempeño bajo cuando:

1. No alcanza el desempeño necesario en relación con las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular para cada período.
2. Presenta faltas de asistencia a clase justificadas o sin justificación, afectando su proceso de aprendizaje
3. Presenta problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y/o fuera de la institución.
4. Porta de manera inadecuada el uniforme de diario y/o la sudadera dentro y fuera de la institución.
5. Le falta sentido de pertenencia por la institución
6. No cumple con responsabilidad las estrategias de apoyo que se le ofrecen, o no supera las debilidades académicas y/o formativas.
7. No cumple con regularidad los horarios establecidos en la Institución.
8. Comete faltas graves que van en contra de las normas establecidas en el reglamento o Manual de

Convivencia de la Institución.

9. Impide con actitudes de indisciplina, irrespeto o sabotaje el desarrollo normal de las clases o actividades educativas.
10. Realiza actividades diferentes que le impiden atender y seguir instrucciones en las clases como: escuchar música, hablar por celular, hacer grabaciones, jugar, tomar fotos, etc.
11. Presenta problemas de comportamiento como: fraude, robo, agresión verbal y/o física, consumo y/o tráfico de licor y/o alucinógenos dentro o fuera de la institución.
12. Sustrahe o altera pruebas de evaluación y/o venta de información.
13. Presenta dificultades en el desarrollo de su proceso de aprendizaje, y requiere de acompañamiento y ayuda especializada.
14. Presenta tres (3) o más llegadas tarde a la Institución.
15. No siempre participa en los descansos

Las estrategias de valoración Institucional de los desempeños de los/las estudiantes para educación básica y media.

Artículo 141°. - Matriz de Evaluación Integral

INDICADOR DE VALORACION INTEGRAL	%	SUPERIOR/ S 4.6 – 5.0	ALTO /A 4.1 – 4.5	BASICO/B 3.5 – 4.0	BAJO/ I 1.0 - 3.4
SUSTENTACIÓN ORAL, ESCRITA Y/O PRACTICA 30%	60 %	Alcanza un excelente grado de desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos.	Alcanza con óptimo desempeño todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular de cada período académico.	Supera los desempeños necesarios en las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular de cada período académico.	No supera los desempeños necesarios en relación con las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular de cada período.
LA EVALUACION ACUMULATIVA DE CADA PERIODO, TIENE UN VALOR DE <u>30%</u>		- Argumenta, profundiza, investiga, apropia, produce conocimiento, y propone soluciones a situaciones en contexto. - Muestra iniciativa para organizar grupos de estudio y promover la cultura de la excelencia.	- Promueve un ambiente de estudio e investigación para un mayor aprendizaje - Argumenta y propone soluciones a situaciones en contexto aplicando el conocimiento aprehendido.	- Desarrolla correctamente todas las actividades de aprendizaje propuestas. - Supera las debilidades cumpliendo con las estrategias de apoyo que se le proponen. - Da razón de los conocimientos adquiridos y sabe aplicarlos en situaciones concretas.	- Por falta de responsabilidad y estudio no cumple con las estrategias de apoyo que se le ofrecen para superar sus debilidades. - Presenta las estrategias de apoyo pero no supera las debilidades. - Presenta dificultades en el desarrollo de su proceso de aprendizaje, y requiere de

					acompañamiento y/o ayuda especializada - Comete fraude en las sustentaciones.
TRABAJO, TAREAS Y PARTICIPACIÓN	25 %	- En caso de inasistencia a clase, presenta oportuna y debidamente la excusa justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. - Supera las indicaciones dadas en tareas y trabajos sin errores en los procesos. - Participa siempre con respeto, propiedad y argumentos generando un ambiente de estudio. - Es puntual, responsable y honesta/o en la elaboración y entrega de trabajos, y tareas. - Ejerce liderazgo positivo en el proceso de aprendizaje.	- En caso de inasistencia a clase, presenta oportuna y debidamente la excusa justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. - Manifiesta interés por el proceso de aprendizaje. - Es puntual, responsable, honesta y sigue las instrucciones en la elaboración y entrega de trabajos y tareas. - Participa con respeto, propiedad y argumentos generando un ambiente de estudio.	- Cumple con las indicaciones dadas y presenta las correcciones pertinentes en tareas y trabajos. - Presenta faltas de asistencia a clase, justificadas oportunamente sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. - Es honesta en la elaboración y entrega puntual de tareas y trabajos. - Participa con respeto y sus aportes son coherentes con la temática de la clase.	- No cumple con las indicaciones en la elaboración y/o entrega puntual de tareas y trabajos. - Presenta faltas de asistencia a clase, justificadas o no, que afectan su proceso de aprendizaje - Su participación es baja y no siempre es coherente y oportuna en las clases. - Comete fraude en la presentación de tareas y trabajos.
ACTITUD	15 %	- Participa con gusto, responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares. - Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo y académico. - Cumple con	- Favorece relaciones interpersonales de respeto, buena educación y armonía en el aula y con todas las personas de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución. - Manifiesta con sus actitudes y	- Reconoce y supera con facilidad los problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y fuera de la institución, - Manifiesta sentido de pertenencia por la institución - Cumple los horarios establecidos en la Institución- No	- Presenta problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y/o fuera de la institución. - Le falta sentido de pertenencia por la institución - No cumple con regularidad los horarios establecidos en la Institución.

		exactitud los horarios establecidos por la Institución. No registra llegadas tarde. ● Conoce y aplica correctamente el reglamento o Manual de Convivencia, y lo promueve entre las compañeras. ● Favorece relaciones interpersonales de respeto, buena educación y armonía, con todas las personas de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución. ● Manifiesta con sus actitudes y comportamiento, gran sentido de pertenencia por la institución. ● Colabora con gusto y promueve el orden y aseo del aula de clase y demás ambientes de la institución. ● Participa con iniciativa y promueve la alegría salesiana en los descansos.	comportamiento sentido de pertenencia por la institución. - Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo y académico. - Cumple con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos en la Institución. No registra llegadas tarde. - Conoce y aplica correctamente el reglamento o Manual de Convivencia. - Colabora con gusto en el orden y aseo del aula de clase y demás ambientes de la institución. - Participa activa, constante y alegremente en los descansos	registra más de dos llegadas tarde. - Conoce y cumple el reglamento o Manual de Convivencia. - Colabora en el orden y aseo del aula de clase y demás ambientes de la institución. - Participa activa y alegremente en los descansos	Registra tres (3) o más llegadas tarde. - Impide el desarrollo normal de las clases o actividades educativas con actitudes de indisciplina, irrespeto y/o saboteo. - Realiza actividades diferentes que le impiden atender y/o seguir instrucciones en las clases como: hacer tareas de otras asignaturas, escuchar música, hablar por celular, hacer grabaciones, jugar, tomar fotos, etc. - Le falta colaborar en el orden y aseo del aula de clase y demás ambientes de la institución. - Presenta faltas de honestidad, fraude, engaño, manipula la información e influye negativamente en el grupo. - Comete faltas graves contempladas en el reglamento o manual de convivencia. - No siempre participa en los descansos. - Porta de manera inadecuada el uniforme de diario y/o la sudadera
--	--	---	--	--	---

					dentro y fuera de la institución.
--	--	--	--	--	-----------------------------------

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS/OS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 142°. En la Escuela Normal, la Evaluación se hace por comparación permanente del proceso formativo y cognitivo de la/el estudiante, con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Para hacer seguimiento oportuno de las estudiantes se realizan las siguientes acciones:

1. En cada periodo los educadores realizan seguimiento al proceso enseñanza aprendizaje desde su asignatura a la/el estudiante, para favorecer el rendimiento académico y formativo, remitiendo oportunamente los casos especiales a las instancias que corresponda siguiendo el conducto regular.
2. Los educadores registran oportunamente las situaciones académicas y formativas en el observador y la agenda, brindando información oportuna a los padres de familia sobre el proceso de formación integral de la/el estudiante.
3. Los directores de curso hacen acompañamiento, seguimiento y evaluación individual y grupal de las/os estudiantes confiadas/os a su dirección, según los criterios del PEI, plan de mejoramiento institucional y responsabilidades propias del cargo, registrando periódicamente los resultados en el observador de la/el estudiante y remitiendo los casos especiales a la instancia que corresponde.
4. En cada periodo, el consejo académico hace seguimiento a las/os estudiantes que presentan debilidades académicas y/o formativas, para informar oportunamente a los padres de familia, y establecer compromisos que favorezcan su formación integral.
5. Al finalizar cada periodo académico, se reúnen las comisiones de evaluación y promoción de cada grado, integradas por la rectora o su delegada, coordinadoras, Psicoorientadora, directores de curso para analizar los casos de las/os estudiantes con Desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas y aspectos formativos; e implementar estrategias de apoyo para superar las situaciones pedagógicas pendientes. Al finalizar el último periodo participan todos los educadores de cada grado.
6. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión serán consignadas en Actas, las cuales serán firmadas por todos los miembros que participan y se constituyen en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de la/el estudiante.
7. Las citaciones y encuentros personales o grupales con padres de familia por parte de los educadores, directoras de curso o directivas serán registradas en la agenda y en el observador.
8. Se hará entrega periódica de los informes académicos y formativos de cada estudiante a los padres de familia, teniendo en cuenta que se encuentren a paz y salvo en el pago de la pensión.
9. El observador de la/el estudiante es el medio que evidencia la trazabilidad de la/el estudiante a nivel académico y formativo, además deja ver el seguimiento a las citaciones realizadas por la Escuela Normal a los padres de familia y la respuesta positiva de ellos frente a las acciones correctivas a desarrollar en cada uno de los periodos, también sirve al director de curso para conocer los avances y las anotaciones realizadas por otros educadores.
10. En casos especiales se llamarán al consejo académico las/os estudiantes que lo requieran por su comportamiento y/o sistemático Desempeño Bajo.

Los procesos de autoevaluación de las/os estudiantes

Artículo 143°. El proceso de autoevaluación de la/el estudiante tiene como referente, el cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos en el PEI, plan de estudios y el reglamento o manual de convivencia de la Escuela Normal. La/el estudiante autoevalúa su desempeño académico y formativo a partir de la Matriz de Evaluación Integral.

1. Para que pueda realizar la autoevaluación con honestidad, recibe por parte de sus educadores, orientación como ayuda a la reflexión sobre su ser, saber y saber hacer; forma parte de este proceso el reconocer sus aciertos como sus debilidades, asumiendo sus propias responsabilidades frente a sus deberes escolares y, cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para superar sus dificultades.
2. La/el estudiante, al hacer su autoevaluación debe también tener en cuenta, la heteroevaluación comprendida como el seguimiento detallado del trabajo y el acompañamiento que realiza el educador a cada estudiante; y la coevaluación entendida como la valoración de su proceso realizado con el aporte del maestro y del grupo.

3. El proceso de autoevaluación realizado por la/el estudiante, se registra en el observador al finalizar cada periodo académico.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las/os estudiantes.

Artículo 144º. - La Escuela Normal, considera como estrategias de apoyo en el proceso de Evaluación las siguientes:

1. En las **dos primeras semanas** del primer período académico, los educadores efectúan las actividades diagnósticas a los estudiantes sobre conocimientos básicos en las asignaturas del grado que inician, con la finalidad de valorar la situación académica del grupo y hacer la nivelación pertinente antes de dar comienzo al desarrollo del programa correspondiente.
2. Durante la primera semana del siguiente periodo, el docente hará **Refuerzo y Profundización** sobre temáticas en las que presentan mayores dificultades.
3. En la Forma 3 (F3), los educadores planean en la primera semana del período académico las **Actividades de Refuerzo o Profundización**; las actividades de Refuerzo tienen como finalidad ayudar a la/el estudiante en el alcance de los logros y desempeños propuestos. Las actividades de profundización se realizan para clarificar dudas, y asimilar temáticas fundamentales, empleando estrategias significativas y prácticas, mediante grupos de apoyo que favorezcan el proceso de aprendizaje de la/el estudiante, con el fin de superar el indicador de excelencia en el siguiente período.
4. Al finalizar el cuarto periodo y/o semestre, y después de realizada la Comisión de Evaluación y Promoción, la/el estudiante que presenta Desempeño Bajo en una (1) o dos (2) asignaturas, en el promedio final, presentará una nueva evaluación sobre todo lo visto en el año lectivo, para determinar su promoción al grado siguiente.
5. Para ser promovida/o una/un estudiante al grado siguiente debe obtener en todas las asignaturas una valoración mínima en Desempeño Básico.
6. La Escuela Normal brinda los servicios de Psicoorientación y ayuda espiritual como estrategias de apoyo a las/os estudiantes y familias. (Ver plan de trabajo de Psicoorientación)
7. Informar oportunamente a los padres de familia sobre los casos especiales de estudiantes con Desempeño Bajo en lo académico y/o formativo, que será registrado en el observador de la/el estudiante.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional.

Artículo 145º. Dentro de las acciones que garantizan que los Educadores y Directivos Docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema de Evaluación Institucional, están:

1. Dar a conocer y hacer cumplir el Sistema de Evaluación Institucional.
2. Asesorar, observar, verificar y evaluar por parte de las Coordinaciones, el desempeño de los educadores en su práctica pedagógica, el cumplimiento de los criterios y el manejo de la Matriz de Evaluación Integral.
3. Analizar las situaciones académicas y formativas presentadas por los educadores, padres de familia o estudiantes al Equipo de Pastoral Consejos Académico y Directivo, para plantear acciones correctivas o preventivas.
4. Analizar y hacer seguimiento desde el Equipo de Pastoral a los educadores que presentan dificultades en el manejo y aplicación del Sistema de Evaluación Institucional.
5. Orientar y clarificar en los espacios formativos a los educadores en el manejo y aplicación del Sistema de Evaluación Institucional.
6. Incluir en la estructura curricular y las programaciones de clase (forma 1, 2 y 3), los criterios de evaluación de la Matriz de Evaluación Integral.
7. Hacer seguimiento al registro de las valoraciones en las planillas que llevan los educadores en cada uno de los periodos.
8. Hacer seguimiento a los medios de evaluación que los educadores emplean para valorar el desempeño de las/os estudiantes, los cuales tienen como objetivo, el comparar el estado de desarrollo de la/el estudiante con los desempeños, competencias y derechos básicos de aprendizaje, según el plan de estudios y la Matriz de Evaluación Integral. Pueden emplearse como medios de evaluación entre otros, los siguientes:
 - a. Pruebas escritas u orales, trabajos, sustentaciones, tareas, consultas, exposiciones, informes, portafolios y proyectos entre otros, que permitan identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica, apropiación y producción de conocimientos a través del desarrollo de competencias, habilidades y destrezas.
 - b. Apreciaciones cualitativas, valoraciones y juicios del resultado del desempeño de la/el estudiante, mediante la observación, la descripción, el diálogo y entrevista abierta; también podrán participar las/os estudiantes con la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación según el caso.
 - c. Seminarios, informes, fichas de diagnóstico, observador de la estudiante, control y/o registro de asistencia y otros controles formativos.
9. Los educadores deben realizar evaluación constante del comportamiento y el desempeño de sus estudiantes en las asignaturas a su cargo y formular las apreciaciones cualitativas en torno a su desarrollo integral y hacer el registro en el observador del estudiante.
10. El educador establece los medios de la evaluación de las asignaturas a su cargo, y los da a conocer a las/os estudiantes al inicio del año escolar en cada grado, de periodo o semestre y de cada tema, según el caso.
11. Es responsabilidad de los educadores establecer la valoración de la evaluación en las asignaturas a su cargo, teniendo en cuenta, los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional, los desempeños esperados, la Matriz de Evaluación Integral, el

proceso de aprendizaje de la/el estudiante y las calificaciones o valoraciones obtenidas.

12. En cada período, los educadores registran en las planillas y en el sistema virtual establecido por la institución, los resultados de la Evaluación del Aprendizaje en la asignatura. Al finalizar el semestre o año escolar, se analizan los resultados, con el fin de obtener un concepto integral, cualitativo y cuantitativo, sumativo y acumulativo del estudiante, que sirva para fundamentar la decisión de promoción o no promoción al grado siguiente.

Parágrafo: Se considera como mecanismo de validación frente al proceso de inglés nivel B1-2 los resultados de las pruebas saber once por parte de las estudiantes.

La periodicidad de entrega de los informes a los Padres de Familia

Artículo 146°. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de igual duración; al finalizar cada periodo, los padres de familia recibirán el informe escrito y verbal sobre el desempeño en el proceso académico y formativo de aprendizaje de la/el estudiante en las asignaturas según el plan de estudios; este informe será complementado en el “Observador de la/el estudiante” en el que se registran las asignaturas, dificultades, recomendaciones y compromiso, de parte de los padres de familia y de la/el estudiante. Al finalizar el año escolar, se les entregará un informe final, el cual incluirá la Evaluación Integral final del desempeño y aprendizaje de la/el estudiante en cada asignatura.

Para las/os estudiantes del programa de formación complementaria los informes de desempeño y aprendizaje se hacen semestralmente.

La estructura de los informes de los/as estudiantes

Artículo 147°. La estructura de los informes del aprendizaje de los estudiantes para que sean claros y comprensibles, contemplan los siguientes aspectos:

1. La intensidad horaria por asignatura, el número de inasistencias, la valoración en número y letra, especificando las fortalezas, debilidades, observaciones y/o recomendaciones para mejorar en el proceso académico y formativo; también se registran los desempeños no alcanzados por el estudiante en los procesos mencionados anteriormente. Al finalizar el año escolar se entrega un informe final que incluye la evaluación integral del proceso de aprendizaje académico y formativo del estudiante en cada asignatura.
2. Para el Programa de Formación Complementaria, el informe final incluye la intensidad horaria por asignatura, el número de los créditos, las inasistencias y la valoración en número.

Artículo 148°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre la Evaluación del aprendizaje académico y/o formativo y Promoción.

1. Registrar en el observador de la/el estudiante la situación presentada, la solución y/o compromiso acordado por el padre de familia, la/el estudiante y/o educador, con las firmas respectivas. Además el presentar las evidencias necesarias, de evaluaciones, planillas y otros según el caso.
2. Como procedimiento o mecanismos de atención y solución de reclamaciones por los padres de familia o estudiantes, se tendrá en cuenta el conducto regular, como está estipulado en el reglamento o manual de convivencia.
3. Presentar por escrito en formato del SGC u otro, quejas, reclamos y sugerencias, con los motivos de inconformidad, a la instancia que corresponda.
4. Prestar la atención requerida a padres de familia y/o estudiante, con respeto y cordialidad recíproca, dentro de los horarios de atención establecidos para cada docente y con cita previa.
5. Escuchar con atención las diferentes opiniones, versiones y/o puntos de vista que se tengan de la situación o problemática presentada.
6. Exponer de forma clara, veraz y precisa la situación o problemática ocurrida.
7. Los mecanismos de comunicación utilizados por la Escuela Normal son: la agenda estudiantil, página web, circulares, correo electrónico, teléfono, entre otros.

Los órganos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema de Evaluación de las/os estudiantes.

Artículo 149°. La Escuela Normal Superior María Auxiliadora tiene en cuenta las instancias establecidas por la legislación vigente para brindar espacios de participación a todos los miembros de la comunidad educativa, como:

- a. Gobierno escolar: Rectora, Consejo Directivo, Consejo Académico
- b. Órganos de participación de los Padres de Familia: Asamblea General de Padres, Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar, Reuniones por curso.
- c. Órganos de participación de las/os estudiantes: Personera/o, Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar.
- d. Medios de comunicación: página web, agenda estudiantil, circulares, observador de la estudiante, encuestas, formato de quejas, reclamos y sugerencias.

NOTA: El Sistema Institucional de Evaluación de las/os estudiantes fue aprobado por el Consejo Directivo según acta N° 10 del 23 de noviembre de 2016.

Artículo 150°.- El Plan de Estudios de la Escuela Normal está estructurado según la legislación vigente, los Derechos Básicos del Aprendizaje, desempeños y conocimientos propios de los niveles de la educación, grados, asignaturas, teniendo en cuenta las competencias (interpretativo, argumentativo y propositivo) y los principios fundamentales en el proceso formativo propio de la Escuela Normal Superior son las siguientes:

- ▣ Competencias Humanas Cristianas
- ▣ Competencias Ciudadanas
- ▣ Competencias Pedagógicas
- ▣ Competencia Investigativa
- ▣ Competencias Laborales

Parágrafo I.- De acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado surte efectos para la Escuela Normal Superior y para todo el sistema educativo nacional, salvo reglamentación oficial en contrario.

Parágrafo II.- Con el fin de facilitar el reconociendo de los saberes en las asignaturas comunes en los planes de estudio del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal y de las Instituciones de Educación Superior en convenio, la Evaluación del aprendizaje se estructura en forma cualitativa y cuantitativa, y el resultado final se expresa en un informe de tipo numérico, según la legislación vigente para el nivel de educación superior.

Artículo 151°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 2247 de 1997 Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; por lo tanto, la evaluación en Preescolar debe responder al desarrollo de las dimensiones y permitir establecer el avance de los estudiantes en el desarrollo de dichas dimensiones.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos por la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha y descritos seguidamente en el SIE, los cuales le permiten a los docentes y a los padres de familia, en la formación integral del educando, apreciar el avance y circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Dimensiones Del Desarrollo Humano	Asignaturas que la integran
Ética y espiritual	Educación Religiosa y Ética
Estética	Educación Artística
Corporal	Educación física y Danzas
Comunicativa	Lengua Castellana e Inglés
Cognitiva	Matemáticas e Informática
Socio-afectiva	Ciencias Naturales y Ciencias Sociales

Los aprendizajes específicos serán trabajados y evaluados de manera continua, con el fin de garantizar la formación integral del estudiante. Cada uno de ellos hace referencia a diferentes aspectos formativos como se relacionan a continuación.

- **APRENDER A PENSAR:** Desarrollo del pensamiento a través de las operaciones mentales y las funciones cognitivas. Aprender a diseñar y aplicar estrategias para abordar los conocimientos en la solución de situaciones propias de las dimensiones o de otros contextos.
- **APRENDER A APRENDER:** Apropiación y manejo de contenidos, saberes y conocimientos de cada una de las dimensiones.
- **APRENDER A HACER:** El desarrollo de competencias se refiere al fortalecimiento de habilidades, capacidades, destrezas y desempeños para interpretar, argumentar, proponer, manejar variables y comunicar, entre otras.
- **APRENDER EN Y DESDE EL CONTEXTO:** Contextualización del pensamiento, competencias, saberes y estrategias en diferentes ambientes de aprendizajes (científico-tecnológico, histórico: social, político, cultural, ecológico y ético).

PROCESO Y ESCALA DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha en el proceso de evaluación de las dimensiones propuestas en el plan de estudios adopta las escalas de valoración de UNO (1) a CUATRO (4) siendo UNO (1) la valoración máxima y CUATRO (4) la valoración mínima. Teniendo en cuenta los aspectos descritos en la matriz de evaluación. Si en la sumatoria de ellas se obtiene como resultado

UNO (1) la valoración se encuentra aprobada y se considerará FORTALEZA, si es de 4 se considerará OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO.

Las dimensiones son evaluadas de la siguiente manera: BIEN ADQUIRIDO (BA), EN PROCESO (EP), ESFUÉRZATE MÁS (EM), NECESITA AYUDA (NA).

Las estrategias de valoración Institucional de los estudiantes para educación preescolar:

Artículo 152°. - Matriz de Evaluación Integral

INDICADOR DE VALORACIÓN INTEGRAL	%	BIEN ADQUIRIDO (BA) Superior (1)	EN PROCESO (EP) Alto (2)	ESFUÉRZATE MÁS (EM) Básico (3)	NECESITA AYUDA (NA) Bajo (4)
SUSTENTACIÓN ORAL, ESCRITA Y/O PRÁCTICA 30%	60%	Alcanza un excelente grado de desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos.	Alcanza con buen desempeño todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular de cada período académico.	Logra alcanzar los desempeños necesarios que, le permite fortalecer sus habilidades y conocimientos propuestos en cada período académico.	Se le dificulta alcanzar los desempeños necesarios en relación con las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en cada período académico
LA EVALUACIÓN ACUMULATIVA DE CADA PERÍODO, TIENE UN VALOR DE <u>30%</u>		- Profundiza, apropia, produce conocimiento, y propone soluciones a situaciones en contexto. - Muestra iniciativa e independencia para desarrollar actividades propuestas dentro y fuera del aula. - Ejerce liderazgo positivo en el proceso de aprendizaje.	- Promueve un ambiente de estudio e investigación a través de la experimentación y contextualización del conocimiento. - Aplica el conocimiento aprehendido en la solución de situaciones concretas.	- Desarrolla de manera pertinente todas las actividades de aprendizaje propuestas. - Supera las debilidades cumpliendo con las estrategias de apoyo que se le proponen. - Da razón de los conocimientos adquiridos y su aplicación en situaciones concretas.	- Se le dificulta desarrollar estrategias de apoyo ofrecidas para superar para sus debilidades. - Presenta dificultades en el desarrollo de su proceso de aprendizaje, y requiere de acompañamiento y/o ayuda especializada.
TRABAJOS, TAREAS Y PARTICIPACIÓN	25%	- Sigue adecuadamente las indicaciones dadas en tareas y trabajos sin errores en los procesos. - Participa siempre con respeto, propiedad y argumentos generando un ambiente de estudio. - Es puntual, responsable y	- Manifiesta interés por el proceso de aprendizaje. - Es puntual, responsable, honesto/a y sigue las instrucciones en la elaboración y entrega de trabajos y tareas. - Participa con respeto en cada una de las actividades propuestas.	- Cumple con las indicaciones dadas y presenta las correcciones pertinentes en sus trabajos. - Presenta faltas de asistencia a clase, y las justifica oportunamente sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. - Es honesto(a) en	- Se le dificulta seguir las indicaciones en la elaboración y/o entrega puntual de tareas y trabajos. - Su participación es mínima durante las clases. - Se le dificulta manifestar interés en el desarrollo de las actividades propuestas. - En caso de inasistencia a clases, no presenta

		honesta/o en la elaboración y entrega de trabajos, y tareas. En caso de inasistencia a clase, presenta oportuna y debidamente la excusa justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.	En caso de inasistencia a clase, presenta oportuna y debidamente la excusa justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.	la elaboración y entrega puntual trabajos y tareas. Participa con respeto dando aportes coherentes con la temática de la clase.	las excusas justificadas afectando su proceso de aprendizaje.
ACTITUD	15%	- Participa con gusto, responsabilidad e interés en las clases y todas las actividades institucionales. - Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo integral. - Cumple con exactitud los horarios establecidos por la Institución. No registra llegadas tarde. - Reconoce y pone en práctica el reglamento o Manual de Convivencia. - Favorece relaciones interpersonales de respeto, buena educación y armonía, con su comunidad educativa, dentro y fuera de la institución. - Manifiesta con sus actitudes y comportamiento, gran sentido de pertenencia por la institución. - Promueve el orden y aseo en	- Favorece relaciones interpersonales de respeto, buena educación y armonía, en las clases y con la comunidad educativa en todos los espacios institucionales. - Manifiesta con sus actitudes y comportamientos, sentido de pertenencia por la institución. - Cumple con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos en la Institución. No registra llegadas tarde. - Reconoce y pone en práctica el reglamento o Manual de Convivencia - Promueve el orden y aseo en el aula y demás instalaciones de la institución - Participa con iniciativa y promueve la alegría salesiana en los espacios de integración	- Reconoce y supera con facilidad las dificultades de comportamiento y/o convivencia en las clases y en otros espacios institucionales. - Manifiesta sentido de pertenencia por la institución. - Cumple los horarios establecidos en la Institución- No registra más de dos llegadas tarde. - Conoce y cumple el reglamento o Manual de Convivencia. - Colabora en el orden y aseo del aula y demás ambientes de la institución. - Participa en los espacios de integración institucional.	- Presenta dificultades de comportamiento y/o convivencia en clase y en otros espacios institucionales. - Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución - Incumple con regularidad los horarios establecidos en la Institución. Registra tres (3) o más llegadas tarde. - Dificulta el desarrollo de las clases o actividades educativas con actitudes de indisciplina, irrespeto y/o sabotaje. - Realiza actividades diferentes que le dificultan atender y/o seguir instrucciones en las clases. - Falta de colaboración en el orden y aseo del aula de clase y demás ambientes de la institución. - Manifiesta poca participación en los espacios de integración

		el aula y demás instalaciones de la institución. • Participa con iniciativa y promueve la alegría salesiana en los espacios de integración institucional.	institucional.		institucional.
--	--	--	----------------	--	----------------

CAPÍTULO XIII

PROCESO DE EVALUACIÓN, PROMOCION Y REGLAMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y SOCIAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 153° - La Escuela Normal Superior asume los criterios evaluativos dentro de una visión humana centrada fundamentalmente en el crecimiento cualitativo e integral de la persona y dentro del espíritu propio del sistema preventivo. Los referentes son:

1. El **Conocimiento** entendido como un proceso y conjunto de saberes incorporados por la persona para entender la realidad, el conocimiento además puede ser producto del saber, el saber hacer y el saber vivir.
2. La **Competencia** es un saber saber-hacer, comprender y contrastar situaciones o solucionar problemas, desde referentes conceptuales propios del campo del saber de una disciplina o de la profesión docente.
3. **Desempeños**, entendidos como “las etapas o momentos del proceso de aprendizaje para llegar a la meta”, que se constituyen en indicadores o conductas observables. Los desempeños se consideran como los criterios que regirán la evaluación y la promoción del maestro en formación, que están enmarcados en los conocimientos y competencias planteadas en las asignaturas.

Artículo 154° - Para facilitar el reconocimiento de los saberes y competencias desarrollas por las/os estudiantes del PFC, por parte de las Instituciones de Educación Superior, el Plan de estudios se estructura por Créditos Académicos e incorpora mediaciones pedagógicas que permiten el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior.

El crédito académico comprende las horas de acompañamiento presencial del docente y aquellas que la/el estudiante debe emplear en actividades independientes de estudio y de práctica y otras necesarias para alcanzar la meta de aprendizaje.

El plan de estudio se estructura por semestres, de 20 semanas de cada uno de los semestres lectivos para la formación del/la normalista superior.

La evaluación de los aprendizajes del maestro en formación, que comprende el dominio de saberes y el desarrollo de competencias, mediante la aplicación conceptual y práctica crítico reflexivo y propositivo, frente a los aprendizajes, tiene una valoración mínima de **3.5** que se considera aprobado, que se efectúa teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Trabajo presencial e independiente:** Se valora el desempeño en el aula presencial de las actividades de aprendizaje y los trabajos de estudio y de práctica, realizados de manera independiente, desde los saberes y desarrollo de competencias. **(20%)**.
- b. **Sustentaciones orales y escritas:** se evalúa los saberes y desarrollo de competencias, mediante sustentación y argumentación oral, escrita, práctica y aplicación conceptual crítico reflexivo y propositivo frente a los aprendizajes. **(30%)**
- c. **Evaluación parcial:** Se realiza al finalizar cada uno de los tres cortes programados en el semestre, valorando la apropiación conceptual y práctica de los saberes y el desarrollo de competencias de cada una de las disciplinas, de manera oral y/o escrita y crítico reflexivo y propositivo de los aprendizajes **(35%)**
- d. **Evaluación actitudinal:** Valoración de la actitud y el desempeño responsable, ético profesional, relaciones interpersonales de respeto, sana convivencia y porte adecuado del uniforme en clase y práctica pedagógica y social **(15%)**

Para la evaluación de los saberes y desarrollo de competencias: se brinda acompañamiento a la/el maestro en formación para favorecer su crecimiento integral y la formación en investigación educativa como profesional de la educación para preescolar y primaria.

Para facilitar los procesos de reconocimiento de los saberes y desarrollado competencias del PFC, se evalúa de forma numérica teniendo en cuenta: valoración mínima como aprobado: **3.5** y como no aprobado: **3.4**

Artículo 155°. Matriz Integral de Evaluación de los saberes y desarrollo de competencias

CRITERIOS	SUPERIOR 46 – 5.0	ALTO 4.1 A 4.5	BASICO 3.5 A 4.0	BAJO 1.0 A 3.4
-----------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------

Valoración de los saberes y desarrollo de Competencias por Créditos Académicos			
Trabajo presencial e independiente	Sustentaciones orales y/o escritas	Evaluación Parcial (dos cortes académicos)	Evaluación Actitudinal
20%	35%	30%	15%

Artículo 156°. Comisión de Evaluación y Promoción en el Programa de Formación Complementaria

La comisión de evaluación y promoción del programa de formación complementaria está constituida por la Rectora, educadores de las asignaturas respectivas, la coordinadora de formación complementaria y de práctica pedagógica y coordinadora del Programa Promundo Activo y psicoorientadora esta comisión es la encargada de:

1. Evaluar el proceso académico y formativo presencial e independiente del maestro en formación
2. Definir la aprobación de los Créditos Académicos en cada uno de los semestres, de los maestros en formación
3. Definir la situación académica del maestro en formación en I corte y al finalizar e iniciar el semestre.

Artículo 157° - Definición de la aprobación de asignaturas o disciplinas, diferentes a la práctica pedagógica y social y del proyecto de Investigación Educativa (PEII): Se considera aprobada una asignatura o disciplina diferente a la práctica pedagógica y social y del proyecto de investigación educativa (PEII) cuando se obtiene una valoración **mínima de 3.5**, por tanto, con una valoración de **3.4 o menos**, se considera no aprobada, puede habilitarse por una sola vez, pagando el costo correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En caso de no ser aprobada la habilitación de una asignatura o disciplina, esta debe cursarse nuevamente en el siguiente semestre y pagar el costo correspondiente.

PARÁGRAFO 2: En caso de la no aprobación de tres o más asignaturas o disciplinas del semestre, no se permite cursar el siguiente semestre, hasta tanto haya aprobado las asignaturas pendientes.

Artículo 158° - REGLAMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y SOCIAL

La práctica pedagógica de las/os futuras/os maestras/os de la Escuela Normal tiene como misión contribuir a la formación de profesionales en la educación de calidad en preescolar y ciclo de básica primaria, cuyo objeto sea la búsqueda, la experimentación, la aplicación, innovación y apropiación del conocimiento en los campos de la pedagogía, los saberes disciplinares específicos y la didáctica. En la formación del normalista superior, la practica pedagógica se encamina a fortalecer el desarrollo de competencias profesionales, a partir de: la reflexión continua sobre la misma, la incorporación y producción de conocimientos y prácticas que se fundamentan en el conocimiento científico, cultural y pedagógico; la aprehensión de nuevos enfoques y modelos pedagógicos; aprender a transformar colectivamente la realidad; y la lectura crítica de contextos.

Artículo 159°- Objetivos de la Práctica Pedagógica.

- Dimensionar el papel cultural que deben cumplir los maestros en formación, en los procesos de la práctica pedagógica, teniendo en cuenta los avances teóricos, tecnológicos y científicos.
- Obtener una adecuada interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos campos de conocimiento articulados al saber pedagógico y didáctico.
- Fortalecer el rol de maestro-investigador en el estudio de problemáticas pedagógicas, didácticas o educativas, a través del desarrollo de proyectos de investigación, de innovación, de intervención o de apoyo pedagógico y de docencia.
- Generar condiciones que posibiliten la profundización en la formación disciplinar de los maestros y a su vez el replanteamiento de concepciones epistemológicas respecto a la ciencia y al conocimiento.
- Propiciar el desarrollo de competencias disciplinares, pedagógicas, investigativas, comunicativas y actitudinales que posibiliten una sólida formación en investigación y consoliden al maestro como intelectual de la pedagogía con capacidad para integrar la disciplina específica con la práctica.
- Estimular la producción y divulgación del conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar como consecuencia de las experiencias de la práctica pedagógica que realizan los maestros en formación.

Artículo 160°- Principios de la Práctica Pedagógica.

Formación. La Práctica Pedagógica es un espacio de formación personal, académica, docente e investigativa de todos los actores involucrados en las instituciones educativas y la Escuela Normal.

Cooperación. La Práctica Pedagógica de la Escuela Normal se proyecta social y culturalmente en las instituciones educativas y locales.

Producción de Saber Pedagógico. La Práctica Pedagógica es un espacio para la producción de saber pedagógico mediante la

reflexión y la sistematización de las experiencias docentes, didácticas e investigativas.

Impacto Académico, Social y Cultural. La Práctica Pedagógica ofrece servicio educativo en las Instituciones educativas del municipio, que garanticen calidad, innovación, pertinencia e identidad cultural, más allá del aula y de la escuela, con proyección en el contexto. La Práctica Pedagógica del Programa de Formación Complementaria se constituye en un espacio que contribuya al desarrollo integral del futuro maestro, permitiendo el acercarse a la realidad de las instituciones educativas, con el objetivo de aplicar las didácticas específicas en los niveles de preescolar y ciclo de básica primaria y realizar acciones concretas que le permitan conocer el contexto, otros proyectos educativos y organización institucional, que facilite el desarrollo los procesos del estudio de la didáctica específica:

- a. **Estudio de las didácticas específicas:** éstas se orientan al manejo y apropiación de los estándares, competencias y conocimientos propios para el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria, así como los proyectos transversales de cada área fundamental, teniendo en cuenta los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contextos de acuerdo al decreto 1236 del 14 de septiembre de 2020
- b. **Observación planta física, niño/niña y maestro:** se lleva a cabo mediante el acercamiento de los maestros en formación en la primaria de la escuela normal y otras instituciones educativas, para valorar las condiciones de la planta física y organización de los planteles educativos, las características de los niños/niñas en diversos lugares y momentos (aula, patio, juego...) y la praxis de los maestros orientadores en el aula o fuera de ella. Estas observaciones se registran a través de guías.
- c. **Prácticas de Actividades de Rutina:** el maestro en formación realiza las prácticas de rutina en diferentes lugares y momentos formativos como: en su práctica pedagógica de aula, los “buenos días”, asistencia y participación en los descansos de los niños/niñas de preescolar y primaria, eucaristías, izadas de bandera, actos culturales, fiestas institucionales etc., como la forma de aplicar lo aprendido de la diferentes disciplinas del plan de estudio de PFC
- d. **Observación de las didácticas específicas:** se lleva a cabo a través de una experiencia estructurada de clase que le permita al educador en formación, identificar los elementos importantes de la didáctica en estudio y su impacto en el aprendizaje de los niños, como también reconocer el modelo pedagógico propio de la institución educativa en donde desarrolla la práctica. Estas observaciones se registran en guías específicas.
- e. **Asignación del campo de Práctica Pedagógica:** Se asigna al maestro en formación el campo para la ejecución de la práctica pedagógica y el grado escolar, con un maestro orientador, que le entrega los temas y/o competencias a desarrollar con los niños/niñas, y que orienta y corrige la preparación de las clases, y observa el desarrollo de la experiencia pedagógica de aula.
- f. **Realización de la Práctica pedagógica:** Una vez aprobada la preparación del plan de clase por el maestro orientador, el maestro en formación, puede realizar la experiencia o practica pedagógica de aula, bajo el acompañamiento presencial y activo del maestro orientador responsable. La experiencia de la práctica pedagógica, puede desarrollarse de manera mono disciplinar o interdisciplinar, según orientaciones del coordinador de práctica docente.
- g. **Práctica pedagógica Docente Final:** esta práctica pedagógica la realizan los maestros en formación de **IV semestre**, en preescolar y primaria de la Escuela Normal, asumiendo durante una semana la dirección del curso, las asignaturas, bajo el acompañamiento presencial y activo del maestro orientador responsable.
- h. **Evaluación de la Práctica Pedagógica:** finalizada la experiencia de práctica pedagógica programada, el maestro orientador realiza el proceso de evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación, que retroalimenta la experiencia pedagógica en el aula y fortalece la formación integral del maestro en formación.
- i. **Producción escritural:** finalizada la práctica pedagógica programada de cada una de las didácticas específicas, los maestros en formación deben registrar sus experiencias de aula, mediante: diarios de campo, videos, etc. Para sistematizar el ejercicio escritural de las experiencias y articularlo a la investigación educativa y a la revista “Visión pedagógica”

El desarrollo de la Práctica Pedagógica comprende: experiencia de clase, proyectos de aula, proyectos pedagógicos, proyectos transversales obligatorios, en preescolar y primaria.

Artículo 161 °.- La Evaluación de la Práctica Pedagógica y Social: La evaluación del Maestro en Formación está a cargo del maestro orientador, coordinadora de práctica y coordinadores de las instituciones, que se evaluará mediante el seguimiento, del desarrollo de competencias pedagógicas, disciplinares, cognitivas, comunicativas, investigativas y actitudinales que caracterizan los procesos de la Práctica Pedagógica. Se tiene en cuenta en el proceso de la evaluación formativa la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Las competencias sobre las cuales se realiza la evaluación de la Práctica Pedagógica y Social de los maestros en formación son:

- a. **Pedagógicas:** relacionadas con las teorías pedagógicas que contextualizan acciones como: enseñanza, aprendizaje, formación, instrucción, didáctica, maestro(a), alumno(a).
- b. **Disciplinares:** dan cuenta del saber por enseñar representado en su epistemología, comprensión analítica del proceso de construcción de la disciplina, relaciones interdisciplinarias.
- c. **Cognitivas:** comprenden las capacidades para observar, analizar, sintetizar, procesar información, crear, solucionar problemas, planificar y evaluar estrategias.

d. Comunicativas: representadas en las habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir comprensivamente, comunicación de los saberes en contextos educativos.

e. Investigativas: implican procesos para explorar problemáticas, indagar contextos, reconocer estrategias y formular, diseñar, ejecutar, sistematizar y socializar proyectos de investigación educativa de aula, proyectos pedagógicos y transversales .

f. Actitudinales: relacionadas con la responsabilidad, la cooperación, la participación, el cumplimiento, las relaciones interpersonales y respeto, la construcción de colectivos académicos y el trabajo solidario.

PARÁGRAFO 1: La evaluación de la Práctica Pedagógica y Social es un proceso que implica seguimiento en cada uno de los semestres. Este proceso es acordado con las instituciones educativas con las cuales se tiene convenio, maestros orientadores, coordinadores y coordinadora de práctica, con base a criterios determinados, actividades programadas y formatos de evaluación.

Artículo 162° - Aprobación de la práctica pedagógica y social: se considera aprobada la práctica pedagógica y social con una valoración mínima de 3.9, por tanto con valoración de 3.8 o menos se considera no aprobada

PARÁGRAFO 1: La práctica pedagógica y social no es habilitable, se debe cursar en su totalidad en el Campo asignado por la Escuela Normal y pagar el costo correspondiente.

Artículo 163°.- Comisión de Evaluación de la Práctica Pedagógica y Social

Participan en la comisión de evaluación a nivel de desempeño de la práctica pedagógica y social, del Programa de Formación Complementaria:

- ✓ Rectora
- ✓ Coordinadora Programa de Formación Complementaria y practica pedagógica docente
- ✓ Maestras/os y orientadoras/res
- ✓ Coordinadora de programa Promundo Activo
- ✓ Psicoorientadora

Artículo 164°.- Procesos Disciplinarios sobre la Práctica Pedagógica y Social: Los procesos disciplinarios se aplicarán a los maestros en formación de la Escuela Normal que incurran en las faltas señaladas en este Reglamento. Tiene por objeto asegurar a la sociedad y a las instituciones en convenio, la eficiencia, la ética y la responsabilidad de los maestros en formación en el desempeño de las funciones inherentes a la Práctica Pedagógica, bajo el amparo de los derechos que les corresponden. Se tendrán en cuenta los principios de imparcialidad, igualdad y equidad en el debido proceso.

Artículo 165° - Deberes y Derechos de los maestros en formación

Derechos

- a. Recibir orientación y asesoría conceptual y pedagógica oportunas en el desarrollo de la práctica pedagógica y social
- b. Ser evaluado objetivamente con las normas legales vigentes.
- c. Conocer oportunamente las valoraciones correspondientes al desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- d. Utilizar adecuadamente los recursos y medios didácticos de la institución.
- e. Hacer con respeto los reclamos que consideren sean justos.
- f. Recibir trato respetuoso y cordial por parte de maestros orientadores, coordinadores y estudiantes
- g. Presentar las excusas justificadas en caso de ausencia.
- h. Exigir que sus clases le sean observadas y evaluadas conforme a la matriz integral de evaluación.
- i. Recibir los temas en las fechas señaladas para la realización de la práctica pedagógica y social
- j. Realizar la experiencia de la práctica pedagógica en diferentes grados.
- k. Recibir observación personal y oportuna de las actividades efectuadas.
- l. Recibir orientaciones y aclaraciones sobre la preparación de los temas, actividades y materiales de práctica pedagógica y social.
- m. Ejercer autoridad y exigencia en el manejo de grupo durante la práctica.
- n. Recibir estímulos por su buen desempeño en la práctica pedagógica y social.
- o. Exigir que los planeadores sean devueltos en los tiempos establecidos.
- p. Expresar en forma oportuna y con libertad a coordinación propuestas de cambios que favorezcan el desempeño de la práctica pedagógica y social
- q. Fortalecer la formación pedagógica y el saber específico de las didácticas para mejorar el desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- r. Participar en las actividades académicas pedagógicas y socioculturales en los campos de práctica.
- s. Conocer el Reglamento de la Práctica Pedagógica y social
- t. Ser orientado, mediante objetivos y actividades que le permitan una plena identificación con su profesión.

Deberes

- a. Actuar con coherencia conforme a los principios de la ética profesional y Filosofía educativa de la Escuela Normal.

- b. Tener buenas relaciones interpersonales con educadores, estudiantes, compañeros y demás personal de la Escuela Normal y demás campos de práctica pedagógica y social.
- c. Conocer, respetar y cumplir con responsabilidad la finalidad de la práctica pedagógica y social.
- d. Atender y poner en práctica las observaciones, sugerencias y recomendaciones de los maestros orientadores, de las coordinadoras y demás educadores responsable del acompañamiento de la experiencia de la práctica pedagógica y social
- e. Preparar con responsabilidad las planeaciones, actividades y material de la práctica pedagógica y social, que permita un aprendizaje de calidad a los estudiantes.
- f. Preparar el material didáctico adecuado para el desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- g. Cumplir los horarios para recibir los temas, las orientaciones y asesorías para el desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- h. Cumplir los horarios para la entrega de las planeaciones de clase, de actividades, material de práctica y guías de trabajo, y demás tareas que le sean asignadas en el desarrollo de su práctica pedagógica y social.
- i. Llegar con puntualidad a los campos de práctica y cumplir en los días y horarios asignados por la coordinadora de practica pedagógica y social
- j. Cumplir los horarios para la entrega de correcciones de las planeaciones de clase en los días y hora indicados, y hasta no ser aprobada por el maestro orientador, no puede desarrollar la práctica pedagógica y social.
- k. Informar oportunamente a estudiantes y coordinadores de los campos de práctica, sobre el material necesario para el desarrollo de la práctica y social.
- l. Velar por la conservación y orden del aula de clase, de la institución educativa y de los recursos didácticos.
- m. Solicitar de manera oportuna la asesoría del maestro orientador y coordinadora de práctica pedagógica y social.
- n. Cumplir con responsabilidad las actividades asignadas para el desarrollo de las etapas de práctica pedagógica y social.
- o. Participar de manera activa en la organización de la recreación de los niños/niñas, de las actividades y celebraciones en la Escuela Normal y campos de práctica.
- p. Mantener excelente presentación personal, portar la bata blanca en el desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- q. Dar buen uso al material didáctico, equipos, muebles y demás recursos para el desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- r. Permanecer en la institución toda la jornada de práctica pedagógica y social; únicamente podrá ausentarse con la autorización explícita del coordinador del campo de práctica, previo aviso y aprobación de la coordinadora de la práctica pedagógica y social.
- s. Mantener actitud de atención, disciplina e interés en el desarrollo de la etapa de observación y práctica pedagógica.
- t. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las actividades académicas, pedagógicas y culturales que les sean asignadas en el desarrollo de la práctica pedagógica y social.
- u. Respetar las normas de convivencia, los principios y la filosofía educativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los campos de práctica pedagógica y social.
- v. Para el desarrollo de práctica pedagógica y social en el Programa Promundo Activo, además de los deberes anteriores, se exige:
 - 1. Asistencia puntual a la práctica en el horario establecido
 - 2. Entrega de los planeadores de clase en las fechas establecidas.
 - 3. Desarrollar las clases cumpliendo con la planeación aprobada por coordinación de Promundo activo y evidenciar un buen manejo y apropiación conceptual.
 - 4. Asistir a las jornadas de capacitación
 - 5. Asistir a las reuniones de docentes programadas por la coordinación
 - 6. Presidir las reuniones de Padres de Familia del grupo a su cargo.
 - 7. Suministrar oportuna y adecuadamente el informe académico y formativo a la coordinadora, comisión de evaluación y promoción y a padres de familia.
 - 8. Colaborar y facilitar el buen desempeño del servicio social prestado por las estudiantes de grado decimo
 - 9. Informar oportunamente cuando por motivos de incapacidad médica o calamidad doméstica no pueda presentarse a la práctica pedagógica social y en lo posible dejar **emplazo**.

Artículo 166°. - Faltas y Acciones Correctivas en el desarrollo de la Práctica Pedagógica o social:

- a. La no asistencia por motivo no justificado a la práctica pedagógica o social, es valorada con nota cuantitativa: **1.0** Se considera excusa justificada mediante certificación por incapacidad médica expedida por la EPS, o por calamidad doméstica comprobada.
- b. Para realizar la práctica pedagógica o social pendiente por ausencia justificada, el maestro en formación debe hacer esta solicitud por escrito, en un tiempo mínimo de quince días, haciendo una nueva planeación, actividades y material.
- c. No cumplir con el horario de práctica pedagógica o social: llegar tarde al campo de práctica o retirarse sin el permiso explícito del coordinador y sin excusa justificada.
- d. La práctica pedagógica o social es valorada con nota mínima **de 3.9**. Se considera no aprobada la práctica pedagógica o social, con una **valoración 3.8 o menos**.
- e. La no entrega puntual dentro del tiempo establecido, de la planeación, formatos de evaluación, actividades, materiales, guías de trabajo de la práctica pedagógica o social, le afecta la valoración de la práctica.
- f. La adulteración comprobada de valoraciones en los registros de evaluación, conlleva la sanción estipulada en el manual de

convivencia y la valoración de la práctica es de 1.0

- g. Los comportamientos inadecuados, maltrato físico o psicológico dado a los niños/niñas, el irrespeto al maestro orientador son motivo de suspensión de la práctica pedagógica o social, dejando registró en el observador del maestro en formación.
- h. Se lleva control de asistencia y puntualidad, con un retardo se hace amonestación verbal, a partir de dos retardos amonestación escrita en el observador del maestro en formación y en caso de reiterados retardos, se aplica la suspensión de la práctica pedagógica o social con valoración: 1.0
- i. Si la valoración final del semestre de la práctica pedagógica o social es de 3.8 o menos, esta debe ser pagada y cursada en su totalidad en el siguiente semestre; y no se permite cursar la siguiente práctica, hasta tanto no sea aprobada.

Artículo 167º. – Acciones correctivas de carácter académico y/o disciplinario: aplicadas a maestros en formación que incurran en faltas de incumplimiento de los deberes académicos, disciplinarios y de responsabilidad en el desarrollo de la práctica pedagógica o social, contenidas en este Reglamento.

Acciones correctivas de carácter académico: se aplican por incumplimiento de los deberes y responsabilidades académicas establecidas en el presente Reglamento de la Escuela Normal y además por:

- a. Engaño comprobado, en información, entrega de planeaciones, registros, materiales, con educadores, maestro orientador o coordinador de práctica pedagógica o social.
- b. Negligencia en el cumplimiento de las responsabilidades propias de la práctica pedagógica y social
- c. Apropiación o copia indebida de la producción intelectual de otras personas.
- d. Exigir remuneración por actividades propias de la práctica pedagógica o social
- e. Realizar funciones diferentes a la práctica pedagogía o social no asignadas por el coordinador de la práctica.

Acción correctiva disciplinaria: Cuando el maestro en formación incurra en alguna de estas faltas, el coordinador de práctica y el consejo académico proceden a aplicar acción correctiva mediante:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión temporal del desarrollo de las actividades propias de la práctica pedagógica o social

Artículo 168º - Práctica Pedagógica de Proyección Social: La práctica pedagógica social, se programa y realiza en el “**Programa Promundo Activo**” obra social de la Escuela Normal, como parte importantes del proceso de formación de proyección social del normalista superior, con la finalidad, de vivir la experiencia pedagógica social con niños/niñas pertenecientes a poblaciones vulnerables y con necesidades educativas especiales se desarrolla diversas acciones educativas como:

- a. **Selección y asignación** de los maestros en formación responsables de realizar la práctica social en los niveles de Transición a Quinto, en horario: **de 12:20pm a 5:00pm.** – de lunes a viernes
- b. **Inducción:** Se realiza en la primera semana al inicio del semestre, con la finalidad de recibir las orientaciones pertinentes para la organización y desarrollo de la Práctica Social, en el curso o cursos determinados, la asignación académica, y demás actividades.
- c. **Reunión semanal:** de los maestros en formación y la Coordinadora del Programa Promundo Activo y del Programa de Formación Complementaria, para planear, programar y evaluar.
- d. **Elaboración de la planeación de clase:** bajo la orientación y acompañamiento permanente de la coordinadora del Programa de Promundo Activo, los maestros en formación, realizan semanalmente la planeación de las clases, actividades y entrega de materiales, en los días y fechas establecidos para la revisión y corrección de las mismas, siguiendo la estrategia pedagógica y las orientaciones propias de la Escuela Normal.
- e. **Revisión y entrega de la planeación:** Para la ejecución de las clases y actividades se debe tener la revisión y aprobación de las planeación de clase y de actividades dentro de los tiempos establecidos por la coordinación de Promundo Activo con las correcciones pertinentes.
- f. **Ejecución de la práctica pedagógica social:** se puede realizar siempre y cuando las planeaciones de clase, actividades y materiales estén debidamente aprobadas
- g. **Observación de la práctica pedagógica social;** la coordinadora del programa de Promundo Activo, debe acompañar y asesorar permanentemente a los maestros en formación en la planeación, ejecución y desarrollo de las clases y actividades correspondientes.
- h. **Evaluación y aprobación de la práctica pedagógica social:** la coordinadora del programa de Promundo activo, evalúa y aprueba el desempeño de los maestros en formación en el desarrollo de su práctica pedagógica social, a partir de la observación de las clases, actividades, materiales y el buen trato a los niños/niñas. La práctica pedagógica social tiene una valoración mínima de **3.9 para ser aprobada. La práctica pedagógica social no es habilitable se debe pagar y cursar en su totalidad en el Programa Promundo Activo.**

Artículo 169º. - Matriz Integral de Evaluación de la Práctica Pedagógica y Social

CRITERIOS	VALOR	SUPERIOR 4.6 – 5.0	ALTO 4.1 A 4.5	BASICO 3.9 A 4.0	BAJO 1.0 A 3.8
DESEMPEÑO PROFESIONAL	50%	➤ Desarrolla la práctica pedagógica y social con seguridad, iniciativa, autonomía, buen manejo conceptual, dominio de grupo, creatividad y liderazgo. ➤ Se expresa con argumentos de forma clara y respetuosa utilizando un lenguaje verbal o no verbal adecuado. ➤ Logra los objetivos propuestos por la institución para la realización de la práctica pedagógica y social. ➤ Manifiesta un comportamiento ético y la vivencia de valores en el desarrollo de la práctica pedagógica en el aula. ➤ Realiza la observación pedagógica de manera crítica y reflexiva de las actividades y didácticas según los criterios indicados. ➤ Cumple con puntualidad las actividades de rutina propias de la Escuela Normal y de las otras instituciones educativas o campos de práctica.	➤ Desarrolla la práctica pedagógica y social con seguridad, autonomía, buen manejo conceptual, dominio de grupo, creatividad y liderazgo. ➤ Se expresa con argumentos de forma clara y respetuosa utilizando un lenguaje verbal o no verbal adecuado. ➤ Logra los objetivos propuestos por la institución para la realización de la práctica pedagógica y social. ➤ Manifiesta un comportamiento ético y de vivencia de valores en el desarrollo de la práctica pedagógica en el aula ➤ Realiza la observación pedagógica de manera crítica y reflexiva de las actividades y didácticas según los criterios indicados ➤ Cumple con puntualidad las actividades de rutina propias de la Escuela Normal y de las otras instituciones educativas o campos de práctica.	➤ Desarrolla la práctica pedagógica y social con buen manejo conceptual y dominio de grupo. ➤ Falta más claridad en la forma de argumentar, aunque es respetuosa y utiliza un lenguaje verbal o no verbal adecuado. ➤ Logra algunos de los objetivos propuestos por la institución para la realización de la práctica pedagógica y social. ➤ Manifiesta un comportamiento ético y de vivencia de valores en el desarrollo de la práctica pedagógica en el aula ➤ Realiza la observación pedagógica y de las actividades y didácticas según los criterios indicados. ➤ Cumple con algunas de las actividades de rutina propias de la Escuela Normal y de las otras instituciones educativas o campos de practica	➤ No tiene autonomía, manejo conceptual, dominio de grupo, creatividad y liderazgo en el desarrollo de su práctica pedagógica y social. ➤ No se expresa con argumentos de forma clara y respetuosa, no utilizando un lenguaje verbal o no verbal adecuado. ➤ No logra los objetivos propuestos por la institución para la realización de la práctica pedagógica y social. ➤ No manifiesta un comportamiento ético y de vivencia de valores en el desarrollo de la práctica en el aula. ➤ No realiza la observación pedagógica y de las actividades y didácticas según los criterios indicados. ➤ No cumple con puntualidad las actividades de rutina propias de la Escuela Normal y de las otras instituciones educativas o campos de práctica.
ACTITUD DOCENTE	30%	➤ Es puntual, responsable, respetuoso y tiene en cuenta las observaciones dadas ➤ Se presenta con excelente presentación personal, según los uniformes establecidos y portando el carné ➤ Manifiesta orden en los diferentes espacios, con los útiles e implementos de trabajo. ➤ Evidencia motivación permanente por la práctica pedagógica y social.	➤ Es puntual, responsable, respetuoso, y tiene en cuenta las observaciones dadas. ➤ Se presenta con excelente presentación personal, según los uniformes establecidos y portando el carné ➤ Es ordenada en los diferentes espacios, con los útiles e implementos de trabajo. ➤ Evidencia motivación por la práctica pedagógica y social. ➤ Tiene presencia	➤ Presenta faltas de puntualidad, es respetuosa, pero no sigue instrucciones, ➤ Se presenta con buena presentación personal, según los uniformes establecidos y portando el carné ➤ Le falta orden en los diferentes espacios, con los útiles e implementos de trabajo. ➤ Le falta manifestar motivación por la práctica pedagógica y social.	➤ Presenta reiteradas faltas de puntualidad, responsabilidad, respeto, orden, ➤ No cumple, ni hace uso del uniforme, ni porta el carné según lo establecido por la Escuela Normal. ➤ No tiene orden en los diferentes espacios, con los útiles e implementos de trabajo. ➤ No manifiesta motivación por la práctica pedagógica y social. ➤ Falta presencia

		➤ Mantiene una presencia educativa de acompañamiento a los niños en diferentes momentos. ➤ Interviene de manera oportuna y efectiva en la solución de situaciones de conflicto que se generen en el ambiente escolar. ➤ Presta atención y manifiesta respeto y tolerancia frente a opiniones diferentes. ➤ Cumple con puntualidad y responsabilidad los horarios y compromisos propios de la práctica docente y social. ➤ Asume con responsabilidad el compromiso del aprendizaje de los niños del curso asignado. ➤ Tiene relaciones cordiales con los estudiantes y demás miembros de las instituciones educativas. ➤ En su desempeño manifiesta ser mediador para guiar y apoyar a los niños en los nuevos aprendizajes.	educativa de acompañamiento a los niños en diferentes momentos. ➤ Interviene de manera oportuna y efectiva en la solución de situaciones de conflicto que se generen en el ambiente escolar ➤ Presta atención y manifiesta respeto y tolerancia frente a opiniones diferentes. ➤ Cumple con puntualidad los horarios y compromisos propios de la práctica docente y social. ➤ Asume el compromiso del aprendizaje de los niños del curso asignado ➤ Tiene buenas relaciones con los estudiantes y demás miembros de las instituciones educativas. ➤ En su desempeño manifiesta ser mediador para guiar y apoyar a los niños en los nuevos aprendizajes. .	➤ Le falta más acompañamiento a los niños en diferentes momentos ➤ Debe actuar de manera más oportuna y efectiva en la solución de situaciones de conflicto que se generen en el ambiente escolar. ➤ Debe prestar más atención y manifestar mayor respeto y tolerancia frente a opiniones diferentes. ➤ Le falta responsabilidad en el cumplimiento de los horarios y compromisos propios de la práctica docente y social. ➤ Debe ser más comprometido con el aprendizaje de los niños del curso asignado. ➤ Debe mejorar relaciones interpersonales con los estudiantes y demás miembros de las instituciones educativas. ➤ En su desempeño manifiesta debe ser mediador para guiar y apoyar a los niños en los nuevos aprendizajes	educativa y acompañamiento a los niños en los momentos. ➤ No actúa de manera oportuna y efectiva en la solución de situaciones de conflicto que se generen en el ambiente escolar ➤ Le falta ser más tolerante al comunicar sus puntos de vista a los demás. ➤ No cumple con los horarios establecidos y con los trabajos propios de la práctica pedagogía y social. ➤ No se evidencia compromiso con el aprendizaje de los niños del curso asignado. ➤ Presenta dificultad para relacionarse con los estudiantes y demás miembros de las instituciones educativas. ➤ En su desempeño no manifiesta ser mediador ni guía, ni apoyo de los niños en los nuevos aprendizajes
PREPARADOR	20%	➤ Manifiesta interés, compromiso y responsabilidad en la elaboración de las planeaciones teniendo en cuenta las observaciones dadas por el maestro orientador. ➤ Tiene en cuenta los criterios establecidos para la elaboración del planeador. ➤ Cumple responsable y puntualmente con las fechas y horarios establecidos para la entrega de las planeaciones de clase, correcciones,	➤ Manifiesta interés y compromiso en la elaboración de las planeaciones teniendo en cuenta las observaciones dadas por el maestro orientador. ➤ Tiene en cuenta los criterios establecidos para la elaboración del planeador. ➤ Cumple responsable y puntualmente con las fechas y horarios establecidos para la entrega de las planeaciones de clase, correcciones, materiales y registros	➤ Le falta más responsabilidad en la elaboración de las planeaciones teniendo en cuenta las observaciones de los maestros orientadores. ➤ Debe tener en cuenta los criterios para la elaboración del planeador. ➤ Le falta compromiso en cumplir con responsabilidad las fechas y horarios establecidos para la entrega de las planeaciones de clase, correcciones,	➤ No tiene en cuenta las observaciones de los maestros orientadores para la elaboración de las planeaciones. ➤ No tiene en cuenta los criterios para la elaboración del planeador ➤ No cumple con las fechas y horarios establecidos para la entrega de las planeaciones de clase, correcciones, materiales y registros de evaluación a los maestros orientadores

		materiales y registros de evaluación a los maestros orientadores ➤ Evidencia fundamentación teórica y metodológica en la elaboración del planeador que sustentan el trabajo en el aula de clase. ➤ Plantea y articula actividades educativas acordes con las características de sus estudiantes y del contexto escolar. ➤ Promueve el aprendizaje de los estudiantes mediante diversas estrategias de enseñanza propuestas en su planeador de clase.	de evaluación a los maestros orientadores ➤ Evidencia fundamentación teórica y metodológica en la elaboración del planeador que sustentan el trabajo en el aula de clase. ➤ Diseña actividades educativas acordes con las características de sus estudiantes y del contexto escolar. ➤ Promueve el aprendizaje en los estudiantes mediante el uso de diversas estrategias de enseñanza propuestas en su planeador de clase.	materiales y registros de evaluación a los maestros orientadores ➤ Falta mayor fundamentación teórica y metodológica en la elaboración del planeador que sustentan el trabajo en el aula de clase. . ➤ Presenta dificultad para diseñar actividades educativas acordes con las características de sus estudiantes y del contexto escolar. ➤ Le falta ser más propositivo en los aprendizajes de los estudiantes mediante el uso de diversas estrategias.	➤ No evidencia fundamentos teóricos y metodológicos en la elaboración del planeador que sustentan el trabajo en el aula de clase. ➤ No diseña actividades educativas acordes con las características de sus estudiantes y del contexto escolar. ➤ No promueve el aprendizaje en los estudiantes mediante el uso de diversas estrategias de enseñanza propuestas en su planeador de clase.
--	--	---	--	---	---

Artículo 170°. Ejes potencializadores de la formación de maestros:

Partiendo del documento *Naturaleza y retos de las Escuelas Normales Superiores de Diciembre de 2015* del Ministerio de Educación Nacional, la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica Y Media, el Programa de Formación de Docentes y Directivos y la Asociación Nacional De Escuelas Normales Superiores, Las cuatro acciones centrales que son desarrolladas en la actualidad convocan las actividades propias a la ENS, lo cual determina su especificidad: la formación de docentes en el nivel inicial y de ciudadanos, en su condición de institución educativa; la investigación educativa como proceso de reflexión, análisis del entorno y comprensión permanente de los mismos, para la generación de nuevos saberes; la evaluación sistémica y permanente, como mecanismo de revisión y análisis de los objetivos propuestos, y como forma de incrementar el nivel de impacto de la ENS; la extensión como la interacción efectiva de la ENS con los entornos en los que está inserta, es decir la capacidad de reflejarse y reflejar la comunidad en que está inserta. Los cuatro ejes misionales de la ENS son:

1. **La investigación educativa:** puede entenderse, en primera instancia, como la indagación permanente de las prácticas de aula, orientadas hacia la enseñanza y el aprendizaje, teniendo en cuenta aspectos como las didácticas, los enfoques pedagógicos, las formas de aprender y de enseñar, los aspectos diferenciales de las comunidades educativas, las reconfiguraciones curriculares y todas aquellas que requieran ser revisadas por los docentes y los estudiantes.
2. **La evaluación:** como eje transversal provee insumos de información para la formación y para la investigación. La evaluación permite revisar en distintos momentos y a través de distintos procesos, los puntos de referencia establecidos para su desarrollo, el alcance y pertinencia de los mismos o la necesidad de reorientarlos. De este modo la evaluación orienta, reorienta, matiza o potencia la formación, la investigación y la extensión como procesos en construcción.
3. **La formación:** dado que la misión de la ENS tiene su sustento en la formación que implica dos ámbitos, se constituye en el eje que convoca y orienta todas las acciones de la ENS. La formación como ejercicio de transformación se complementa con la investigación.
4. **La extensión:** como proceso constituye un punto álgido para la ENS en tanto la configura como entidad que aprende. De este modo, la adaptación, ampliación o reorientación de los procesos educativos regulares de la ENS en función de la comunidad, proveen un ejercicio de formación. Es decir, se requiere de aprender en cada nueva experiencia y de, a partir de allí, incorporar éstos nuevos saberes a las dimensiones de trabajo institucionales: el ámbito pedagógico, didáctico, investigativo, administrativo y demás.

CAPITULO XIV

POLÍTICA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA-SOACHA

Articula 171°: Fundamentación teórica: Como eje fundamental de la formación del/la normalista superior, la investigación educativa es un proceso de reflexión que aporta a la construcción de conocimiento. En la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha, la formación en investigación se trabaja como pilar desde todos los niveles académicos: preescolar, básica, media y el programa de formación complementaria, atendiendo a las necesidades del contexto más próximo.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) reconoce a la investigación educativa como un eje transversal que atraviesa, dinamiza y articula la formación profesional del educador y como espacio de producción de conocimiento, pues se enriquecen a través de ella no solo su quehacer, sino también los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan en las aulas del país.

Por esto, es fundamental que en la formación de los Normalistas Superiores se reflexione sobre el saber, saber ser y saber hacer brindando los espacios para construir aprendizajes a partir del desarrollo de prácticas pedagógicas investigativas.

En la ENS María Auxiliadora de Soacha se pretende formar en investigación educativa a los/as Normalistas Superiores desde los tres ámbitos fundamentales definidos por el MEN (2013):

- 1) Considerar al educador como ser que indaga y reflexiona frente a su propia praxis, construyendo y afianzando su conocimiento a partir de la elaboración de estructuras conceptuales procedentes de su experiencia.
- 2) El educador debe ser formado como intelectual, esto es, un profesional que piensa constantemente en la mejora de sus prácticas, contribuyendo con conocimiento científico que sirva para la consolidación de la pedagogía como disciplina.
- 3) La investigación educativa es considerada como una alternativa didáctica para fortalecer la indagación permanente de las prácticas de aula, la evaluación y la extensión del ejercicio docente de los educadores en formación, propiciando en su aprendizaje el interés por *conocer* la realidad.

El MEN orienta la formación del educador como un promotor de la capacidad de asombro, la indagación, la creación el interés y el deseo por conocer y explicar la realidad, que solo se genera si su formación se conduce a generar una actitud reflexiva e investigativa. En consecuencia, se pretende formar Normalistas Superiores que, entre sus competencias, se reconozca además como sujeto social y cultural, y se pregunte por la realidad y su contexto con actitud de búsqueda de conocimiento, explicaciones y con interés por construir alternativas para las diversas situaciones que el mundo acelerado y cambiante ofrece. (MEN, 2013, p. 65)

Así, la investigación surge como un proceso sistemático de recogida de datos y de análisis lógico de información que conllevan a un fin concreto (McMillan, 2005) que parte desde la pregunta, respondiendo a los problemas y contextos cercanos en los que el investigador se convierte en una persona reflexiva, crítica y comprometida con la investigación buscando transformar realidades para generar innovación. (Acosta, 2018) Además, permite fortalecer las prácticas del maestro en formación, haciendo de esta una herramienta didáctica de intervención social.

Artículo. -172° Política de Investigación de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora: Se establece en cuatro líneas o hilos conductores:

1. **Línea de la infancia**, se indaga sobre el qué, el para qué, el por qué, el cuándo, y el cómo, de la formación en el nivel de preescolar y ciclo de básica primaria, en cuanto al desarrollo de las dimensiones humanas, en el campo cognitivo, socio-grupal, afectivo, psicomotor, ético y espiritual; de forma tal que los resultados de estas investigaciones, enriquezcan el programa de formación complementaria y contribuyan al mejoramiento de la práctica pedagógica en los procesos de aprendizaje que garantice la formación de los conocimientos propios del campo pedagógico como en el desarrollo de las competencias necesarias para el desempeño profesional de los normalistas superiores.
2. **Línea de la cultura y el contexto**, como respuesta a condiciones socioculturales del contexto que afectan directa e indirectamente a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en sus comportamientos y formas de aprendizaje. Se sugiere un trabajo enfocado a identificar los aspectos culturales, tradiciones y costumbres de los habitantes del municipio o del entorno cercano.
3. **Línea de la educación, pedagogía y didáctica**, la cual busca promover la reflexión pedagógica y didáctica y el desarrollo de estrategias evaluativas efectivas y significativas tanto en los maestros como en las estudiantes. Es así como esta línea debe ser la parte central de la investigación de los docentes y maestros en formación y favorecer la adquisición de nuevos procesos de enseñanza y aprendizaje.

4. **Línea de la formación, investigación, evaluación y extensión**, la cual permite pensar el PFC como otro grupo de intervención que facilita al maestro en formación reflexionar sobre su proceso educativo en aras de robustecer sus prácticas educativas y proyectar los horizontes de investigación. Asimismo, la formación y la evaluación constante de sus aprendizajes hace del maestro una persona crítica y reflexiva que se pregunta el porqué de las cosas.

Finalmente es importante destacar que las cuatro líneas planteadas no limitan los procesos de investigación educativa, ya que se pueden presentar situaciones problemáticas en diferentes contextos y realidades que se oriente hacia otros horizontes o enfoques que respondan a la naturaleza de formar educadoras/es para el nivel de preescolar y ciclo de básica primaria.

Artículo 173°. La investigación educativa desde las áreas:

Desde las áreas del saber es necesario desarrollar competencias investigativas que favorezcan la investigación formativa que permita la pregunta, generando en cada intervención de aula la curiosidad por comprender cómo funcionan la realidad y el contexto y así permitir dar respuesta con elementos propios de cada área construidos en el aula. Según los objetivos y las diferentes concepciones epistemológicas de las áreas del saber, es necesario desarrollar competencias o habilidades como: la observación, la descripción, la agrupación, la selección, la delimitación, la identificación, la argumentación, el análisis, la explicación, la proposición, la indagación, la búsqueda de información, la determinación de causas, el explorar, el comparar, el predecir, el proponer, el aplicar, el verificar y el evaluar.

Artículo 174°. La Comunidad de práctica en innovación social educativa (COPIE):

La Escuela Normal busca fortalecer el proceso de investigación educativa con elementos que brinda la universidad de la Salle para formar al maestro con nuevos procesos educativos y transformar las prácticas pedagógicas. Para esto es necesario fortalecer el **equipo de investigación educativa**, de manera interdisciplinaria y que los integrantes asuman y orienten en las diferentes líneas los proyectos de investigación, con el enfoque de un pensamiento crítico investigativo, proponiendo alternativas que promuevan en educadores y en maestros en formación la capacidad de problematizar la realidad de los contextos y la práctica pedagógica en el aula con proyección social e innovación pedagógica.

Artículo 175° - Para el desarrollo de las competencias o habilidades investigativas, se estructura el proceso por niveles y grados acorde con las edades de los/as estudiantes:

1. **Preescolar, Primero y Segundo:** se busca el desarrollo de las habilidades de: observación, agrupación y selección.
2. **Tercero, Cuarto y Quinto:** se busca el desarrollo de las habilidades de: descripción, delimitación e identificación.
3. **Sexto y Séptimo:** se busca el desarrollo de las habilidades de: delimitación e identificación.
4. **Octavo y Noveno:** se busca el desarrollo de las habilidades de: análisis y argumentación
5. **Decimo:** se busca el desarrollo de la habilidad de: proposición.
6. **Undécimo:** se busca desarrollar la habilidad de: proposición e interpretación.
7. **En el programa de formación complementaria:** se orienta hacia la construcción de relaciones entre las habilidades mencionadas para fortalecer la abstracción de información y aplicación de análisis más elaborados que permitan no solo identificar problemas, sino también el saber proponer estrategias de solución.

Las diferentes áreas de saber pueden desarrollar competencias investigativas en el aula, desde la estructura curricular y planeación de clase (F3), que apunten a los objetivos del área en cada grado.

La organización y la planeación de la investigación en los diferentes niveles educativos, (proyectos de aula, semilleros y la investigación propiamente dicha) favorece en los educadores y en los estudiantes la motivación y la curiosidad por comprender el mundo que les rodea y plantear soluciones a problemáticas que afecten su contexto.

Artículo 176°. - Fases del desarrollo de la investigación formativa: La enseñanza de la investigación en la ENS se brinda en todos los grados y es un eje transversal que relaciona y vincula todas las áreas curriculares. El proceso está diseñado por etapas y busca promover la construcción de habilidades y competencias investigativas desde los inicios de la formación. Para así formar en nuestros educandos las competencias investigativas y acercarlos a la lógica de la investigación. La primera etapa está constituida por los proyectos pedagógicos de aula (PPA), la segunda etapa la conforman los semilleros de investigación y la tercera etapa es la Práctica Educativa Investigativa Integral (PEII) como investigación formativa para grados décimos y undécimos.

Para el programa de formación complementaria la investigación científica se fundamenta con elementos que brinda la innovación social educativa (ISE) que propende por transformar las realidades desde el análisis de la información más próxima a la escuela normal, haciendo de la práctica pedagógica un ejercicio de investigación que propone, justifica y responde a las necesidades más cercanas

logrando que el maestro en formación pueda articular las habilidades investigativas a su quehacer como docente.

Artículo 177°. - **Los Proyectos Pedagógicos de Aula (PPA):** Son actividades que integran habilidades investigativas con las competencias a desarrollar desde las áreas curriculares. Se integran bajo una situación particular que orienta y acerca a los estudiantes a su contexto, buscando formar en ellos actitudes investigativas, curiosidad, ingenio y capacidad de asombro. Los PPA se trabajan desde preescolar a grado 4° de primaria.

Artículo 178°. - **Fases de los proyectos Pedagógicos de Aula:** Los PPA cuentan con una estructura que permite planear y organizar el proyecto de forma cronológica:

1. **Actividad exploratoria:** Es una actividad en la que, por grado, el docente elige las áreas o dimensiones a trabajar, para luego reconocer el interés o los intereses de los estudiantes en dichas áreas y así utilizarlos en pro de la creación de un Proyecto de Aula que motive su aprendizaje sobre el entorno y fortalezca habilidades investigativas básicas. Esta actividad se consigna en la planeación de las áreas vinculadas (F3- primer periodo).
2. **Generación del proyecto:** Producto de la actividad exploratoria, se elige un tema de interés para los estudiantes, desde el cual surgirá el nombre y la planeación del Proyecto de Aula.
3. **Ejecución del proyecto:** Luego de realizar un plan, el docente lo concreta en actividades a realizar en el aula, plasmándolas en la planeación de las áreas vinculadas (F3-segundo y tercer periodo).
4. **Materialización del proyecto:** En este momento los estudiantes hacen visible el trabajo realizado a lo largo del Proyecto de Aula, exhibiendo de distintas maneras los aprendizajes logrados, junto con las habilidades y competencias adquiridas a lo largo del proceso. Se vincula en la planeación de las áreas inmersas en el Proyecto (F3- cuarto periodo).

Artículo 179°. - **Los Semilleros de Investigación:** Se conciben como pequeños grupos que estudian una problemática determinada y que buscan dar respuesta desde el ejercicio de la investigación formativa. En estos grupos, participan educadores y estudiantes que manifiestan interés por aprender a investigar. Cada uno de los semilleros de investigación se organiza de acuerdo con el grado y al proceso académico de los/as estudiantes. Los proyectos de semilleros de investigación de cada una de las áreas invitan a los/as estudiantes a formar parte de pequeños grupos investigativos; en matemáticas, en ciencias naturales, en ciencias sociales, en lengua castellana, en inglés, en artística, en educación física, en educación religiosa, y en informática, que tendrán la oportunidad de representar a la Escuela Normal en diversos eventos internos y externos producto de las propuestas de investigaciones, que incluyan los intereses de los/as estudiantes.

Se pretende que los/as estudiantes al finalizar la educación media, hayan adquirido los conocimientos y habilidades básicas de la investigación educativa y a través de esta experiencia les permita acceder a la educación superior con un pensamiento crítico y reflexivo de su práctica investigativa.

Artículo 180° - **Estructuración del proyecto de semillero:** Cada semillero contará con un documento orientador en el que se desarrollen los siguientes aspectos:

1. **Objetivo:** define el logro proyectado del semillero dentro de la formación en investigación de los estudiantes de la ENS, y el alcance esperado frente a la solución de las problemáticas planteadas dentro del mismo.
2. **Misión:** Sintetiza los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deberán ser conocidos, comprendidos y compartidos por todas las personas que colaboran en el desarrollo del semillero y que lo practican diariamente
3. **Visión:** Es la síntesis del conjunto de ideas que construye a futuro el semillero en función de lo que los estudiantes y el contexto demandan en un tiempo determinado.
4. **Fundamentación epistemológica y de acción:** son los saberes-problemas sobre los que se funda el semillero (fundamentación teórica), así como las formas de proceder propias del semillero para dar respuesta a dichas problemáticas (fundamentación metodológica), dando respuesta, entre otras, a las siguientes cuestiones: la investigación desde la óptica de la ENS, las habilidades y competencias investigativas que se pueden desarrollar desde cada semillero, la metodología de trabajo del semillero, el rol del docente y el estudiante en el trabajo del semillero
5. **Banco de Proyectos:** Guía a los estudiantes en la elección de su interés de investigación. Los estudiantes pueden proponer proyectos distintos a los sugeridos por los docentes del semillero, siempre y cuando sean viables. Es necesario delimitar los proyectos según la edad o grado de los estudiantes para que sean realizables. En el banco de proyectos se debe presentar cada uno con un título específico, de tal manera que se permita un abordaje desde distintas ópticas.

Artículo 181°. - **Fases de trabajo de los semilleros:** Se desarrollarán las siguientes etapas o fases de trabajo para dar respuesta a las problemáticas planteadas por cada semillero:

1. **Organización:** Presentación, elección del estudiante líder del semillero, organización de grupos de investigación y selección de proyectos.
2. **Planificación:** Organización de primeras tareas (Consultas sobre el tema, organizar qué los inquieta de ese tema, por qué les llama la atención, creación de una bitácora o carpeta de registro de información), cronogramas de trabajo,
3. **Obtención de información:** definir lo que quieren hacer y hacia dónde irán. Determinar cómo van a llevarlo a cabo Socialización de avances
4. **Análisis y síntesis:** Resolución de dudas y atascos, discusión en equipos sobre la información y hallazgos parciales.
5. **Producción:** Organización de los resultados alcanzados. Organización presentación de conclusiones (Cuál fue mi interés inicial, qué hice y cómo lo hice, qué encontré con lo que hice, que aprendí con mi proyecto, qué pueden aprender los demás de mi proyecto)
6. **Presentación de los semilleros:** Cada semillero prepara la presentación de los proyectos de cada grupo de investigación, utilizando estrategias que le permitan a los expositores comunicar todos los procesos realizados y los resultados obtenidos.

Artículo 182° - Reglamentación de la Práctica Educativa Investigativa Integral (PEII): Comprende propuestas de innovación, de intervención o de apoyo pedagógico, de carácter investigativo, en la que participa activamente el estudiante de la escuela normal y cuyo propósito es plantear soluciones a problemas propios del contexto pedagógico y educativo, en cualquier nivel escolar al ser una investigación formativa. La Práctica Educativa Investigativa Integral se concreta en un proyecto de investigación que constituye la estrategia metodológica iniciada desde grado décimo y concretada en grado undécimo.

Artículo 183° - Significado de la Práctica Educativa Investigativa integral (PEII)

La PEII en la Escuela Normal se reconoce como una estrategia metodológica fundamental en la Formación Educativa y Pedagógica de la educación media, y su definición parte de las palabras que la componen:

Es PRÁCTICA porque se fundamenta en el quehacer de la escuela normal facilitando las herramientas para que el estudiante pueda aplicar sus conocimientos de la investigación formativa a distintos ámbitos pedagógicos y científicos que se desarrollan en la práctica educativa.

Es EDUCATIVA porque proporciona elementos que enriquecen y fortalecen la educación y se reconocen en ella los fundamentos pilares de formación.

Es INVESTIGATIVA porque a partir de la observación de la acción educativa surgen preguntas problema que generan la reflexión y análisis que conduce a plantear posibles soluciones e innovaciones en el campo educativo.

Es INTEGRAL porque articula los saberes necesarios para la formación integral del estudiante, generando en los ellos un apropiado manejo de estructuras conceptuales relevantes para su formación.

Artículo 184° - Objetivos de la PEII

- a. Ofrecer herramientas teórico prácticas que fortalezcan y enriquezcan el proceso de formación del estudiante bachiller.
- b. Abrir espacios de reflexión crítica que permita al estudiante identificarse como persona comprometida en el mejoramiento de su entorno y que genere procesos de transformación social.
- c. Desarrollar en el estudiante competencias pedagógicas e investigativas que fortalezcan su proceso de enseñanza aprendizaje a través del manejo de los núcleos del saber formativo pedagógico.

Artículo 185° - Etapas de desarrollo de la Práctica Educativa Investigativa integral

Se considera la PEII como un subproceso de formación pedagógica de la educación media que constituye el perfil pedagógico propio de la escuela normal superior a través de las siguientes etapas:

- a. **Etapas de contextualización:** Se desarrolla en grado décimo de la media, con el propósito de propiciar un espacio de reflexión sobre el ser y el hacer del maestro relacionando aspectos de la investigación formativa en la propuesta de anteproyectos.
- b. **Etapas de interacción:** Se desarrolla en el primer semestre de grado undécimo, con el objetivo de valorar las diferentes formas de interacción social que se generan en algunos espacios institucionales y en el currículo que subyace en las prácticas pedagógicas.
- c. **Etapas de reflexión acción:** Se desarrolla en el segundo semestre de grado undécimo, donde se genera la materialización e implementación de la propuesta investigativa en algunos los espacios institucionales que dan cuenta de los procesos de formación en investigación que formulan los estudiantes.

Parágrafo: Para la elaboración y el trabajo en grupo de los proyectos de investigación (PEII) de grado décimo y undécimo únicamente se autorizan establecer grupos integrados por máximo tres (3) estudiantes.

Artículo 186°. Elaboración de la propuesta de investigación (para grado décimo): la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Portada:** Nombre del proyecto, pregunta problema, nombre del estudiante, nombre de la institución, ciudad y año.
2. **Contraportada:** Datos anteriores y se añaden la frase “Trabajo final de investigación”, el nombre del asesor, la línea de investigación, un resumen de una página con las palabras clave de la investigación y el índice de los contenidos, índice de figuras, índice de tablas y demás. Todo bajo las normas APA.
3. **Introducción:** Se describen los aspectos más importantes del documento. Deben tenerse en cuenta los diferentes apartes del documento y la manera como se desarrolló la investigación.
4. **Planteamiento del problema:** Breve introducción de 2 o 3 párrafos que describen el cómo surge la pregunta problema. Se puede añadir algunos párrafos que mencionen las generalidades del desarrollo del problema y posibles hipótesis. Debe contener la pregunta problema de investigación la cual es la formulación clara de una pregunta en forma interrogativa, redactada en términos concretos de hechos, relaciones y explicaciones para responder o explicar el proceso investigativo con las variables correctamente definidas.
5. **Objetivos:** Se debe redactar un objetivo general y máximo tres objetivos específicos. Constituyen el qué de la investigación, por qué direcciona el proyecto, la formulación del problema de investigación y orienta la construcción del diseño metodológico.
6. **La justificación de la investigación:** explicita la importancia, utilidad, relevancia del proceso investigativo que desarrolla desde lo teórico, técnico, metodológico y práctico. Responde a la pregunta: ¿Por qué y para qué es importante este proyecto de investigación en el campo educativo? Debe generar un impacto eficiente dentro de la realidad educativa.
7. **La hipótesis:** Si la investigación lo requiere.
8. **Marco teórico:** hace referencia a los principios, axiomas o leyes que rigen o pretenden explicar el problema de investigación, además los conceptos o factores relacionados con el origen y las consecuencias del problema.
9. **El marco metodológico:** se refiere a cómo se desarrolla la investigación. Define el tipo de investigación: cualitativa, cuantitativa, multimodal y los enfoques: descriptiva, explicativa, correlacional, etnográfica, estudio de caso, narrativa, entre otras. Debe mencionar los instrumentos de recolección de la información y el cómo se analizan los datos arrojados.
10. **La línea de investigación:** de acuerdo al con el objeto de estudio debe establecer la línea en la que basa la investigación.
11. **Resultados Esperados:** Redacta los resultados que espera al desarrollar toda la investigación en un espacio determinado.
12. **Bibliografía inicial:** Registra los autores que inicialmente se trabajarán dentro de la investigación.

Artículo 187°. - Documento del proyecto de investigación para grado undécimo: la estructura que se debe llevar a cabo es la siguiente:

1. **Portada:** Nombre del proyecto, nombre del/a maestro/a en formación, nombre de la institución, ciudad y año.
2. **Contraportada:** Datos anteriores y se añaden la frase “Trabajo final de investigación” y el nombre del asesor.
3. **Índices:** De los contenidos, de figuras, de tablas y demás, todo bajo las normas APA.
4. **Introducción:** Se describen los aspectos más importantes del documento, desde la problemática hasta las conclusiones.
5. **Justificación:** Son las razones por las cuales se realiza el proyecto de investigación que responde al qué, el porqué, el para qué y el cómo se aborda la investigación.
6. **Planteamiento del problema:** Describe en una (1) o dos (2) páginas la propuesta de la pregunta problema donde se evidencian fundamentos e intereses que soportan el desarrollo del problema. Se plantean hipótesis si las hay.
7. **Objetivos:** Se redactan un objetivo general y máximo tres objetivos específicos.
8. **Antecedentes:** Revisión de investigaciones o proyectos relacionados al tema de investigación del que se pueden extraer elementos de importancia para el desarrollo de esta.
9. **Referentes teóricos:** Se incluyen todos los tipos de marco teórico que se requieran para contextualizar, resolver y analizar el problema, recordando que algunos trabajos requieren marco legal, antecedentes de la investigación, marco histórico, marco geográfico, etc. Los conceptos o variables de investigación deben estar definidas desde autores específicos.
10. **Marco metodológico:** Se define teóricamente el tipo de investigación: cualitativa, cuantitativa o multimodal; la estrategia metodológica empleada: investigación acción participativa, investigación acción, estudio de casos, estudios etnográficos, estudios fenomenológicos, grupo focal, etc., las técnicas y los instrumentos empleados: cuestionarios, observación, diarios de campo análisis de categorías, entrevistas, unidades didácticas, secuencias didácticas, etc.
11. **Resultados y análisis:** Los resultados obtenidos y sus respectivos análisis especificando las técnicas empleadas. Se plantea desde la teoría y a partir de los instrumentos de recolección de datos. Debe evitarse las opiniones y los juicios personales.
12. **Conclusiones:** Abarcan los aprendizajes que se pueden obtener del análisis de los resultados, las sugerencias, impacto y aportes del documento. Estos deben dar respuesta a los objetivos de la investigación.
13. **Referencias bibliográficas:** Se relacionan todos los autores consultados que aparecen en el documento teniendo en cuenta las normas APA. Estos deben ser los suficientes justificar la información presente en el documento. Se debe evitar consultas de blogs personales, Wikipedia y otras fuentes de internet y enfatizar en fuentes primarias.
14. **Anexos:** son todos los documentos, talleres, entrevistas, cuestionarios, unidades didácticas, estrategias didácticas, fichas de seguimiento, estructura de formularios etc., que se emplearon durante la investigación y que son creación del investigador, o que se consultaron o adaptaron dando el crédito correspondiente y la fuente consultada.

Artículo 188° - Reglamentación de la Innovación Social Educativa (ISE): La investigación educativa que desarrolla el PFC se ve reflejada en prácticas pedagógicas que generan un abanico de oportunidades para apropiar la investigación desde la inmersión activa en el contexto más próximo, haciendo de esta un ejercicio de innovación y reflexión que propende por transformar realidades por medio del estudio y el análisis de las problemáticas que se evidencian en su cotidiano. La Innovación Social Educativa es una herramienta metodológica que tiene del normalista superior para buscar un cambio social dentro de las concepciones disciplinares y pedagógicas que aprende.

Artículo 189° Significado de la Innovación Social Educativa (ISE): La investigación educativa en la escuela normal superior permite que el maestro en formación piense y reflexione sobre su práctica pedagógica y la aplique siguiendo la metodología que brinda la ISE. Su significado parte de las palabras que la componen:

ES INNOVADORA: Porque se genera cuando se logra transformar una problemática que afecta a la comunidad en general incluyendo procesos pedagógicos propios del ejercicio docente del normalista superior.

ES SOCIAL: Porque Comprende que la investigación se genera desde diferentes puntos de vista y las propuestas desarrolladas están comprometidas al cambio social, comunitario y cultural.

ES EDUCATIVA: Porque genera compromiso por un desarrollo intelectual, académico y profesional en el ámbito educativo para que el normalista superior comprenda aspectos disciplinares determinantes para su formación.

Artículo 190° - Objetivos de la Innovación Social Educativa.

- a. Identificar las problemáticas que afectan el contexto educativo del normalista superior para buscar la innovación.
- b. Desarrollar la reflexión crítica en el normalista superior con el fin de generar competencias investigativas en función de la proyección social del PFC.
- c. Transformar la realidad por medio de la investigación científica que aporte elementos de extensión social, cultural y educativa al municipio en el que se cohabita.

Artículo 191° - Etapas del desarrollo de la Innovación Social Educativa: Se considera la ISE como un subproceso de formación pedagógica en la cual el maestro en formación constituye su perfil profesional a través de las siguientes etapas:

- a. **Etapas de identificación:** Se desarrolla durante el primer semestre donde se abordan herramientas para conocer las problemáticas educativas, culturales y sociales que afectan el contexto más próximo.
- b. **Etapas de sistematización:** Se desarrolla durante el segundo semestre cuyo objetivo es sistematizar las características de la ISE para plantear la investigación en aras de comprender el entorno social y proponer un campo de acción que relaciona aspectos de la práctica docente.
- c. **Etapas de enfoque:** Durante el tercer y cuarto semestre, los maestros en formación desarrollan habilidades investigativas que permiten interactuar con la población de una manera activa dando respuesta a la transformación de la realidad para generar innovación. Para esto se parte de la disgregación de la problemática a intervenir para reconstruirla y así transformarla por medio de los conceptos disciplinares y pedagógicos que brinda la escuela normal.

Parágrafo: Para el desarrollo del trabajo de investigación educativa de la ISE, únicamente se autorizan establecer grupos integrados por máximo tres (3) estudiantes.

Artículo 192° - Elaboración de la propuesta de investigación del Programa de Formación Complementaria.

1. **Portada:** Nombre del proyecto, nombre del/a maestro/a en formación, nombre de la institución, ciudad y año.
2. **Contraportada:** Datos anteriores y se añaden la frase "Trabajo final de investigación" y el nombre del asesor.
3. **Índices:** De los contenidos, de figuras, de tablas y demás, todo bajo las normas APA.
4. **Introducción:** Se describen los aspectos más importantes del documento, desde la problemática hasta las conclusiones.
5. **Justificación:** Son las razones por las cuales se realiza el proyecto de investigación que responde al qué, el porqué, el para qué y el cómo se aborda la investigación.
6. **Planteamiento del problema:** Describe en una (1) o dos (2) páginas la propuesta de la pregunta problema donde se evidencian fundamentos e intereses que soportan el desarrollo del problema. Se plantean hipótesis si las hay.
7. **Objetivos:** Se redactan un objetivo general y máximo tres objetivos específicos.
8. **Antecedentes:** Revisión de investigaciones o proyectos relacionados al tema de investigación del que se pueden extraer elementos de importancia para el desarrollo de esta.
9. **Referentes teóricos:** Se incluyen todos los tipos de marco teórico que se requieran para contextualizar, resolver y analizar el problema, recordando que algunos trabajos requieren marco legal, antecedentes de la investigación, marco histórico, marco geográfico, etc. Los conceptos o variables de investigación deben estar definidas desde autores específicos.
10. **Marco metodológico:** Se define teóricamente el tipo de investigación: cualitativa, cuantitativa o multimodal; la estrategia metodológica empleada: investigación acción participativa, investigación acción, estudio de casos, estudios etnográficos, estudios fenomenológicos, grupo focal, etc., las técnicas y los instrumentos empleados: cuestionarios, observación, diarios de campo

análisis de categorías, entrevistas, unidades didácticas, secuencias didácticas, etc.

11. **Resultados y análisis:** Los resultados obtenidos y sus respectivos análisis especificando las técnicas empleadas. Se plantea desde la teoría y a partir de los instrumentos de recolección de datos. Debe evitarse las opiniones y los juicios personales.
12. **Conclusiones:** Abarcan los aprendizajes que se pueden obtener del análisis de los resultados, las sugerencias, impacto y aportes del documento. Estos deben dar respuesta a los objetivos de la investigación.
13. **Referencias bibliográficas:** Se relacionan todos los autores consultados que aparecen en el documento teniendo en cuenta las normas APA. Estos deben ser los suficientes justificar la información presente en el documento. Se debe evitar consultas de blogs personales, Wikipedia y otras fuentes de internet y enfatizar en fuentes primarias.
14. **Anexos:** son todos los documentos, talleres, entrevistas, cuestionarios, unidades didácticas, estrategias didácticas, fichas de seguimiento, estructura de formularios etc., que se emplearon durante la investigación y que son creación del investigador, o que se consultaron o adaptaron dando el crédito correspondiente y la fuente consultada.

Artículo 193° - Presentación con uso de las TIC's para las sustentaciones de las propuestas y proyectos de investigación: Las diapositivas tendrán el siguiente orden:

1. Título, nombre del estudiante, nombre del asesor, nombre de la institución.
2. Pregunta problema
3. Objetivos (general y específicos)
4. Justificación (responde al que, por qué y cómo de la investigación)
5. Referentes teóricos.
6. Marco metodológico.
7. Resultados.
8. Análisis de los resultados.
9. Conclusiones. (acordes con los objetivos)

Artículo 194° - Organización de artículos y producciones escriturales de docentes, estudiantes y Programa de Formación Complementaria. La siguiente es la estructura del artículo de los estudiantes, docentes y maestros en formación para la revista Visión Pedagógica.

1. **Título:** puede surgir de la pregunta problema de estudiantes, de experiencias del aula de los docentes, y se describe en pocas palabras el tema central, su escritura también se realiza en inglés.
2. **Nombre del autor o autores en orden alfabético,** junto al grado en el caso de estudiantes o el título profesional y la Universidad que lo avala. También se escribe el correo electrónico del autor o autores.
3. **Resumen y abstract:** Se presenta en un párrafo, 10 renglones o 120 palabras todas las acciones o temas que se abordan en el artículo. Si es un artículo de revisión bibliográfica se plantea la temática, sobre la cual se reflexiona y la importancia de este.
4. **Palabras clave y key words:** Cinco palabras claves, en orden alfabético. Las palabras clave van después del resumen y las key words después del abstract.
5. **Introducción:** Se hace una breve presentación de la temática, el posible problema de investigación y los objetivos. No es necesario especificar con subtítulos la pregunta problema, el objetivo general y los objetivos específicos, basta con mencionar qué se quiere investigar.
6. **Referentes teóricos:** Se sitúa la temática del artículo desde los autores que han estudiado el tema, los artículos de revistas o libros que se han consultado para la elaboración del proyecto PEII, para las estudiantes, o el fundamento teórico que respalda la investigación, innovación, reflexión o la experiencia del profesor en el tema sobre el cual se escribe.
7. **Metodología:** En caso de tener una aplicación, se expone el tipo de metodología, estrategia e instrumentos empleados para la recolección de datos, para los profesores. Para estudiantes debe aparecer la posible metodología a emplear, cómo se pretende abordar la pregunta problema y qué instrumentos aplicar.
8. **Resultados/Resultados esperados/Reflexión:** En esta sección se presentan los resultados de la investigación y su análisis, cuando se ha aplicado una metodología o un experimento o una experiencia de aula. Los resultados esperados son para estudiantes de grado décimo y escriben lo que esperan hallar en su investigación. La reflexión estaría en los trabajos que realicen un trabajo teórico, sin aplicación de un procedimiento, por ejemplo un ensayo o un análisis de algún trabajo hecho por autores diferentes.
9. **Conclusiones:** Se elaboran a partir de los resultados y su análisis, de las reflexiones hechas sobre el tema trabajado, se constituyen como los aprendizajes que quedan luego del trabajo realizado.
10. **Referencias bibliográficas:** los textos y autores consultados para la elaboración del escrito, siguiendo las normas APA.

Artículo 195° - La ISE en el Programa de Formación Complementaria, además de orientarse a un proceso de investigación integral, se complementa con la intervención didáctica y pedagógica en el aula al dar cumplimiento a acciones como:

- a. **Estudio de las didácticas de las áreas fundamentales** y de las acciones pedagógicas del currículo para el logro, apropiación y

manejo de los estándares, conocimientos y competencias propios de cada área, de Preescolar ciclo de primaria, además de diseñar estrategias de aprendizaje básicas para la enseñanza.

- b. **La Observación** de experiencias de clases que le permite al maestro en formación, identificar los elementos importantes de las didácticas en estudio y su impacto en el aprendizaje en grupo escolar.
- c. **Asignación del campo de práctica**, se asigna al maestro en formación a una institución y grado escolar, para planear sobre temas específicos, conceptos y competencias que desarrollan con estudiantes del grado asignado.
- d. **Realización de la Práctica pedagógica**: Después de recibir la orientación necesaria para la preparación de la experiencia pedagógica, el maestro en formación **realiza la práctica**, con el acompañamiento presencial del maestro orientador. Las experiencias de práctica pedagógica, como el currículo de la Escuela Normal buscan el desarrollo integral de la persona y la formación académica, que puede realizarse de forma monodisciplinar o interdisciplinar según la orientación del coordinador de practica pedagógica.
- e. **Desarrollo de la práctica pedagógica integral**, que es realizada en dos momentos, una de carácter académico y otra de proyección social, preparadas y realizadas mediante estrategias monodisciplinares o proyectos pedagógicos de aula, en preescolar y ciclo de primaria, durante una semana de trabajo y la segunda con proyección social en el Programa Promundo Activo.

Artículo 196° - Comunidad de Práctica en Innovación Educativa - COPIE

La COPIE está integrada por un grupo de maestros en ejercicio y maestros en formación que con conocimientos o no en investigación dialogan y llegan a acuerdos sobre características de las comunidades más próximas para la toma de decisiones en la planeación, organización, acompañamiento, orientación y evaluación de las actividades de la innovación social educativa. Este grupo fomenta la participación de toda la comunidad en los procesos de innovación.

El Equipo de Investigación Educativa - PEII es responsable de planear, organizar, acompañar, orientar y evaluar las actividades de la Práctica Educativa investigativa Integral. **(Se deja como párrafo en el artículo 202° aunque este ya se menciona en el ítem 1 de este artículo)**

Artículo 197° - Derechos y Deberes en los grados 10° y 11° y Programa Formación Complementaria en la ISE

Derechos

1. Recibir oportunamente la información sobre la reglamentación de la ISE.
2. Recibir orientación y asesoría para el desarrollo de las etapas de la ISE.
3. Ser evaluado según las normas legales vigentes.
4. Conocer oportunamente las valoraciones del desarrollo de las etapas de la ISE.
5. Hacer reclamos que consideren justos con respeto .
6. Recibir trato respetuoso y cordial por parte de los asesores.
7. Recibir reconocimiento por el desempeño responsable en el desarrollo de la ISE.
8. Recibir en forma oportuna el cronograma de trabajo para el desarrollo de la ISE.

Deberes

1. Actuar con honestidad en el manejo de la información requerida para la construcción del documento.
2. Tener buenas relaciones interpersonales con directivas, asesores, educadores, compañeros de equipo de trabajo.
3. Hacer entrega de las correcciones y partes del documento de la ISE a los asesores en el tiempo señalado.
4. Solicitar de manera oportuna orientaciones o aclaraciones al asesor y/o docente de la ISE.
5. Cumplir con responsabilidad los compromisos para el desarrollo de las etapas de la ISE.
6. Preparar y presentar la sustentación del documento de la ISE de forma apropiada y segura.
7. Recibir con buena actitud las correcciones por parte de los asesores y docentes de ISE.
8. Mantener actitud de constante atención, disciplina e interés en el desarrollo de las etapas de la ISE.
9. Sustentar el documento final de la ISE con apropiación conceptual y metodológica.

Artículo 198° - Acciones Correctivas aplicadas al documento de PEII de 10° 11° y de la ISE en el Programa de Formación Complementaria

1. La valoración cuantitativa al documento y/o sustentación de la PEII en los grados décimo y undécimo, con valoración **3.4 o menos**, ocasiona la no aprobación de la PEII.
2. La valoración cuantitativa al documento y/o sustentación de la ISE en el Programa de Formación Complementaria con valoración **3.8 o menos**, ocasiona la no aprobación de la ISE por lo que debe cursarse nuevamente en el semestre siguiente pagando el costo correspondiente.
3. La no entrega del documento final de la PEII o de la ISE en el plazo y tiempo establecido, sin excusa justificada por incapacidad médica por EPS o calamidad domestica comprobada, es valorada con 1.0.
4. El desarrollo y sustentaciones de la PEII y de la ISE se evalúa en cada periodo académico y cortes en el semestre del PFC.
5. La inasistencia, llegada tarde a clase o a la institución, poniendo como excusa la PEII o la ISE es una falta al manual de convivencia.

6. El informar oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del documento de la PEII o de la ISE al asesor y/o docente encargado es responsabilidad del estudiante o maestro en formación.
7. El trabajo de investigación de cada grupo de la PEII o de la ISE debe enriquecer y fortalecer la reflexión pedagógica, y no es pretexto para incurrir en acciones contrarias al Manual de Convivencia.
8. En caso de el fraude o falsificación en la recolección de la información y elaboración del documento de la PEII o de la ISE se aplica la acción correctiva establecida en el Manual de Convivencia cuya valoración correspondiente es 1.0.
9. Las falencias en el documento final de PEII o de la ISE deben ser corregidas y sustentadas nuevamente.
10. En caso de disolución del equipo de la PEII o de la ISE (conformado por máximo tres estudiantes) en los grados 10°, 11° y PFC por falta de responsabilidad deben entregar de forma individual los avances según cronograma establecido.
11. La no aprobación del Proyecto de investigación requisito para obtener el título normalista superior, ocasiona el aplazamiento del grado.

Parágrafo: La valoración mínima para el Programa de Formación Complementaria es 3.9 y para los grados décimo y undécimo es 3.5.

Artículo 199° - Para optar al título de Normalista Superior en el Programa de Formación Complementaria, los/as estudiantes deben tener aprobado el plan de estudios en su totalidad, la práctica pedagógica y social, la sustentación y entrega del documento del proyecto de investigación, y la presentación de la Prueba Estado Saber Pro.

Artículo 200°. Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en los Perfiles de los cargos de la institución, contratos laborales y el protocolo docente; lo relacionado con los órganos de los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente propio del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la participación y organización del consejo estudiantil, con la elección de la personera y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del plantel, sin perjuicio de su publicación en la agenda de la Escuela Normal.

Artículo 201°. El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 202°. El presente Reglamento o Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior “María Auxiliadora” de Soacha fue adoptado por el Consejo Directivo según el Acta número 9 del día 6 de noviembre de 2020 y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo 2021.

Parágrafo aclaratorio por pandemia mundial COVID-19 durante el año 2020: El presente reglamento o manual de convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo según el Acta número 9 del día 6 de noviembre de 2020 y está diseñado para la prestación del servicio educativo en modalidad presencial. Sin embargo, se aclara que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria a nivel mundial por Pandemia COVID-19, que trajo como consecuencia la cuarentena obligatoria y la prestación del servicio educativo en modalidad virtual durante el año 2020, algunos aspectos del reglamento o manual de convivencia pueden ser modificados o flexibilizados desde la prestación del servicio educativo en modalidad virtual.

Para el presente año, se cumple con la normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID 19 y a la resolución N° 1721 del 24 Sep. 2020, que resuelve adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus Covid-19 en las Instituciones educativas, en el marco del retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia en 2021.

El cumplimiento del reglamento o manual de convivencia de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora de Soacha, se garantiza en cualquiera de las modalidades educativas y busca el bienestar y la formación integral de nuestros/as estudiantes como personas “buenas cristianas y honestas ciudadanas”.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría de la Escuela Normal Superior “MARIA AUXILIADORA”, en el municipio de Soacha, Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2020

SOR LUCILA BOTELLO AGUIRRE
RECTORA

DANNA CAROLINA CHAPARRO PÁEZ
SECRETARIA

COMUNIDAD HIJAS DE MARIA AUXILIADORA
INSPECTORIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la referida a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA

Constitución Política de Colombia: En especial los títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes los artículos 1, 4, 16, 29, 41, 44, 45 y 67.

Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):

Especialmente los títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 73 y 87 referidos al Reglamento o Manual de Convivencia.

Ley 599 de 2000 (Ley de los garantes): particularmente el artículo 25 (acción y omisión).

Ley 715 de 2001 Por lo cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.

Ley 1098 de 2006 (código de la Infancia y la Adolescencia) en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45

Ley 1620 de 2013 Por la cual se "crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Allí se establecen las funciones de los estamentos relacionados con la convivencia en la institución educativa.

Ley 1732 de 2014 "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país".

DECRETOS REGLAMENTARIOS

Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el Manual de Convivencia de la institución.

Decreto 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1850 de 2002 Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar la jornada laboral de directivos docentes y docentes

Decreto 1286 de 2005 Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Decreto 1290 de 2009 Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 120 de 2010 Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículo 8, 14 y c.c.

Decreto 860 de 2010 Reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligación del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.

Decreto 1965 de 2013 Que reglamenta la ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formaciones para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo.

JURISPRUDENCIA – SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Incumplimiento constante de las normas En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional menciona que "... A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la terminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente este obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimientos de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicios a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.

(ST-527/95) (Sentencia T-341 de 1993): "considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae con ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no pueda invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (Sentencia T – 316 de 1994) "La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo".

(Sentencia SC -555/94): "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a ingresar el plantel, pero lo que si se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y de nota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.

(Sentencia T-569 de 1994): "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros"

Cancelación del cupo sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguro que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

Reglamento educativo Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentencio que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por partes de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran os derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"

Disciplina Escolar (Sentencia T-366 de 1997):

"La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la obligación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad de estudiante". (Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación."

Cumplimientos de normas de aseo y pulcritud personal (Sentencia T-366/97): "No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal". Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de sus elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, o pretexto de su libre desarrollo".

Concurrencia de los padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997):

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, si no la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Debido Proceso (Sentencia T – 1233 de 2003): "La garantía constitucional al debido proceso disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

Sentencia T345 de 2008: "requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmo: "De ninguna manera el estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencias no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir."

Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase): No debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de la ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho-deber.

OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

El PEPS (PEI): Proyecto Educativo de Pastoral Salesiano: Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LAS HERMANAS Y LAICOS: Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo.

En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.